

PRESIDENTES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN (1835-1998)

Por Adelaida García Sánchez

COMO todos sabemos, las Diputaciones provinciales nacieron con motivo de la instauración del régimen liberal, como creación legislativa de la Constitución de 1812. Decían los legisladores de Cádiz que el régimen económico de las provincias «debe estar confiado á Cuerpos que estén inmediatamente interesados en la mejora y adelantamiento de los pueblos de su distrito; á Cuerpos que, formados periódicamente por la elección libre de las mismas provincias, tengan además de su confianza las luces que sean necesarias para promover su prosperidad».

La Constitución de Cádiz estructuró el territorio español en municipios y provincias. Pero mientras los primeros aparecen como auténticos entes territoriales, las segundas tenían tan sólo el carácter de circunscripción para la prestación de los servicios estatales. Y, si bien se hablaba de las Diputaciones, éstas no pasaban de ser un órgano asesor de los «Jefes Políticos» que, de nombramiento central, al frente de tales circunscripciones se situaban. Por otra parte, dada la agitada vida política y constitucional del período que se inicia en 1812, esta división no llegó a enraizarse en el ordenamiento jurídico español y queda sin efecto con la vuelta al absolutismo en 1814, quedando suprimidas las Corporaciones provinciales por Real Decreto de 15 de junio de dicho año.

Desde sus inicios las Diputaciones fueron un eslabón fundamental en el proceso de consolidación del régimen constitucional. Prueba de ello es

su supresión durante los períodos absolutistas y el saqueo de algunas de ellas en las etapas de guerras carlistas.

La Constitución de Cádiz dedica los artículos 324 a 337 (cap. II del Tít. VI) al gobierno político de las provincias y a las Diputaciones. En sus artículos 325 y 326, ordena: «En cada provincia habrá una diputación, llamada provincial, para promover su prosperidad, presidida por el jefe superior». «Se compondrá esta diputación del presidente, del intendente y de siete individuos elegidos en la forma que se dirá...». Y su artículo 332 establece: «Cuando el jefe superior de la provincia no pudiere presidir la diputación, la presidirá el intendente, y en su defecto el vocal que fuere primer nombrado».

Las Cortes de 1822 revisaron la labor de Cádiz en materia de régimen local y, por Decreto de 22 de enero de 1822, se intenta dar a la Provincia una concreción territorial definida. El Decreto de 3 de febrero de 1823 y Ley de 2 de marzo, conocida como Instrucción para el gobierno económico y político de las provincias, dedicó su cap. II a las Diputaciones provinciales y las dotó de tan amplias atribuciones que desbordaban el ámbito del interés provincial. Las consideró superiores jerárquicas de los municipios y, a tales efectos, sus funciones eran de una rígida tutela sobre los mismos. Además de la época en que fue dictada, esta ley estuvo en vigor desde el restablecimiento, en 1836, de la Constitución de 1812 hasta la publicación de la ley de 8 de enero de 1845, y luego de nuevo en 1854, por Decreto de 7 de agosto, hasta que por otro de 16 de octubre de 1856 se restableció la de 8 de enero de 1845.

Suspendidas de nuevo las Corporaciones provinciales, quedan instauradas definitivamente con el Real Decreto de 21 de septiembre de 1835, que las redujo a sus justos límites. Según su artículo 1.º «Habrá en cada provincia una diputación compuesta por ahora del gobernador civil, ó de quien sus veces haga, con Real autorización, el cual será su presidente nato; del intendente ó jefe principal de la Real Hacienda, de un vocal por cada uno de los partidos judiciales en que esté dividida la provincia, ó en que haya juez de primera instancia, y de un secretario sin voto nombrado por la misma diputación.» La Diputación de Jaén no queda instalada hasta el 15 de noviembre de 1835, una vez disuelta la Junta Provisional de Gobierno que actúa durante el mes octubre de ese año.

El cargo de Presidente, desde 1813 hasta la aprobación del Estatuto Provincial de 1925, es desempeñado por el Gobernador Civil, quien recibe también el nombre de Jefe Político o Jefe Superior (1). Tendrá la Presidencia nata de la Diputación, de lo que se deduce que no hubo en las Diputaciones, hasta el término del primer tercio del siglo XX, un verdadero órgano de gobierno unipersonal y la relación de presidentes no es más que una relación de los gobernadores que se suceden en la provincia.

Ahora bien, a partir de la Ley de gobierno y administración de las provincias de 25 de septiembre de 1863, y aunque el Gobernador sigue siendo el Presidente nato, habrá también un Presidente efectivo elegido de entre los Diputados, bien por los miembros de la Corporación (1863-1868, 1870-1874 y 1876-1923), bien por el Gobernador civil (1874-1876). De 1863 a 1868 la elección de presidente se hace en cada sesión, mientras que en los siguientes períodos, su mandato dura todo el tiempo de actuación de la Diputación.

A partir de aquí estudiaremos los presidentes habidos en la Diputación de Jaén, agrupándolos por períodos según el tipo de nombramiento y reseñando brevemente las novedades que introduce cada ley provincial, en cuanto a concepción de las Corporaciones provinciales y atribuciones de su Presidente. En los períodos de 1835-1863, 1868-1870 y 1937-1938 damos la lista de gobernadores ya que éste es tanto el presidente nato como el presidente efectivo y, de hecho, preside todas las sesiones. De 1863 a 1868 damos la relación de gobernadores y además la de presidentes elegidos en cada sesión, puesto que son los que efectivamente presiden las sesiones. De 1870 en adelante incluimos sólo a los presidentes efectivos de la Corporación Provincial.

(1) La Constitución de Cádiz suprimió la figura de los intendentes corregidores creadas por Fernando VI en 1749, que tenían a su cuidado los ramos de Justicia, Policía, Hacienda y Guerra. De acuerdo con el principio de división de poderes, se separó las funciones judiciales de las políticas y administrativas en todas las esferas del gobierno, creando en cada provincia un *jefe superior* de la misma. Con la Instrucción para el gobierno económico y político provincial de 23 de junio de 1813, se llamó *jefe político*. Suprimida esta figura con el regreso de Fernando VII, reaparece en el trienio liberal, en la Instrucción para el gobierno económico y político de las provincias de 3 de febrero de 1823. Pasa a llamarse *subdelegado principal de Fomento* por el Decreto de 23 de octubre de 1833; gobernador civil, por Real Decreto de 13 de mayo de 1834, de nuevo *jefe político* a partir de octubre de 1836; y desde el Real Decreto de 28 de diciembre de 1849, que suprimió los intendentes, *gobernador de provincia*, con las mismas atribuciones que tenían los jefes políticos y con las de los intendentes, además, en la parte económica.

PERÍODO 1835-1863: GOBERNADOR-PRESIDENTE

Afectan a este período las siguientes disposiciones legales: Real Decreto de 21 de septiembre de 1835, sobre el modo de constituir las Diputaciones; Ley de 8 de enero de 1845, de organización y atribuciones de las Diputaciones provinciales; Ley de 2 de abril de 1845, de Consejos y Gobierno Político; Instrucción de 2 de julio de 1845, de instalación de los Consejos Provinciales; Decreto de 7 de agosto de 1854, restableciendo la ley de gobierno de las provincias de 3 de febrero de 1823; Decreto de 16 de octubre de 1856, restableciendo la ley de 8 de enero de 1845 y, además, las Constituciones de 1837, 1845 y 1856.

Desde el nacimiento de las Diputaciones se observa la existencia de dos órganos de gobierno, uno unipersonal: la Presidencia; otro colegiado: el Pleno de la Corporación. En este período existieron también Comisiones nombradas para el despacho de asuntos específicos, que no constituían órganos decisorios sino más bien informativos y gestores (Decreto de 3 de febrero de 1823 aprobando la Instrucción para el gobierno económico-político de las provincias, art. 1). En la Diputación de Jaén las vemos funcionar en los períodos de 1836-1837, 1844-1846 y 1855-1856.

El auténtico órgano decisorio de la institución provincial lo constituye el Pleno. Hasta 1845, los acuerdos que adopta en relación con las competencias asignadas son ejecutivos, limitándose el Jefe Político a ejercer funciones auxiliares de imponer su autoridad y fuerza coactiva para el cumplimiento de los mismos. Si leemos con detenimiento las competencias que la ley de 1835 atribuye a las Diputaciones, veremos que todas corresponden a la condición de éstas como órganos superiores jerárquicos de los Ayuntamientos, desempeñando sobre los mismos una función de tutela e inspección de sus actividades (2).

El Real Decreto de 21 de septiembre de 1835 fijaba las atribuciones del Gobernador, como presidente de la Corporación provincial, de la forma siguiente:

- Conocer el acta de escrutinio de la elección de diputados.
- Convocar a los diputados para constituir la Diputación.

(2) Vid.: SANTANA MOLINA, M.: *La Diputación Provincial en la España decimonónica*. Madrid: I.N.A.P., 1989. Vid.: CAYETANO MARTÍN, María del Carmen, et al.: *Los Archivos de la Administración Local*. Toledo: Anabad Castilla-La Mancha, 1994.

- Distribuir la sesión ordinaria en las épocas más convenientes del año, no pudiendo exceder de cien días.
- Convocar sesiones extraordinarias por alguna causa grave.
- Tener voto, al igual que el Intendente, en todas las deliberaciones y acuerdos de la diputación.
- Decidir con su voto en caso de empate.
- Suspender o disolver la Diputación en que caso de que ésta faltare a sus deberes, dando inmediata cuenta a Su Majestad.
- Proponer el presupuesto provincial.

Con la Ley de 8 de enero de 1845 las Diputaciones ven reducida su capacidad decisoria convirtiéndose en instituciones consultivas de apoyo al Gobierno Político de la provincia. A partir de aquí las Diputaciones acuerdan pero es el Jefe Político quien ejecuta estos acuerdos. Al mismo tiempo se reducen las competencias resolutorias que aquéllas tenían encomendadas. Conservan, por ejemplo, los repartimientos de cupos de hombres para reemplazos del ejército y pierden, en cambio, competencias importantes como la organización de las milicias locales que son sustituidas por la Guardia Civil. En lo que se refiere a la tutela municipal se limitarán a emitir los informes que les requiera el Jefe Político con lo cual el control de la actividad municipal, desde esta fecha hasta 1868, pasa al Jefe Político-Gobernador Civil como delegado del gobierno central.

Se mantiene en este período un criterio fuertemente jerarquizador: las Diputaciones son presididas por el Jefe Político-Gobernador Civil, con amplios poderes de suspensión de sesiones y con pocas atribuciones de interés típicamente provincial. Puede afirmarse que dicha centralización era extensa e intensa, lo primero porque toda actividad quedaba sometida a control superior y, lo segundo, porque no había límites para dicho control (3).

La Ley de 1845, en su art. 1, fija la composición de las Diputaciones en «el jefe político, el intendente y tantos diputados cuantos sean los partidos judiciales en que esté la provincia dividida». En su art. 40 determina: «El jefe político, ó quien hiciere sus veces, es el presidente nato de la diputación provincial». Ejercerá su autoridad en las siguientes materias:

(3) *Vid.* Exposición de motivos de la Ley de Bases del Estatuto de Régimen Local de 19 de noviembre de 1975.

– Convocar la elección parcial de Diputados provinciales, publicar la lista de electores, proceder a la división en distritos electorales, conocer de las actas de escrutinio y resolver las reclamaciones.

– Convocar sesiones extraordinarias en los casos prevenidos por las leyes. (Las sesiones ordinarias serán dos y serán convocadas por el Gobierno).

– Presidir las sesiones. (En su ausencia lo hará el Intendente y, en ausencia de ambos, el diputado de más edad).

– Decidir con su voto los casos de empate.

– Servir de conducto a la Diputación para comunicarse ésta con el Gobierno, con las autoridades y con los particulares.

– Ejecutar los acuerdos que la Diputación tomare.

– Suspender, en casos muy graves, las sesiones de la Diputación provincial.

– Formar el presupuesto anual de la provincia, que será discutido y votado por la Diputación y aprobado por el Rey.

Condenada por sus mismos autores como excesivamente obediente al principio de centralización, esta ley perdura, sin embargo, en vigor hasta la publicación de la de gobierno y administración de las provincias de 25 de septiembre de 1863.

Interesa mencionar en este período la creación de los *Consejos Provinciales* surgidos al amparo de la Ley de 2 de abril de 1845, de Consejos y Gobierno Político. Eran corporaciones establecidas para el gobierno y administración de la provincia con el doble carácter de cuerpo consultivo del Gobernador Civil y de tribunal de primera instancia para la resolución de asuntos contencioso-administrativos. Fueron auténticos órganos de gobierno en estrecha relación con las Diputaciones que además de emitir los dictámenes que le solicitaba el Jefe Político, tenía como principal competencia resolver contenciosos sobre amplias cuestiones (4). Permanecen hasta 1866 en que, por Decretos de 13 y 16 de octubre, pasa la jurisdicción contencioso-administrativa a las Audiencias provinciales y se suprime la Sección de lo contencioso del Consejo de Estado.

(4) Vid. FERNÁNDEZ, Tomás Ramón, y SANTAMARÍA, Juan Alfonso: *Legislación administrativa española del siglo XIX*. Madrid: Instituto de Estudios Administrativos, 1977. Vid. CAYETANO MARTÍN, María del Carmen: ob. cit.

Fijadas las normas para su instalación por la Instrucción de 2 de julio, en Jaén se constituye el Consejo Provincial en 31 de julio de 1845, y celebra su última sesión el 26 de septiembre de 1868. Durante todo el período de 1845 a 1868, su Vicepresidente es el que asume las funciones del Jefe Político-Gobernador en casos de ausencia de éste o en los intervalos entre el cese de uno y el nombramiento del siguiente.

Entre las dos leyes provinciales de 1845 y 1863 se suceden dos Constituciones: la de mayo de 1845 y la de 1856 (5). La primera, promulgada en 23 de mayo, establece en su art. 72 que «En cada provincia habrá una Diputación provincial, elegida en la forma que determine la ley y compuesta del número de individuos que ésta señale». La segunda, en su art. 74, manda que «En cada provincia habrá una Diputación compuesta del número de individuos que determine la ley, nombrados por los mismos electores que los diputados a Cortes. Estas corporaciones entenderán en todos los negocios de interés peculiar de las respectivas provincias...».

Debemos mencionar además los períodos en que el gobierno de la provincia está en manos de las Juntas Provinciales de Gobierno, instituciones que surgen en los períodos revolucionarios (1835, 1840, 1843, 1854 y 1868) y que gobiernan interinamente durante uno o dos meses llenando los vacíos de poder.

Ya hemos citado que la Diputación de Jaén no queda instalada hasta el 15 de noviembre de 1835, casi dos meses después de publicarse el Real Decreto de 21 de septiembre por el que quedan instauradas las Corporaciones provinciales. Esto se debió a que durante el mes de octubre de ese año se formó una Junta Provisional de Gobierno presidida por el Conde de Donadío y formada por: Pedro Antonio Acuña, vicepresidente, Francisco de Paula Serrano, Francisco Pérez Herrasti, Miguel Aguayo, José Cereceda, José Gutiérrez, Antonio Torralba, Antonio Gallego, Bernardo Casamayor y Jerónimo Serrano, vocales (6).

(5) Con motivo de los sucesos políticos que tuvieron lugar en junio y julio de 1854, se convocaron por Real Decreto de 11 de agosto del mismo año Cortes Constituyentes que discutieron y votaron una nueva Constitución. Sin llegar a promulgarse, ocurrieron los nuevos sucesos políticos de 1856 y el Gobierno dictó un Decreto, en 15 de septiembre de 1856, restableciendo la Constitución de 1845, modificándola con un Acta adicional. En el preámbulo del decreto decía el Ministerio las razones que tenía para no optar por la Constitución de Cádiz y para rechazar la de 1837.

(6) Vid. GARRIDO GONZÁLEZ, Luis, coord.: *Nueva historia contemporánea de la provincia de Jaén (1808-1950)*. Jaén: Diputación, 1994.

El Conde de Donadío es nombrado presidente de la Junta Central de Andalucía el día 2 de octubre y, junto con el vicepresidente, Pedro Antonio Acuña, se ausenta de Jaén volviendo el día 20 tras quedar disuelta aquélla. La Junta Provincial nombra, mientras tanto, a Francisco de Paula Serrano como presidente y a Francisco Pérez Herrasti como vicepresidente.

La Junta Central comunica a Jaén que, en el repartimiento para el sostenimiento de las tropas, había correspondido a esta provincia la cantidad de 107.834 reales. La Junta Provincial reclama pidiendo explicaciones por las cuantiosas anticipaciones que ya había hecho a las tropas que habían concurrido a Despeñaperros y pone a disposición de aquella la cantidad de 60.000 reales.

En sesión de 21 de octubre la Junta Provincial acuerda elevar exposición al Trono manifestando sus principios, cosa que no había hecho antes «por esperar á que los representantes de la Central de Andalucía, que se hallan en la Corte encargados especialmente por esta Junta, lo hallan manifestado... La Junta conoce que son necesarios penosos sacrificios p[ara] destruir las ordas del Pretend[ien]te: la Junta se anticipó á hacerlo y á mas de haber invertido gruesas cantidades en el mantenimiento de tropas que enviaron á ésta las demás Prov[incia]s de Andalucía y reunido una fuerza de mil seiscientos hombres que está organizando en dos Batallones y un Escuadrón y prepara p[ar]a la guerra; ha buscado arbitrios extraordinarios sin gravar a los particulares: procura nivelar su exaccion, y hara ver su inversion cuando presente una memoria de sus trabajos. V. M. puede contar con esta fuerza que estará uniformada para el 30 de Noviembre proximo... La Pov[inci]a de Jaen aparecera la primera en haberse prestado á todo, quizá mas que otra alguna de And[aluci]a, y será justo que todas las demas se nivelen con ella en los servicios que aun se necesitan prestar con eficacia p[ar]a salvar la patria...El espiritu publico de ella esta bien pronunciado: libertad y trono quieren sus moradores: orden, paz y justicia claman sus habitantes: no habrá pues que pedirles á que no se presten, satisfaciendoles tan justas pretensiones...».

La Junta continúa exponiendo que «quisiera dejar desde el momento el penoso cargo que la abrumba... pero Señora, se halla en orfandad. Ni tiene Gobernador Civil nombrado en propiedad, ni el encargado en la Intend[encia] puede despacharla... Si la Junta pudiese descansar en los actuales, se disolvería en el momento mismo; pero no lo hará hasta que V. M. cubierta esta necesidad urg[en]te, se sirva ordenarselo, y que reunida la Diputación Pro-

vincial, se encargue en continuar el armamento y equipo como una de sus pr[incip]ales atribuciones...».

Termina su exposición «recordando un principio consignado en política y que la Junta emite en descargo de sus sentimientos. Las Naciones nunca se rebelan. El abrazamiento de las Provincias ha sido un acto de lealtad que ha salvado la Patria y la Corona».

Esta Junta gobierna en Jaén hasta el 27 de octubre. En la sesión de este día «tomó en consideracion la llegada á esta Capital del Sr. Comand[an]te g[ene]ral dela Prov[inci]a quien debe traer las correspondientes instrucciones del Gobierno de S. M. p[ar]a disponer en ella lo conveniente al R[ea]l Serv[icio], y siendo una de las razones que tubo esta Junta p[ar]a permanecer reunida hasta este caso, habiendo llegado acordó haber concluido su mision y cerrar sus sesiones...».

El movimiento juntista vuelve a aparecer en 1840. El motivo en esta ocasión estuvo en la oposición de la Reina Gobernadora a la suspensión de la ley de Ayuntamientos promulgada en julio de ese año, lo que le llevaría a abdicar el día 14 de octubre y embarcar tres días más tarde desde El Grao de Valencia para Marsella.

En Jaén la Junta Provincial se forma en los días 10 y 11 del mes de septiembre. A consecuencia de las relaciones mantenidas por el Ayuntamiento de Baeza con el de Madrid para secundar el pronunciamiento, tuvo lugar en Baeza una reunión de 31 comisionados de 21 pueblos de la provincia, en la cual se crea una Junta Provisional de Gobierno formada por cinco miembros más dos suplentes, resultando vocales electos: Pedro Antonio Acuña, Antonio Martínez de Velasco (obispo de Jaén), Antonio Romero, Juan Romeu y Francisco María Chacón; como suplentes: Luis de la Mota y el Marqués de Pradoalegre. Sus siguientes reuniones tendrán lugar en Jaén, en el Palacio Episcopal.

En la alocución que la Junta publica el día 14 explica los motivos de su formación: «El estricto cumplimiento de la Constitución de 1837, la defensa del Trono augusto de la inocente Isabel II, la conservación de las libertades patrias, la independendencia nacional, y puntual observancia de las leyes, son los objetos de su cuidado...».

Comienza la actuación de la Junta con la organización y armamento de la Milicia, acordando excitar a los pueblos para una suscripción, como medio más sencillo de reunir fondos, y oficiar al Comandante General para que

reúna en la capital todas las fuerzas disponibles. Sus actas de sesiones reflejan cómo la actividad de esta Junta se centra sobre todo en hacer un seguimiento de las adhesiones al pronunciamiento por parte de los pueblos, autoridades y empleados públicos, al mismo tiempo que se suspende de sus puestos a todos aquellos que no prestaban su conformidad como vemos, por ejemplo, con la separación del Jefe Político, Juan Muñoz y Andrade, sustituido por el Intendente, Juan Buznego.

Esta Junta Provincial actuará hasta el día 29 de octubre, fecha de su última sesión. Con anterioridad, el día 15, un Decreto de la Regencia había dispuesto que las Juntas creadas en las capitales de provincia continuasen como auxiliares sólo de Gobierno, volviendo todas las autoridades al desempeño de sus funciones, y quedando suprimidas las Juntas creadas en los pueblos.

Las siguientes Juntas Provinciales de Gobierno habidas en este período son las de 1843 y 1854. Ampliamente estudiadas (7), diremos solamente que la primera, constituida el 28 de junio de 1843, se disuelve el 4 de septiembre, aunque, por Orden del Ministerio de la Gobernación de 1 de agosto, permanecía sólo en comisión y suspendidas sus sesiones.

La segunda, constituida el 20 de julio de 1854, permanece hasta agosto de ese año. El 21 de julio la Junta de la capital se constituye en Junta Provisional de Gobierno de la provincia y decreta, entre otros, el funcionamiento de la Diputación con sus antiguas atribuciones. En consecuencia se convocan elecciones a Diputados provinciales y el 3 de agosto queda constituida la nueva Diputación.

Al mismo tiempo, la Junta decreta la supresión del Consejo provincial con el cese de todos sus consejeros. Aquel había celebrado sesión el día 7 de julio. A partir de aquí no se conservan actas del Consejo hasta enero de 1856. Igualmente faltan actas de la Diputación entre 7 de julio de 1854 y 9 de enero de 1855. Asimismo, en el registro de entrada de Reales Órdenes, entre el 4 de julio y el 29 de diciembre de 1854, sólo encontramos dos asientos: una R.O. de 8 de noviembre dando conocimiento de la apertura de las Cortes, otra de 7 del mismo mes para que continúen los administradores de

(7) Vid.: LÓPEZ CORDERO, Juan Antonio: «Instituciones civiles giennenses en el reinado isabelino (1843-1868)». En: *Boletín Instituto de Estudios Giennenses*, núm. 148, abril-junio 1993. GARRIDO GONZÁLEZ, Luis: ob. cit.

los ramos de Gobernación. Es, por tanto, difícil conocer el funcionamiento de la Diputación durante el año 1854.

Damos a continuación los datos de los Gobernadores que se suceden en Jaén entre noviembre de 1835 y diciembre de 1863 (8). En el caso de los interinos nos encontramos con una diferencia entre los anteriores y los posteriores a 1846. En el primer caso, es el Intendente el que sustituye al Jefe Político-Gobernador; en el segundo, es el Vicepresidente del Consejo Provincial el que hace esta función. En el caso de que la ausencia del Gobernador sea sólo dentro de la provincia, el mando del Gobierno provincial quedaba a cargo del Secretario del Gobierno civil.

Gobernador-Presidente	Fecha de nombramiento	Fecha toma de posesión	Primera sesión que preside	Última sesión
Bartolomé Marín y Tauste			15/11/1835	05/08/1836
Jerónimo Serrano García	08/09/1836	28/10/1836	29/04/1937	
Francisco de Gálvez y Fernández	R.O. 14/04/1837	06/05/1837	06/05/1837	02/08/1837
Miguel Roda	R.O. 25/07/1837	Renuncia		
Domingo Agüera Bustamante	R.O. 29/07/1837		No preside	No preside
Manuel Marco Mora (interino)	05/08/1837	17/09/1837		
Antonio Romero Hidalgo y Arjona (interino)	20/09/1837	07/12/1837		
Juan Alix	R.D. 10/11/1837	09/12/1837	09/12/1837	19/05/1838
Juan Muñoz y Andrade	R.D. 02/04/1838	21/05/1838	21/05/1838	07/09/1840
Juan Buznego (interino)	15/09/1840		08/09/1840	15/12/1840
Isidro Pérez Roldán (en comisión)	R.O. 12/11/1840			
Agustín Álvarez de Sotomayor	R.O. 27/11/1840	22/12/1840	23/12/1840	09/09/1842
Pedro Antonio Cosío	R.O. 12/08/1842	22/09/1842	23/09/1842	19/12/1842
Antonio Romero Hidalgo y Arjona	R.D. 19/12/1842	04/01/1843	10/01/1843	20/06/1843

(8) Archivo Provincial.: Información obtenida en los Libros de Actas de la Diputación provincial y del Consejo provincial, así como en la documentación reflejada en el Anexo III.

Gobernador-Presidente	Fecha de nombramiento	Fecha toma de posesión	Primera sesión que preside	Última sesión
Pedro Ortega y Zafra (interino)	05/07/1843		05/07/1843	14/08/1843
José María de Campos Vahona	R.O. 09/08/1843	18/08/1843	19/08/1843	09/02/1846
Joaquín de la Moneda (interino)			12/01/1844	07/05/1844
Pedro de Robles Fontecilla (interino)			24/02/1846	22/04/1846
Francisco de Gálvez Fernández (comisión)	R.D. 18/02/1846	?/04/1846	25/04/1846	03/09/1847
Mateo Candalija y Uribe (interino)	R.O. 05/03/1847		11/03/1847	12/04/1847
José María de Prieto y Bustamante	R.D. 09/09/1847	18/09/1847	30/09/1847	08/01/1848
Mateo Candalija y Uribe (interino)	20/01/1848	29/01/1848	05/02/1848	
Juan López de Ochoa	R.O. 13/01/1848	01/02/1848	08/02/1848	22/05/1848
José María Lorite (interino)		24/05/1848	26/05/1848	09/06/1848
Manuel Rafael de Vargas	R.D. 26/05/1848	04/06/1848	12/06/1848	22/12/1849
Mateo Candalija y Uribe (interino)	R.D. 28/12/1849	01/01/1850	03/01/1850	08/02/1850
Miguel Tenorio de Castilla	R.D. 28/12/1849	14/02/1850	14/02/1850	13/07/1850
Mateo Candalija y Uribe (interino)	25/09/1850	25/09/1850	27/09/1850	05/11/1850
Agustín Álvarez de Sotomayor	R.D. 06/11/1850	26/11/1850	29/11/1850	28/01/1951
Esteban León y Medina	R.D. 24/01/1851	03/02/1851	11/02/1851	25/08/1851
Mateo Candalija y Uribe (interino)		08/09/1851	13/09/1851	22/09/1851
Francisco de Gálvez Fernández	R.D. 05/09/1851	24/09/1851	26/09/1851	06/02/1852
Mateo Candalija y Uribe (interino)		06/02/1852	10/02/1852	12/03/1952
Félix Sánchez Fano (comisión)	R.D. 27/02/1852 R.D. 05/03/1852	13/03/1852	16/03/1852	26/04/1852

Gobernador-Presidente	Fecha de nombramiento	Fecha toma de posesión	Primera sesión que preside	Última sesión
José Soler y Espalter (comisión)	R.D. 28/05/1852	10/06/1852	10/07/1852	23/11/1852
Francisco de Gálvez Fernández (comisión)	R.D. 12/12/1852	24/12/1852	No preside	No preside
Mateo Candalija y Uribe (interino)			04/01/1853	29/03/1853
Juan Jiménez Cuenca (comisión)	R.O. 7/02/1853	03/04/1853	03/04/1853	07/07/1853
Martín Vadillos (interino)	30/06/1853	22/08/1853		
Joaquín María de César	R.D. 10/07/1853	12/08/1853	24/08/1853	20/02/1854
Manuel María de Vilches y Espejo (interino)		03/1854		
Agustín Álvarez de Sotomayor (comisión)	R.D. 24/02/1854	24/03/1854	24/03/1854	07/07/1854
Antonio Romero Hidalgo y Arjona (interino)	21/07/1854	21/07/1854	Faltan Act.	Faltan Act.
Félix Fanlo y Olivar		17/08/1854	Faltan Actas	Faltan Actas
Manuel Monedero Martín		08/01/1855	09/01/1855	29/10/1855
Tomás de San Martín		19/10/1855	05/11/1855	30/06/1856
Manuel Gasset y Mercader		21/07/1856	02/08/1856	No preside más
Vicente López (interino)		?/09/1856	23/09/1856	03/10/1856
Félix Fanlo y Olivar	R.D. 29/09/1856	04/10/1856	04/10/1856	29/10/1856
José Pasquau Castañeda	R.O. 27/10/1856	03/11/1856	03/11/1856	04/07/1857
Francisco Rubio	R.O. 01/07/1857	18/07/1857	18/07/1857	11/09/1857
Cayetano Bonafós	R.O. 15/11/1857	25/11/1857	25/11/1857	22/09/1858
León Esteban y López (interino)			10/04/1858	24/05/1858
León Esteban y López (interino)			20/11/1858	06/12/1858
José Montemayor	R.D. 26/11/1858	06/12/1858	09/12/1858	29/05/1860
León Esteban y López (interino)			16/02/1860	10/04/1860

Gobernador-Presidente	Fecha de nombramiento	Fecha toma de posesión	Primera sesión que preside	Última sesión
León Esteban y López (interino)			30/09/1860	01/05/1861
Antonio Hurtado y Vahondo		02/05/1861	02/05/1861	01/05/1863
José de Campos y Alcalde (interino)			14/07/1862	07/08/1862
José de Campos y Alcalde (interino)			03/01/1863	22/01/1863
Gabriel Sánchez Alarcón		08/1863		
José de Campos y Alcalde (interino)			29/09/1863	26/11/1863

Como podemos comprobar es frecuente el cambio de Gobernador en Jaén durante estos treinta años. La primera sustitución la tenemos con *Bartolomé Marín y Tauste* en agosto de 1836, ocupando el puesto *Jerónimo Serrano García* (9). Éste desempeñaba el cargo de secretario del Gobierno Político para el que fue nombrado por Real Orden de 6 de junio de dicho año pero no tenemos su fecha de nombramiento como Jefe Político. Permanecerá como tal hasta abril de 1837 en que se le traslada a Albacete.

Desde abril a noviembre de 1837 se suceden en Jaén cuatro Jefes Políticos: Francisco de Gálvez, Miguel Roda, Domingo Agüera Bustamante y Juan Alix.

Francisco de Gálvez permanece en el cargo desde abril (10) hasta comienzos de agosto, aunque la Real Orden de cese es de 25 de julio anterior. El nombramiento de Miguel Roda no tuvo efecto pues renuncia y *Domingo Agüera Bustamante* tampoco toma posesión. Por otra parte, desde el cese de Gálvez, en agosto, hasta el nombramiento de Juan Alix, en noviembre, actúan como Jefe Político los Intendentes Manuel Marco Mora y Antonio Romero Hidalgo.

Juan Muñoz y Andrade tiene un período de mandato más largo, desde mayo de 1838 a septiembre de 1840. Ausente de Jaén los primeros días de septiembre de 1840, es cesado por la Junta Provisional de Gobierno el día 15 de ese mes. En su ausencia actúa como interino el Intendente Juan Buz-

(9) Fecha de toma de posesión facilitada por don Miguel Moreno Jara

(10) Fecha de toma de posesión facilitada por don Miguel Moreno Jara

nego, quien es nombrado Jefe Político por la Junta con igual fecha y preside las sesiones de la Diputación hasta el 15 de diciembre, entregando unos días después el mando de la provincia a Agustín Álvarez de Sotomayor. Muñoz será luego gobernador militar de Jaén hasta agosto de 1843 en que es nombrado Comandante general de la provincia.

Agustín Álvarez de Sotomayor fue nombrado Jefe Político en comisión por Real Orden de 27 de noviembre de 1840. Días antes había sido nombrado Isidro Pérez Roldán quien no llegó a tomar posesión. En febrero de 1841 a Sotomayor se le traslada a Sevilla y la Corporación provincial de Jaén dirige exposición al Ministro de la Gobernación solicitando se anule el traslado. Éste queda sin efecto y es nombrado en propiedad el 4 de marzo. Más tarde, en agosto de 1842, se le nombra para el Gobierno de Málaga y, aunque la Diputación vuelve a elevar instancia para que se deje sin efecto el cese, éste tiene lugar en septiembre del mismo año, siendo sustituido por *Pedro Antonio Cosío*.

El mandato de Cosío dura tan sólo cuatro meses. En diciembre de ese mismo año es nombrado en comisión *Antonio Romero Hidalgo* quien ocupa el cargo en propiedad por Real Orden de 28 de abril de 1843. El día 4 de enero de 1843 dirige alocución a los habitantes de la provincia y suponemos que lo hace al tomar posesión del cargo. El 28 de junio se ausenta de Jaén dejando el Gobierno a cargo del Intendente interino, Ramón de Cantillana, al tener noticias de que la capital está rodeada por las fuerzas de Granada, que se hallaban en Los Villares y avanzaban por el camino real. Es cesado por la Junta Provisional de Gobierno en julio de 1843.

Cesado Romero, actúa como Jefe Político en funciones el Intendente *Pedro Ortega y Zafra*, nombrado como tal por la Junta Provisional de Gobierno en 5 de julio de 1843. Fue frecuente el cambio de Intendentes en Jaén entre junio y julio de 1843. Ramón de Cantillana ocupaba el cargo de forma interina siendo el titular Antonio Álvarez Piquero, que había tomado posesión el 1 de marzo. Cesado éste por Decreto de 2 de junio, al día siguiente es nombrado en comisión Miguel Belluga, quien toma posesión el día 12 de ese mes. La Junta Provisional de Gobierno lo destituye nombrando, el día 5 de julio, a Pedro Ortega Zafra. Más tarde, el 3 de agosto, la Junta encarga a éste el Gobierno de la provincia. En septiembre encontramos nuevo Intendente, Antonio Garrigos, quien toma posesión el día 14 y permanece en el cargo hasta enero de 1844, siendo sustituido por Joaquín de la Moneda.

Vuelto el país a la normalidad, se nombra Jefe Político al teniente coronel de caballería *José María de Campos*, quien permanece en Jaén desde agosto de 1843 a febrero de 1846, siendo trasladado con igual cargo a Granada. En su ausencia, en el período de enero a mayo de 1844, le sustituye el Intendente, Joaquín de la Moneda.

Desde el cese de José María de Campos en febrero de 1846 hasta la toma de posesión de Francisco de Gálvez en abril del mismo año actúa como interino el vicepresidente del Consejo provincial, *Pedro de Robles Fontecilla*. Creados los Consejos provinciales en 1845, Fontecilla fue su primer vicepresidente, nombrado para el cargo por Real Orden de 11 de agosto. Pidió la renuncia pero, por Real Orden de 7 de octubre del mismo año, se le denegó.

Francisco de Gálvez Fernández había sido nombrado en comisión en el mes de febrero pero no toma posesión hasta abril. En sus ausencias de la provincia le sustituyen los vicepresidentes del Consejo: Pedro de Robles Fontecilla en febrero-abril de 1846 y Mateo Candalija en marzo-abril de 1847. Esta segunda ausencia se debió a dos motivos: una visita por la provincia a fin de mejorar la administración y su «pase a inspeccionar las provincias de Orense, Coruña, etc... como Inspector de Administración Civil». Cesa por la Real Orden de 9 de septiembre de 1847, de nombramiento de José María de Prieto. Más tarde volverá a ser Gobernador de Jaén entre septiembre de 1851 y febrero de 1852, trasladándose en esta fecha a Toledo.

A *Mateo Candalija y Uribe* lo vemos actuar como Gobernador interino varias veces entre 1847 y 1853, con un total de servicios en dicho cargo, de ocho meses y veintidós días (11). Al fallecimiento de Pedro de Robles Fontecilla en marzo de 1847 ocupa su puesto como vicepresidente del Consejo provincial y se mantiene en el mismo un año. Nombrado de nuevo por Real Orden de 17 de diciembre de 1849, no cesa hasta su jubilación en abril de 1853. Suple las ausencias de Francisco de Gálvez en marzo y abril de 1847 y los períodos de vacío siguientes a los ceses de Manuel Rafael de Vargas, en 1849; de Miguel Tenorio de Castilla, en 1850; de Esteban León y Medina, en 1851; de Francisco de Gálvez Fernández, en 1852.

(11) Hoja de servicios contenida en su expediente personal, Leg. 2727/2.

De septiembre de 1847 a enero de 1848 es Jefe Político de Jaén *José María de Prieto y Bustamante* quien renuncia al cargo el día 14 y cesa el 19 de ese mes.

Le sucede en el cargo *Juan López de Ochoa* quien falleció repentinamente el día 23 de mayo de 1848 según se refleja en el libro de actas de ese año. Al día siguiente se hace cargo del Gobierno, de forma interina, el vicepresidente del Consejo provincial *José María Lorite*. Éste había sido nombrado como tal en el mes de marzo, tras la renuncia de Candalija, y lo volvemos a encontrar como vicepresidente en los meses de noviembre a diciembre de 1849. Actuará como Jefe Político hasta la toma de posesión de *Manuel Rafael de Vargas*.

Vargas ocupa el cargo de Jefe Político-Gobernador Civil desde junio de 1848 hasta el 1 de enero de 1850 en que se produce su cese, siendo sustituido por *Miguel Tenorio de Castilla*. El nuevo Gobernador llega a Jaén procedente del Gobierno Civil de Barcelona y sólo permanece en el cargo hasta el mes de noviembre de ese año (12).

Vuelve a ser Gobernador de Jaén *Agustín Álvarez de Sotomayor* desde noviembre de 1850. Gobernador de Gerona con anterioridad, permanece en Jaén hasta que es trasladado con igual cargo a Badajoz por Real Orden de 25 de enero de 1851.

De febrero a septiembre de ese año ocupa el Gobierno Civil de Jaén, *Esteban León y Medina*. Llega a Jaén procedente del Gobierno de Baleares y cesa por Real Orden de 8 de septiembre por la que se le traslada a Córdoba.

Tras Esteban León y Medina y Francisco de Gálvez, llega a Jaén, procedente de Toledo, *Félix Sánchez Fano*. Su mandato es muy corto, sólo de febrero a mayo de 1852, siendo sustituido por *José Soler y Espalter*. Éste llega a Jaén procedente del Gobierno de Cádiz y pasa a Badajoz cuando cesa el 15 de diciembre de 1852.

Por el mismo Real Decreto de 12 de diciembre de 1852, en que cesa Soler y Espalter, se nombra de nuevo Gobernador de Jaén a *Francisco de Gálvez Fernández* quien, como hemos visto, ya lo había sido dos veces con anterioridad. Aunque toma posesión, no preside ninguna sesión de la Di-

(12) Cesa el 5 de noviembre de 1850 según datos facilitados por don Miguel Moreno Jara.

putación, ocupando el cargo de forma interina Mateo Candalija hasta abril de 1853.

Durante 1853 pasan por Jaén dos nuevos Gobernadores: *Juan Jiménez Cuenca* y *Joaquín María de Cézar*. El primero gobierna la provincia desde abril hasta julio y, el segundo, desde agosto hasta febrero de 1854. Desde el cese de Jiménez Cuenca, por Real Orden de 11 de julio, hasta la toma de posesión de Cézar en agosto, actúa como Gobernador interino Martín Vardillos. Éste había sido nombrado vicepresidente del Consejo provincial el día 11 de abril de ese año y, aunque renuncia al cargo quince días más tarde, continúa presidiendo las sesiones como Decano de dicho Organismo. Ante la falta de nombramiento de nuevo Vicepresidente se eleva, en el mes de octubre, la propuesta para el cargo, de Manuel de Vilches.

Para el año 1854 nos ha sido difícil comprobar los datos (13). En marzo actúa como interino *Manuel María de Vilches y Espejo* 14 hasta que toma posesión *Agustín Álvarez de Sotomayor*. Vilches ocupaba el cargo de vicepresidente del Consejo desde el 21 de noviembre de 1853, habiendo sido nombrado por Real Orden de 17 de dicho mes. Posteriormente encontramos otro nombramiento como consejero en octubre de 1856 y su cese en enero de 1858 cuando pasa a desempeñar el cargo de Tesorero de la provincia.

Sotomayor gobierna en Jaén desde marzo hasta julio de 1854 aunque su cese efectivo será el (14) de agosto. En el mes de julio se constituye la Junta Provisional de Gobierno y el General Serrano nombra gobernador de Jaén a *Antonio Romero Hidalgo*. Según Juan Antonio López Cordero éste actuó como gobernador interino durante los meses de julio, agosto y diciembre (15). En agosto es nombrado *Félix Fanlo Olivar* que es sustituido, el 8 enero de 1855 (16), por *Manuel Monedero Martín*. Éste había sido, entre agosto y diciembre de 1854, gobernador militar de la provincia y en enero de 1855 pasa a ser gobernador civil (17).

(13) No hay actas del Consejo provincial entre 7 de julio de 1854 y 22 de octubre de 1856, ni de Diputación entre 7 de julio de 1854 y 9 de enero de 1855.

(14) Vid. LÓPEZ CORDERO, Juan Antonio, ob. cit. No se ha podido constatar en las Actas ya que no hay sesiones de Diputación en marzo de 1854 y las del Consejo las preside el Decano.

(15) Vid. LÓPEZ CORDERO, Juan Antonio, ob. cit.

(16) Fecha de cese facilitada por don Miguel Moreno Jara.

(17) Datos facilitados por don Miguel Moreno Jara.

Tomás San Martín permanece en el cargo desde octubre de 1855 a julio de 1856. En sus ausencias de la capital le sustituye Mariano Pina, secretario del Gobierno Civil ya que éste sustituía al Gobernador cuando éste se desplazaba sin salir de la provincia. San Martín cesa el 21 de julio de 1856 (18).

Manuel Gasset y Mercader toma posesión como gobernador civil en julio de 1856. Antes, desde el mes de marzo, había sido gobernador militar. Le sustituye, en octubre del mismo, año *Félix Fanlo y Olivar*, quien sólo dura un mes en el cargo hasta la toma de posesión de *José Pasquau Castañeda*. Este nuevo gobernador toma posesión en noviembre de 1856 y cesa el 1 de julio de 1857, aunque el cese no se hará efectivo hasta el mes siguiente pues preside la sesión del día 4 de ese mes (19).

León Esteban y López, vicepresidente del Consejo provincial por Real Orden de 24 de octubre de 1856, actúa como gobernador interino en varios períodos: noviembre de 1856, abril-mayo y noviembre-diciembre de 1858, febrero-abril de 1860, septiembre de 1860 a mayo de 1861. Los dos primeros, en las ausencias de los gobernadores *José Pasquau* y *Cayetano Bonafós*; el tercero, en el paso de éste a *José Montemayor*, y los dos últimos entre el cese de Montemayor y la toma de posesión de Antonio Hurtado y Vahondo en mayo de 1861. Falleció en noviembre de 1861.

Francisco Rubio es otro gobernador que sólo está en el cargo pocos meses. Su cese se produce el 15 de noviembre de 1857 trasladándose a Oviedo (20).

Los datos que tenemos de 1861 a 1863 son bastante confusos. *Antonio Hurtado y Vahondo* gobierna en Jaén durante dos años. La última sesión de la Diputación que preside será la de 1 de mayo de 1863. En el mes de agosto de ese año, según Juan Antonio López Cordero, fue nombrado gobernador *Gabriel Sánchez Alarcón* pero no preside ninguna sesión de la Diputación. En los meses de octubre y noviembre preside las sesiones del Consejo su vicepresidente, José de Campos y Alcalde. Las sesiones de 3 a 31 de diciembre de 1863 son presididas por el Gobernador pero van sin firmar y, por tanto no podemos saber de qué gobernador se trata. Por otra parte, no podemos

(18) Fechas de posesión y cese facilitadas por don Miguel Moreno Jara.

(19) Fechas de posesión y cese facilitadas por don Miguel Moreno Jara.

(20) Fecha de cese facilitada por don Miguel Moreno Jara.

comprobar los datos en sesiones de la Diputación ya que faltan las actas de ese año.

José de Campos y Alcalde fue nombrado vicepresidente del Consejo a la muerte de León y Esteban por Real Orden de 17 de noviembre de 1861. Primero lo vemos actuar como gobernador interino entre julio y agosto de 1862 y enero de 1863, por ausencia de Antonio Hurtado. Posteriormente, en el período de septiembre a noviembre del mismo año. Más tarde fue nombrado de nuevo consejero y presidente del Consejo por Real Orden de 7 de agosto de 1865. Por Real Orden de 14 de julio de 1866 se le admite la dimisión, cesando en el cargo el 18 de ese mismo mes.

PERÍODO 1863-1868: UN PRESIDENTE PARA CADA SESIÓN

La siguiente organización de las Diputaciones llegará con la Ley de gobierno y administración de las provincias de 25 de septiembre de 1863, modificada en algunos de sus artículos por Decreto de 21 de octubre de 1866.

Esta Ley dedica su título III a las Diputaciones provinciales, determinando su organización y todo lo relativo al modo de funcionar y a sus atribuciones. Según su artículo 20 «Las Diputaciones provinciales son corporaciones económico-administrativas, y como tales tendrán las atribuciones y ejercerán las funciones que las señala la presente ley.» Tendrán tantos diputados como partidos judiciales haya en la provincia y para su elección servirán las mismas listas de electores para Diputados a Cortes

El Gobernador sigue siendo el presidente nato de las mismas y presidirá la Diputación siempre que asista a sus sesiones. Sin embargo, esta ley aporta una novedad: en su art. 37 establece que en el primer día de cada reunión ordinaria o extraordinaria nombrará de entre sus individuos un Presidente. Esta situación se mantendrá hasta la Ley de 6 de noviembre de 1868. Por tanto, en el período de 1863 a 1868 tenemos un presidente efectivo para cada sesión de la Diputación, elegido de entre sus miembros y al comienzo de la misma.

La capacidad resolutoria de la Diputación sigue estando restringida en esta Ley que, en su artículo 46, establece: «La ejecución de los acuerdos de las Diputaciones provinciales corresponderá siempre á los Gobernadores de provincia...». Será competencia del Gobernador respecto a las Diputaciones:

- Convocar las elecciones parciales de Diputados provinciales.
- Convocar sesiones extraordinarias en los casos prevenidos por las leyes. (Las sesiones ordinarias serán dos y serán convocadas por el Gobierno)
- Presidir las sesiones cuando asista a ellas
- Autorizar la publicación de los acuerdos
- Servir de conducto a la Diputación para comunicarse con el Gobierno, las Autoridades y los particulares
- Ejecutar los acuerdos de la Diputación
- Suspender , en casos muy graves, sus sesiones

Aprobada la Ley de 1863, se disuelven las Diputaciones existentes por Real Decreto de 20 de octubre del mismo año, constituyéndose la nueva Corporación provincial de Jaén en sesión de 1 de enero de 1864.

Los Gobernadores en este período serán:

Gobernador-Presidente	Nombramiento
Trinidad Benavides y Navarrete	01/1864
Joaquín María Lagunilla (interino)	02/1864
Lucio Quiñones de León	03/1864
Tomás Sánchez Vera (interino)	09/1864
Francisco Páez de la Cadena	10/1864
Ramón Toral y Bonilla (interino)	12/1864
José Sánchez de Molina	02/1865
Ramón Serrano Serrano	07/1865
Tomás Sánchez Vera (interino)	1865
Eugenio Sartorius (titular)	01/01/1866
Ramón Toral y Bonilla (interino)	20/08/1867
José Castellón (titular)	01/09/1867
Ramón Toral y Bonilla (interino)	09/01/1868
José María Antequera (titular)	20/02/1868
Gregorio Giménez García (titular)	28/05/1868
Felipe Balguerías y Monereo (interino)	10/10/1868
Pedro Manuel Acuña (titular)	29/10/1868

Los Presidentes elegidos para cada sesión fueron:

Presidente de sesión	Sesión en que es elegido
Bernabé González Zúñiga	02/01/1864
Bernardo José Jaén	06/04/1864
Bernardo José Jaén	20/04/1864
Bernardo José Jaén	10/05/1864
Bernardo José Jaén	05/08/1864
Bernardo José Jaén	05/10/1864
Bernardo José Jaén	12/03/1865
Bernardo José Jaén	? /04/1865
Bernardo José Jaén	26/05/1865
Bernardo José Jaén	30/07/1865
Bernardo José Jaén	06/10/1865
Bernardo José Jaén	24/11/1865
Luis Aguilar	18/12/1865
Miguel Calatrava	02/02/1866
Luis Aguilar	19/03/1866
José Mesía Elola	28/05/1866
Miguel Calatrava	01/09/1866
Marqués de Almaguer	01/01/1867
Marqués de Almaguer	05/04/1867
Marqués de Almaguer	06/07/1867
Marqués de Almaguer	24/07/1867
Miguel Calatrava	20/09/1867
Marqués de Almaguer	30/10/1867
Marqués de Almaguer	10/02/1868
Jerónimo La Cal	29/02/1868
Marqués de Almaguer	08/04/1868
Jerónimo La Cal (accidental)	01/05/1968
Miguel Calatrava	20/09/1868

Al final de la sesión ordinaria de 8 de abril de 1868 (días 1 y 2 de mayo) preside accidentalmente Jerónimo La Cal. La siguiente reunión (del 15 al 17 de junio) la preside el gobernador Gregorio Giménez García

El 19 de septiembre de 1868 los generales Duque de la Torre, Prim, Dulce, Serrano Bedoya, Nouvilas, Rafael Primo de Rivera, Caballero de Rodas y Topete, dirigen desde Cádiz su manifiesto a la nación, iniciando y poniéndose a la cabeza de la revolución que triunfa en la batalla de Alcolea y produce la caída de la Monarquía. Regido primeramente el país por una Junta superior revolucionaria, e inmediatamente después por un gobierno provisional, fueron convocadas Cortes Constituyentes, las cuales en pocos meses formaron la Constitución de 1869.

En sesión de 15 de octubre de 1868 se constituye la Junta Provincial de Gobierno de Jaén, siendo elegido Presidente Bernardino Marín Ayala y, Vicepresidente, Simón Laínez Pérez, quien presidirá las siguientes sesiones.

PERÍODO 1868-1870: RETORNA LA FIGURA DE GOBERNADOR-PRESIDENTE

El Gobierno provisional de la Nación, al mismo tiempo que publicó una ley municipal en 21 de octubre de 1868, dio también otra orgánica provincial que estuvo en vigor sólo hasta la publicación de la ley de 20 de agosto de 1870. La Presidencia de la Diputación sigue ostentada por el Gobernador aunque se contempla la figura del Vicepresidente elegido por la Corporación entre sus miembros.

Las Diputaciones recuperan su protagonismo en la ejecución de sus acuerdos y amplían sus funciones de control sobre municipios, revisando y aprobando los acuerdos municipales.

De acuerdo con la ley provincial de 1868, el día 6 de noviembre de dicho año, se constituye nueva Corporación provincial en Jaén. Desde este momento y hasta la ley provincial de 1870, volverá a ostentar el Gobernador Civil la Presidencia de la Diputación.

Gobernador-Presidente (21)	Nombramiento
Pedro Manuel de Acuña (titular)	29/10/1868
Agustín Jiménez de los Ríos (interino)	24/12/1868

(21) Datos facilitados por don Miguel Moreno Jara.

Gobernador-Presidente	Nombramiento
Pedro Manuel de Acuña (titular)	05/01/1869
Antonio García Negrete (interino)	13/04/1869
Sebastián Toledo (interino)	29/04/1869
Pedro Manuel de Acuña (titular)	01/05/1869
Agustín Jiménez de los Ríos (interino)	03/05/1869
Antonio García Negrete (interino)	04/05/1869
Pedro Manuel de Acuña (titular)	24/05/1869
Primitivo Serriñá (titular)	24/09/1869

Cuando se promulga la ley de 21 de octubre era gobernador interino de Jaén *Felipe Balguerías y Monereo*. Nombrado el día 10 de octubre, no se hace cargo hasta el día 24 siguiente, simultaneando con la Junta de Gobierno. Al mismo tiempo, el día 13 es nombrado titular *Pedro Manuel de Acuña* quien no toma posesión hasta el cese de la Junta de Gobierno.

En el año 1869 los nombramientos de Pedro Manuel Acuña como gobernador titular se suceden continuamente. En el mes de abril fue nombrado gobernador de Badajoz. El día diez la Diputación acordó dirigir telegrama al Presidente del Poder Ejecutivo suplicando la revocación de dicho nombramiento.

El día trece, ante la inminente partida de Acuña, acordó dirigir nuevo telegrama «manifestando el gran sentimiento que causaba al Cuerpo provincial y a todos los ciudadanos de la misma la ausencia de tan digna autoridad».

Consecuente a los anteriores telegramas, y en contestación a los mismos, se recibió otro del Poder Ejecutivo en que se concedía a la provincia de Jaén la continuación en su destino de gobernador de ella, a Pedro Manuel de Acuña. A la vista del mismo hubo que telegrafiar a Andújar donde ya se hallaba Acuña de viaje. Su partida definitiva de Jaén será en el mes de octubre cuando pasa al Gobierno civil de Toledo.

El siguiente gobernador titular de este período será *Primitivo Serriñá*, quien sigue siéndolo cuando se promulga la ley de 20 de agosto de 1870 y preside las sesiones hasta el 19 de febrero de 1871 en que queda constituida nueva Corporación.

PERÍODO 1870-1923: PRESIDENTE PARA TODAS LAS SESIONES

Afectan a este período las leyes de gobierno y administración de las provincias de 20 de agosto de 1870, 16 de diciembre de 1876, 2 de octubre de 1877 y 29 de agosto de 1882; la Constitución de 1876 y el Real Decreto de 5 de noviembre de 1890, de adaptación de la ley electoral de Diputados a Cortes a las elecciones de diputados provinciales y de concejales.

La ley orgánica provincial de 20 de agosto de 1870 sustituyó al decreto de 21 de octubre de 1868. Modificada por ley de 16 de diciembre de 1876, fue refundida en la ley de 2 de octubre de 1877. La posterior ley provincial de 1882 será la que permanezca en vigor hasta el Estatuto Provincial de 1925, mención aparte de una serie de proyectos de legislación de régimen local que no obtuvieron resultados. Sin embargo en algunos de estos proyectos, como el de don Antonio Maura de 1903 (22), vemos ya una serie de cambios importantes en la concepción de la administración local que se pondrán de manifiesto en el Estatuto Provincial.

Tengamos en cuenta que entre 1870 y 1882 se producen grandes cambios políticos y éstos darán lugar a un espíritu muy diferente entre estas leyes provinciales. La raíz inmediata debemos buscarla en la proclamación de Alfonso XII como rey de España el día 29 de diciembre de 1875. Con ella entra nuestro país en el proceso de todos conocido como la Restauración.

Frente al talante descentralizador de la época anterior que, en la materia que nos afecta, vemos reflejado en la ley de 1870 en cuanto el Gobernador preside sin voto la Diputación y la Comisión provincial, en la etapa que se inicia con la Constitución de 1876 la legislación provincial manifiesta un espíritu tan restrictivo como la municipal, de ahí que en las posteriores leyes de 1876, 1877 y 1882 el Gobernador presida con voto las mismas.

La Ley de 1870 adopta el sufragio universal, hace elegibles todos los cargos municipales, robustece las Diputaciones provinciales y atenúa el centralismo. Los gobernantes de la Restauración vuelven, en cambio, a la concepción moderada del régimen local anterior al sexenio, reflejada en las leyes provinciales de 1877 y 1882: las Diputaciones vuelven a estar subordinadas

(22) Vid. COSCULLUELA MONTANER, Luis, y ORDUÑA REBOLLO, Enrique: *Legislación sobre Administración Local 1900-1975*. Madrid: Instituto de Estudios de Administración Local, 1981.

al Gobernador y el poder central puede remover a las autoridades locales o suspender los acuerdos.

La Constitución de 30 de junio de 1876 preveía que la administración provincial recayese en las Diputaciones y Ayuntamientos. Su Título 10 lo dice textualmente:

«Art. 82. En cada provincia habrá una Diputación provincial, elegida en la forma que determine la ley y compuesta del número de individuos que ésta señale.

Art. 83. Habrá en los pueblos alcaldes y Ayuntamientos. Los Ayuntamientos serán nombrados por los vecinos a quienes la ley confiere este derecho.

Art. 84. La organización y atribuciones de las Diputaciones provinciales y Ayuntamientos se regirán por sus respectivas leyes. Estas se ajustarán a los principios siguientes:

Primero. Gobierno y dirección de los intereses peculiares de la provincia o del pueblo por las respectivas corporaciones.

Segundo. Publicación de los presupuestos, cuentas y acuerdos de las mismas.

Tercero. Intervención del Rey y, en su caso, de las Cortes para impedir que las Diputaciones provinciales y los Ayuntamientos se extralimiten de sus atribuciones en perjuicio de los intereses generales y permanentes; y

Cuarto. Determinación de sus facultades en materia de impuestos, a fin de que los provinciales y municipales no se hallen nunca en oposición con el sistema tributario del Estado.»

La normativa provincial emanada de esta Constitución siguió un camino paralelo a la municipal. Da principio en la ley de 16 de diciembre de 1876 con unos criterios rígidamente centralizadores que serían confirmados en la ley de 1877. Comienzan las restricciones con el procedimiento de elección de los Diputados: se eligen tres por cada partido judicial, con un mínimo de veinte y un máximo de treinta. El Rey nombraba en terna de la Diputación a los vocales de la Comisión provincial y a su vicepresidente, al mismo tiempo que tenía las facultades de suspensión y separación de los mismos.

El texto legal de 1877 tuvo una corta vigencia. Cinco años más tarde fue objeto de una nueva ley (29 de agosto de 1882) que se mantendrá en vi-

gor hasta el Estatuto Provincial de 1925. La nueva ley, según su preámbulo, se inspira en la de 1870, de aquí que lo lógico fuera pensar que rigen en ella unos criterios descentralizadores pero según Adolfo G. Posada existía «mucha vaguedad» (23). La administración de la provincia sigue atribuida al Gobernador, a la Diputación y a la Comisión provincial. El Gobernador sigue siendo el jefe de la administración provincial y, claramente, un funcionario nombrado por el gobierno central.

La novedad de este período es la creación de la *Comisión provincial*, diferente de las otras comisiones especiales ideadas para la resolución de asuntos específicos. La Comisión provincial surge como un verdadero órgano de gobierno con categoría de autoridad administrativa de la provincia al mismo nivel que el Gobernador Civil y la Diputación provincial, y no como un simple instrumento de gestión de expedientes.

Su organización y modo de funcionar vienen regulados en el cap. V de las leyes de 1870 y 1877 y cap. VII de la ley de 1882. Sus competencias y atribuciones, en los cap. VI y VIII, respectivamente.

Estaba la Comisión formada de cinco vocales elegidos de su seno por la Diputación (ley de 1870) o nombrados por el Rey a propuesta en terna de la Diputación, correspondiendo también al Rey la suspensión y separación (ley de 1877). A partir de la ley de 1882 el número de vocales varía pues su art. 13 establece: «La Diputación, en una de las tres primeras sesiones después de constituida, acordará la distribución de los Diputados en cuatro sesiones de igual número... Cada una de estas secciones constituirá durante un año la Comisión provincial, y la Diputación acordará el turno que aquellas secciones han de seguir».

Las competencias que fija la ley de 1870 a la Comisión Provincial son:

- Vigilar la ejecución de los acuerdos de la Diputación Provincial.
- Preparación de los asuntos a resolver por la Diputación.
- Resolución de las incidencias de quintas.
- Revisión de acuerdos de Ayuntamientos.
- Resolución de reclamaciones de elecciones municipales.
- Elevación a la Diputación de memorias semestrales de gestión.

(23) Vid. GONZÁLES POSADA, Adolfo: *Evolución legislativa del Régimen local en España, 1812-1909*. Madrid: IEAL, 1982

- Resolver interinamente los asuntos de la Diputación cuando su urgencia no consienta dilación.
- Dirigir los litigios seguidos en nombre de la provincia.

Con la ley de 1876 esta última función pasa al Gobernador Civil y las Comisiones provinciales desarrollan otras dos facultades: ser cuerpos consultivos del Gobernador emitiendo los dictámenes que éste les solicite, y actuar como tribunales contencioso-administrativos asumiendo los cometidos que tenían los Consejos provinciales creados en 1845 y desaparecidos en 1868.

La facultad de actuar como tales tribunales les había sido reconocida por Decreto Ley de 20 de enero de 1875, por el que se restablecía la Sección de lo contencioso del Consejo de Estado y pasaba a las Comisiones provinciales el entender en los asuntos contenciosos de la provincia. Esta atribución se mantiene hasta la Ley provincial de 1882. Pasa, con ella, a los Tribunales provinciales pero, según la disposición transitoria primera, «Interín no se publique la ley que establezca los Tribunales que hayan de entender de lo contencioso-administrativo, corresponderá el conocimiento de estos asuntos en primera instancia a las Comisiones provinciales.» En consecuencia, la jurisdicción contencioso-administrativa va a seguir recayendo en las Comisiones provinciales hasta que se publique la Ley Orgánica de la misma en 13 de octubre de 1888, y el Real Decreto para su planteamiento de la misma fecha (24).

En lo que respecta a la función de control por parte del Gobernador, diremos que se ve reducida en este período ya que no puede suspender la ejecución de los acuerdos adoptados en asuntos de competencia de la Diputación. Observamos como novedad en las leyes de esta etapa la función de inspeccionar las dependencias provinciales comprobando el estado de caja, cuentas y archivo.

Con la ley de 1870 le corresponde como jefe superior de la Administración:

(24) El Real Decreto citado, en su art. 6.º establece: «Los Vicepresidentes de las Comisiones Provinciales pasarán inmediatamente a los Presidentes de los Tribunales Provinciales de lo contencioso los pleitos de esta índole pendientes ante dichas Comisiones en el estado en que se encuentren, salvo aquellos en que se haya celebrado vista y pendan de sentencia o de auto de admisión de la demanda».

- Presidir sin voto las sesiones de la Comisión.
- Autorizar sus actas.
- Comunicar y ejecutar los acuerdos de la Diputación y Comisión.
- Inspeccionar las dependencias de la provincia y Ayuntamientos, comprobando el estado de sus cajas, archivos y cuentas.
- Suspender la ejecución de los acuerdos cuando proceda según esta ley.
- Presidir la Diputación, sin voto, cuando asista a sus sesiones.
- Dividir la provincia en distritos electorales para la elección de diputados y conocer las reclamaciones que presenten los Ayuntamientos.
- Abrir la primera sesión de la Diputación.
- Suspender las sesiones si durante la celebración de las mismas sobrevinieren causas que hiciesen peligrosa su continuación.
- Convocar sesión extraordinaria cuando sea necesario.

La ley de 1877 introduce como novedad en las funciones del Gobernador como Presidente las de presidir con voto las sesiones de la Diputación y de la Comisión provincial, revisar los acuerdos de los Ayuntamientos y dirigir los litigios seguidos en nombre de la provincia.

Pierde en este período el Gobernador la potestad de formar el presupuesto provincial. Según la ley de 1870 lo forma la Comisión provincial y lo presenta para su aprobación y ejecución a la Diputación, recayendo la ordenación de pagos en el Vicepresidente de la Comisión (art. 80 y 82). A partir de 1877 la Diputación redactará, discutirá y aprobará su presupuesto, correspondiendo la ordenación de pagos al Presidente de la Diputación y cuando no lo esté al Vicepresidente de la Comisión (ley de 1877, art. 78) o a quien haga sus veces (ley de 1882, art. 122).

De 1870 a 1923 la Presidencia neta de la Diputación, así como de la Comisión provincial, recae pues en el Gobernador pero habrá también un Presidente efectivo elegido entre los miembros de la Corporación. La ley de 1870 en su art. 28 establece: «Aprobadas las actas que no contuvieren protestas que afecten á la validez de la elección, procederá la Diputación á constituirse definitivamente, eligiendo de su seno un Presidente, un Vicepresidente y dos Secretarios para todas las sesiones que hayan de celebrarse hasta su renovación.» Esta disposición se mantiene en las leyes de 1877 y 1882. Sin embargo la forma de elección varía según las épocas:

Los presidentes de la Corporación provincial de Jaén en este período serán:

1870-1874. EL PRESIDENTE ES ELEGIDO POR LA CORPORACIÓN

Presidente por elección	Fecha de elección
Andrés Teruel Cabo	19/02/1871
Genaro de Dios Sánchez	05/11/1872
Andrés Teruel Cabo	13/02/1874

1874-1876. EL PRESIDENTE ES ELEGIDO POR EL GOBERNADOR

Presidente por elección	Fecha de elección
Marqués de Romero Toro	01/04/1875

1876-1923. EL PRESIDENTE VUELVE A SER ELEGIDO POR LA CORPORACIÓN (25)

Presidente por elección	Fecha de elección
Marqués de Romero Toro	16/02/1877
Luis Carlos Tirado y Ricé	21/03/1877
Luis Carlos Tirado y Ricé	04/11/1878
José de Bonilla y Forcada	03/11/1880
José Teodoro Castilla y Muñoz	03/01/1883
José Teodoro Castilla y Muñoz	06/11/1884
Mariano Extremera y Amigo de Ibero	20/11/1885
Mariano Extremera y Amigo de Ibero	06/11/1886
Toribio de la Parra Aguilar	07/11/1888
Toribio de la Parra Aguilar	07/01/1891
Marqués de Casa Villa Real	08/11/1892
Juan de Mata Dacosta y Ollero	05/11/1894
José de Torres Ortega	04/11/1896

(25) Resolución 3.ª de la Real Orden de 3 de enero de 1877.

Presidente por elección	Fecha de elección
Francisco Benavides Santaolalla	05/11/1898
Rafael del Nido y Segalerva	24/04/1901
Rafael del Nido y Segalerva	23/04/1903
Rafael del Nido y Segalerva	26/04/1905
Rafael del Nido y Segalerva	25/04/1907
Rafael del Nido y Segalerva	03/12/1909
Antonio Roldán y Marín	03/05/1911
Ramón de la Higuera y Delgado (26)	06/05/1913
Cándido Carrasco y Díaz	10/11/1914
José Tomás Retamero Nieto (27)	04/05/1915
Manuel Ruiz Córdoba	12/07/1916
Cándido Carrasco y Díaz	04/05/1917
Manuel Suca Escalona (28)	04/08/1919
Manuel Montoro García	17/11/1920
Manuel Montoro García (29)	02/08/1921
Ricardo Bago Delgado	16/03/1922
Fernando Anguita Sánchez	03/08/1923

Los Presidentes durante la Dictadura

A) período 1923-1925:

En 1923, pocos días después de instaurado el Directorio Militar, Primo de Rivera contactaba con José Calvo Sotelo para llevar a cabo un estudio de la reforma local española, basado en la autonomía municipal y en amplios criterios descentralizadores. Calvo Sotelo es nombrado Director General de Administración Local y procede, en primer lugar, a la redacción del Estatuto Municipal que será sancionado por Alfonso XIII el 8 de marzo

(26) Dimite en la sesión de 10 de noviembre de 1914.

(27) Dimite en la sesión de 12 de julio de 1916 por enfermedad.

(28) Dimite en la sesión de 17 de noviembre de 1920 por haber sido nombrado Gobernador de Toledo

(29) Renuncia al cargo en 16 de marzo de 1922 por enfermedad

de 1924. El criterio de autonomía en que se basa queda patente en su exposición de motivos: «El Estado, para ser democrático, ha de apoyarse en Municipios libres» y «Nuestra reforma aspira, ante todo, a restaurar el sentido nacional de autonomía que ha presidido... la evolución de la vida municipal española...».

El segundo problema de la organización local con que se enfrentaba el Directorio era la llamada «cuestión regional». Primo de Rivera, durante los primeros días de su gestión, mantuvo una actitud favorable a la solución de los problemas regionales. Era partidario de una descentralización de las estructuras administrativas del Estado (30), pero su actitud cambió radicalmente a los pocos días de quedar instalado en Madrid. Dictó medidas y sanciones contra el separatismo por medio del Real Decreto de 12 de enero de 1924, culminando las medidas restrictivas con la disolución de todas las Diputaciones provinciales a excepción de las de Álava, Guipúzcoa, Navarra y Vizcaya.

Establece esta norma legal la forma de constituirse las Diputaciones interinas: «Los Gobernadores civiles designarán tantos Diputados provinciales interinos como en propiedad deba tener la Diputación, eligiéndolos libremente entre los habitantes de la provincia... El día 20 de enero se constituirán las nuevas Diputaciones provinciales, bajo la presidencia del gobernador civil respectivo. En la primera sesión serán elegidas la Comisión provincial y las permanentes, conforme a las disposiciones aplicables de la ley de 29 de agosto de 1882».

En la fecha establecida se constituye la Diputación interina de Jaén, siendo sus Presidentes hasta la promulgación del Estatuto Provincial:

Presidente por elección	Fecha de elección
José María Martínez y Ramón (31)	20/01/1924
Fernando Siles Llera	11/03/1924

B) período 1925-1930: el Estatuto Provincial

Con el Estatuto Municipal en vigor, comienza Calvo Sotelo la tarea de redactar el Estatuto Provincial. Su entorno social y político, los pasos de su

(30) Vid. COSCULLUELA MONTANER, LUIS, y ORDUÑA REBOLO, Enrique. Ob. cit.

(31) Renuncia al cargo el 10 de marzo de 1924

redacción y su estructura y contenido han sido bien estudiados por diversos autores (32), de ahí que veamos solamente cómo se concibe la provincia en esta norma, para entrar de lleno en lo que se refiere a las funciones de la Presidencia.

El Estatuto, aprobado el 20 de marzo de 1925, concibe la provincia, según se expresa en la exposición de motivos, no «como división territorial para los fines propios del Estado» sino «circunscripción territorial llamada a cumplir determinados fines de carácter local». Y añade: «Ya no nos interesa, por tanto, como circunscripción por y para el Estado, sino como circunscripción por y para sí misma. En este aspecto, han de definirla y caracterizarla sus fines esenciales. Y estos fines deberán ser todos aquellos de índole local, que, rebasando las posibilidades de la acción municipal, escapen a la jurisdicción de cada Ayuntamiento».

La nueva norma legal amplía las competencias de las Entidades provinciales inspirándose en la idea autonómica que, superando la concepción de la provincia como simple circunscripción estatal, la concibe con fines propios y esenciales.

El Estatuto descentraliza y ofrece ancha perspectiva para futuras descentralizaciones. Reduce el número de Diputados. Se sienta el principio de que los Diputados que formen la Comisión provincial, y que se llaman directos, sean elegidos por sufragio universal, al tiempo que debe haber otros Diputados corporativos designados por los Ayuntamientos.

Por primera vez en la legislación provincial encontramos la figura del Presidente como órgano de gobierno unipersonal, independiente del Gobernador civil. La Presidencia adquiere pues, con el Estatuto Provincial, entidad propia como órgano de gobierno autóctono. Sus funciones vienen reguladas en el Título IV, Capítulo II, del Libro I y son:

1.º. Convocar, presidir, suspender y levantar las sesiones de la Diputación y de la Comisión provincial, pudiendo decidir con voto de calidad los empates.

2.º. Comunicar, ejecutar y hacer cumplir los acuerdos de la Comisión provincial y de la Diputación en pleno.

(32) Vid. COSCULLUELA MONTANER, Luis, y ORDUÑA REBOLLO, Enrique. Ob. cit.

3.º. Suspender los acuerdos de ambas cuando proceda.

4.º. Ordenar todos los pagos que se efectúen con fondos de la Diputación.

5.º. Representar a la Diputación en pleno y en Comisión en actos judiciales y gubernativos, conferir mandato para ejercer esa representación y comunicar, por conducto del Gobernador civil, con las Cortes, el Gobierno y las Corporaciones o Autoridades de otras provincias.

6.º. Cuidar de que la Diputación en pleno y en Comisión cumpla las disposiciones legales relativas a su funcionamiento.

7.º. Presidir remates y subastas para ventas, arrendamientos, suministros y toda clase de adjudicaciones de servicios y obras provinciales.

8.º. Remitir a los Tribunales y Autoridades correspondientes, los expedientes a que se refiera cualquier recurso interpuesto contra acuerdos de la Diputación o de la Comisión.

9.º. Inspeccionar los servicios de la administración provincial como jefe de la misma.

10.º. Rendir y comprobar las cuentas de la administración del patrimonio y de los establecimientos provinciales y las de gestión de los presupuestos.

11.º. Cuidar de que el presupuesto sea elaborado y sometido a la Corporación en la época legal.

12.º. Convocar sesión extraordinaria en los casos que proceda.

El nombramiento de Presidente, según el art. 85, se hará en la sesión constitutiva de la Diputación por votación secreta entre los Diputados y su mandato durará seis años. En la votación intervendrán tanto los diputados directos como los corporativos, aunque el cargo sólo podrá recaer en uno de los primeros.

Presidente por elección

Fecha de elección

Fernando Siles Llera (33)

01/04/1925

Antonio Roldán y Marín (34)

18/06/1926

(33) Renuncia al cargo el 18 de junio de 1926.

(34) Renuncia al cargo el 9 de febrero de 1927.

Presidente por elección	Fecha de elección
Diego La Moneda García (35)	14/02/1927
Alfonso Monge Avellaneda (36)	17/04/1929
Ramón Serrano Navarro	30/10/1929

De la Dictadura a la República

El desgaste a que había llegado la Dictadura culminó en la caída del general Primo de Rivera el día 28 de enero de 1930. Constituido un nuevo gobierno bajo la presidencia del general Berenguer, trató de volver a la normalidad constitucional a través de diversas medidas, entre ellas la formación de nuevos Ayuntamientos y Diputaciones.

Por Real Decreto de 15 de febrero de 1930 se disuelven las actuales Diputaciones provinciales, excepto la de Navarra, porque «...producto de la libre designación gubernativa, no encarnan, por tanto, el sentir de la colectividad a quien representa...» El día 25 de febrero quedarán disueltas las Diputaciones y se procederá a la elección de las nuevas con el mismo número de individuos que establecía el Estatuto de 1925. Tanto la Diputación como la Comisión provincial mantienen con este Decreto las mismas facultades que les otorgaba el Estatuto Provincial. La novedad estará en la de elección del Presidente y Vicepresidente que corresponderá al Gobierno provincial y podrá recaer en persona ajena a la Corporación como de hecho ocurrió en la de Jaén:

Presidente por designación del Gobernador	Fecha de elección
Fermín Palma García	18/03/1930

Los Presidentes durante la II República

Las tensiones y el mayor grado de interés alcanzado por la cuestión local española durante la República tuvo lugar al debatirse los artículos del texto constitucional de 1931. La cuestión municipal, la provincial y la regional estaban incluidas en el título I referido a la organización nacional. En su artículo 10, se definen las provincias como entes constituidos «por

(35) Renuncia al cargo el 10 de abril de 1929.

(36) Se admite su dimisión en sesión de 30 de octubre de 1929.

los Municipios mancomunados conforme a una ley que determinará su régimen, sus funciones y la manera de elegir el órgano gestor de sus fines político-administrativos». En esta ocasión la existencia de las provincias estuvo en peligro pues hubo varios Diputados que propusieron que la organización del Estado estuviese compuesta solamente por municipios y regiones, aunque en la votación esta propuesta fue rechazada. Diremos que durante este período se elaboró la Ley Municipal, publicada el 31 de octubre de 1935, pero que no se planteó la elaboración de una Ley Provincial, manteniéndose en vigor, del Estatuto Provincial, el capítulo IV, título VI, libro I; el capítulo I, título V, libro I, y todo el libro II, mientras que en lo demás se restablecía la vigencia de la Ley provincial de 1882 (37).

Proclamada la República el 14 de abril de 1931, ese mismo día se constituye la Junta Provisional de Gobierno de Jaén (38) que se incauta de la Diputación, levantando acta de entrega de la Presidencia de la Corporación a la Comisión de la República española.

El día 17 de abril se reúne en sesión la Junta provisional encargada interinamente del régimen y administración de la Diputación, nombrando presidente interino a *Evaristo Serrano Rosales*. Esta Junta dirige la Diputación 35 días hasta que, en sesión de 19 de mayo, se elige la nueva Corporación.

La nueva Corporación se elegirá de acuerdo a lo establecido en el Decreto de 21 de abril por el que se dispone que el Gobernador Civil de cada provincia proceda al nombramiento de una Comisión Gestora para hacerse cargo de la administración de las respectivas Diputaciones provinciales. Esta Comisión Gestora (39) estará formada por tantos diputados como distritos provinciales, que serán designados libremente por el Gobernador civil de entre los concejales de cada uno de dichos distritos. Las competencias de esta Comisión se limitarán a los asuntos previstos en el art. 98 de la ley provincial de 1882.

(37) Vid. COSCULLUELA MONTANER, LUIS, y ORDUA REBILLO, Enrique. Ob. cit.

(38) Esta Junta quedó formada por los siguientes señores: Evaristo Serrano Rosales, Antonio Passagali Lobo, José Villar Checa, Juan Escalona Martínez, Nicolás Ordóñez Martínez, Juan Pedro Cruz García y Enrique Castillo Folache.

(39) Corresponde al Pleno desde esta fecha hasta 1936. Durante la guerra civil se denominó Consejo Provincial en la zona controlada por el Gobierno de la República (en Jaén desde 1937 a 1939). Terminada la guerra se volvió a la denominación de Comisión Gestora hasta 1949, en que retomó su primitivo nombre de Pleno.

De acuerdo con este Decreto, el 19 de mayo de 1931, en sesión extraordinaria y bajo la presidencia del Gobernador, Víctor Rubio Chávarri, se constituye la Comisión Gestora que se ha de encargar interinamente de la administración de esta Diputación (40). Asisten también a esta sesión los miembros de la Junta provisional de gobierno y en la misma se elige presidente, por votación entre sus miembros, a *Francisco Jiménez Padilla* y, vicepresidente, a José Morales Robles.

El día 16 de junio de 1931, el Ministerio de la Gobernación del Gobierno Provisional dictó un Decreto sobre revisión de las disposiciones emanadas durante la Dictadura, desde 1923 a 1930. En su art. 4.º se declara subsistente el Real Decreto de 20 de marzo de 1925, aprobatorio del Estatuto Provincial, extendiéndose la subsistencia al cap. IV, tít. VI, del Libro I; al cap. I, tít. V, del Libro I, y a todo el Libro II referente a la Hacienda Provincial, quedando en lo demás restablecida la vigencia de la ley provincial de 25 de agosto de 1882. Volvemos, por tanto, a la figura del Gobernador como presidente nato de la Diputación aunque haya elección de Presidente y Vicepresidente efectivos por votación entre los miembros de la Corporación.

Los siguientes presidentes hasta 1936 serán

Presidente por elección	Fecha de elección
Pedro Fernández Hernández (41)	04/11/1932
Pedro Villar Gómez	05/02/1934
Andrés Jiménez Quero	12/07/1934
Federico Castillo Extremera	11/03/1936

Los Presidentes durante la guerra civil

Durante la guerra civil, en la zona controlada por el Gobierno de la República, se crean los Consejos Provinciales por Decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros, fecha 23 de diciembre de 1936, a cuyo cargo estarán en lo sucesivo las Diputaciones provinciales, quedando disueltas las Comisiones Gestoras.

(40) Quedó formada por Pedro Batmala, Manuel Tardera Cabrera, Isidoro Bodson, Manuel García Pérez, Pedro Fernández Hernández, Manuel Bueno Civantos y Antonio Guerrero Pastor.

(41) Vicepresidente en funciones de Presidente por renuncia del anterior.

El Gobernador civil de Jaén vio que no era posible interrumpir la vida oficial de la Diputación, interrupción que traería consigo la de los Establecimientos Benéficos, y ordenó la continuación de la Comisión Gestora hasta que quedara constituido el Consejo Provincial (sesión de 7 de enero de 1937).

El 11 de febrero de 1937 se reúnen, en sesión extraordinaria y bajo la presidencia del Gobernador, los señores designados como Consejeros por las respectivas organizaciones provinciales de los partidos políticos que unidos constituyeron el Frente Popular en las elecciones de 16 de febrero de 1936 (42). Queda constituido en esta sesión el Consejo Provincial y en la misma se procede al nombramiento de un vicepresidente 1.º: Alfonso Fernández Torres, y un vicepresidente 2.º: Pedro Martínez Jiménez.

En este período, hasta 1938, preside las sesiones el Gobernador o, como presidente en funciones, el vicepresidente 1.º.

Gobernador-Presidente	Primera sesión que preside
José Piqueras Muñoz	11/02/1937
Ricardo Mella	01/04/1938

Por Decreto del Ministerio de la Gobernación de 25 de febrero de 1938 se procede a la reorganización de los Consejos provinciales, con elección de Presidente efectivo mediante votación secreta. En sesión de 1 de abril se lleva a cabo la reorganización del Consejo Provincial de Jaén con nombramiento de presidente, Alfonso Fernández Torres; de vicepresidente, José Sánchez de la Torre, y de los vocales que formarían la Comisión Permanente del mismo.

Presidente por elección	Fecha de elección
Alfonso Fernández Torres	01/04/1938

En sesión plenaria de 30 de mayo de 1938 el Consejo provincial de Jaén aprobó el Reglamento para el régimen de sesiones plenarias del mismo,

(42) Los Consejeros designados fueron: por la Federación Provincial Socialista, Andrés Cuchillo Rodríguez y José Salido Pérez; por el Partido Comunista, Pedro Martínez Jiménez y José Sánchez de la Torre; por el de Izquierda Republicana, Pedro Cano Abelenda y José González Romero; por el de Unión Republicana, Rafael Sagrista Bonilla; por la Federación Española de Trabajadores de la Tierra (U. G. T.), Alfonso Fernández Torres, José Campos Perabá, Manuel Acero Montoro y Juan Pérez Garrido.

como desarrollo del anterior decreto. El capítulo II de dicho reglamento está dedicado a las funciones del Presidente a quien corresponderá:

- Dirigir las sesiones, así como convocarlas, suspenderlas y levantarlas.
- Decidir, con voto de calidad, los empates.
- Fijar el orden del día.
- Ejecutar los acuerdos tanto de la Comisión Permanente como del Pleno.
- El Gobernador, como presidente nato, asumirá estas funciones cuando asista a las sesiones.
- El Vicepresidente sustituye al Presidente en sus ausencias.

PERÍODO DE 1939 A 1975: PRESIDENTE POR DESIGNACIÓN

Terminada la guerra civil se vuelven a constituir las Comisiones Gestoras, siendo designado el Presidente, a partir de entonces, a través del Gobierno de la provincia. La Comisión Gestora de Jaén se constituyó en sesión extraordinaria de 14 de abril de 1939 y permaneció hasta abril de 1949, año en que se constituyen nuevas Diputaciones y se vuelve a la denominación de Pleno. Le legislación que reguló la formación de las nuevas Diputaciones en 1949 fue: el Decreto de 4 de febrero, dando normas para las elecciones provinciales; el Decreto de 11 del mismo mes, de convocatoria de dichas elecciones; y el Decreto de 9 de abril, de normas para constitución de las nuevas Diputaciones

Una nueva etapa en el régimen local se abre con la posguerra. Los nuevos textos legales tratarán de ser una puesta al día de los Estatutos de Calvo Sotelo, pero en verdad ninguno alcanzará las cotas de autonomía de aquellos. En realidad se opera un retroceso a la concepción decimonónica de la administración local: reaparece la figura del Gobernador como presidente nato de la Diputación, ejerciendo funciones disciplinarias y protectoras respecto a las entidades locales.

El proyecto de Código de Administración Local elaborado en 1941 igualaba como autoridades provinciales, al Gobernador civil, al Presidente de la Diputación y a la Diputación provincial. Sin embargo las funciones del Presidente se reducen a presidir las sesiones de la Corporación cuando no asista el Gobernador, ejecutar sus acuerdos y ejercer todas aquellas fun-

ciones de la competencia provincial no atribuidas a la Diputación. Al Gobernador, en cambio, le corresponde: presidir las sesiones con voz y voto, inspeccionar los actos y servicios de los Organismos locales y suspender los acuerdos cuando proceda. Este proyecto de Código, de «tendencia francamente autoritaria» según Jordana de Pozas (43) preveía una total intervención del Gobierno en la vida local, lo que hacía imposible la más mínima autonomía.

Tras otro proyecto de Código en 1943, más reducido que el anterior, tendremos que esperar a 1945 para tener una nueva regulación de las Corporaciones Locales. La Ley de Bases de Régimen Local de 17 de julio de 1945, articulada y aprobada más tarde por Decreto de 16 de diciembre de 1950, reformada luego por la Ley de 3 de diciembre de 1953, cuyas innovaciones motivaron el texto refundido de 24 de junio de 1955, supuso un cambio brusco en la organización jurídica y económica de la provincia.

La Ley de 17 de julio de 1945 dedica su Base 37 a las atribuciones del Gobernador respecto a la administración local; la Base 38, a las competencias de la Diputación; y la Base 39, a su Presidente. El Gobernador sigue siendo el presidente nato de la Diputación y, como tal, le corresponde: presidir con voto la Diputación y la Comisión provincial de Servicios Técnicos (44) cuando asista a sus sesiones, vigilar la actuación de las Corporaciones locales y suspender sus acuerdos cuando proceda, ejercer las funciones disciplinarias y protectoras que al Estado corresponden respecto de la administración de las Entidades locales e informar por escrito sobre la actuación de las Autoridades y Corporaciones locales durante el año anterior. La administración de los intereses peculiares de la provincia estará a cargo de la Diputación provincial y su Presidente. La Diputación estará integrada por el Presidente y tantos diputados como partidos judiciales. Se renovará por mitad cada tres años. El Presidente será nombrado y separado por el Ministerio de la Gobernación.

La Base 45 desarrolla las atribuciones del Presidente, que serán:

(43) Vid. JORNADA DE POZAS, L.: «Tendencias actuales del Régimen Local». (En *Estudios de Administración Local y General*), Madrid: IEAL, 1961.

(44) Órgano de gobierno provincial creado por la Ley de Bases de 1945, presidido por el Gobernador civil y con atribuciones resolutorias, informativas y de orientación técnica sobre los Planes de obras y servicios y los Planes de urbanización.

- a) Convocar, presidir, suspender y levantar las sesiones de la Diputación, de sus Comisiones informativas o Juntas especiales, dirigir las deliberaciones y decidir los empates con voto de calidad.
- b) Publicar, ejecutar y hacer cumplir los acuerdos de la Diputación cuando no mediare causa legal para su suspensión.
- c) Inspeccionar las obras y servicios provinciales y velar para que la Administración provincial cumpla las leyes y disposiciones que le afecten.
- d) Acordar la ejecución de obras y servicios, contratar o conceder su realización cuando estas facultades no estén reservadas a la Diputación provincial.
- e) Representar a la Diputación provincial y a los Establecimientos provinciales y conferir mandatos para ejercer dicha representación.
- f) Ordenar la instrucción de expedientes y la suspensión previa de sus funcionarios; asimismo el nombramiento, corrección y separación del personal sometido a la legislación de trabajo.
- g) Presidir subastas y adjudicar provisionalmente su remate.
- h) Ordenar todos los pagos que se efectúen con fondos provinciales y desarrollar la gestión económica conforme al presupuesto aprobado.
- i) Formar presupuestos ordinarios y extraordinarios y organizar los servicios de recaudación y depositaría.
- j) Cuidar de que se presten los servicios y cargas que impongan las leyes.
- k) Ejercitar acciones judiciales y administrativas en casos de urgencia, dando cuenta a la Diputación en su primera sesión.
- l) Rendir cuentas de las operaciones efectuadas en cada ejercicio económica.
- m) Cualesquiera otras funciones que le atribuyan las leyes.

En el desarrollo de la Ley de Bases, mediante el Decreto de 16 de diciembre de 1950, encontramos definidas como autoridades provinciales: el Gobernador civil, la Diputación provincial, el Presidente de la Diputación y la Comisión provincial de Servicios Técnicos. Este Decreto y el posterior Texto Refundido de 1955 no varían la anterior enumeración de atribuciones. Entre ambos se produce la aprobación, por Decreto de 17 de mayo de

1952, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, que dedica los artículos 168 al 171 al desarrollo de estas atribuciones.

Aunque ya la Ley de Bases de 1945 establecía que el nombramiento de Presidente correspondía al Ministerio de la Gobernación, al no entrar en vigor hasta 1950, encontramos que durante estos años sigue siendo nombrado por el Gobernador civil.

Presidentes de 1939 a 1949

Presidente por designación del Gobernador	Fecha de elección
Luis Sagaz Zubelzu	14/04/1939
Salvador Gallo Aguilera	02/03/1940
José Antonio de Bonilla y Mir	08/05/1941
Joaquín Mollinedo Rojas	20/09/1941
Joaquín Mollinedo Rojas	03/05/1944
José Antonio de Bonilla y Mir	06/04/1946
Juan Pedro Gutiérrez Higuera	03/06/1949

Presidentes de 1950 a 1975

Presidente por designación del Ministerio de la Gobernación	Fecha de elección
Ricardo Villegas Herrera (45)	02/04/1954
Juan Pedro Gutiérrez Higuera	20/10/1954
Francisco Rivillas Peña	04/03/1958
Antonio Vázquez de la Torre	20/02/1964
Ramón Palacios Rubio	03/02/1967

PERÍODO DE 1975 A 1998: PRESIDENTE POR ELECCIÓN

A partir de diciembre de 1975, los Presidentes de la Diputación son elegidos por votación entre los miembros de la Corporación.

(45) Presidente en funciones por dimisión de Juan Pedro Gutiérrez Higuera

Antes de llegar a la nueva regulación de las Corporaciones locales, aprobada con la Ley de Bases del Estatuto de Régimen Local de 19 de noviembre de 1975, encontramos dos proyectos de reforma de carácter técnico en 1971 y 1974.

El primero suponía un notable avance respecto a las libertades locales, siendo el intento que llegó más lejos en cuanto a autonomía local. En lo que atañe a la Presidencia de las Diputaciones preveía la elección del Presidente entre los miembros de la Corporación u otra persona que figure en la terna elegida por la Diputación. La designación seguirá correspondiendo al Ministerio de la Gobernación y, como novedad, habrá un Gabinete de Planificación como órgano de estudio, documentación, programación y asistencia de la Corporación y de su Presidente.

El segundo, con Arias Navarro al frente del Ejecutivo, reducía las 103 bases del anterior a tan sólo (46), dejando su desarrollo para un texto articulado posterior. Quizás lo fundamental en él fuera la reducción de la intervención del Estado en cuanto a suspensión de acuerdos por parte del Gobernador o respecto a disolución de Corporaciones. Este proyecto de reforma se convertiría en 1975 en la Ley de Bases del Estatuto de Régimen Local (47).

La exposición de motivos de la nueva ley define a las Entidades municipal y provincial «como territoriales, con pluralidad de fines, señalándose que los principios inspiradores son los de descentralización y autonomía». Añade que dicha autonomía «requiere dos requisitos: la electividad de los directivos de las Entidades y la limitación del control estatal...Partiendo de estos principios, las Bases reconocen la electividad como medio de conseguir la autonomía, y ello tanto para la composición de los órganos colegia-

(46) La ley 41/1975, de Bases del Estatuto de Régimen Local, fue articulada y desarrollada parcialmente por Real Decreto 3250/1976, de 30 de diciembre, en cuanto a ingresos de las Corporaciones Locales; por Real Decreto 3046/1977, de 6 de octubre, en cuanto a funcionarios públicos y otros extremos; por Real Decreto 2725/1977, de 15 de octubre, en cuanto a incorporación, como funcionarios de Administración local, de los Secretarios habilitados. Todos los preceptos no desarrollados por estos Reales Decretos quedaron poco después derogados por la ley 47/78, de 7 de octubre.

(47) El Título VIII de la Constitución regula la organización territorial del Estado y, en su artículo 141, define la Provincia como «una entidad local con personalidad jurídica propia, determinada por la agrupación de municipios y división territorial para el cumplimiento de las actividades del Estado...El gobierno y administración autónoma de las provincias estarán encomendadas a Diputaciones u otras Corporaciones de carácter representativo».

dos como para la designación de los Presidentes de las Entidades locales». Y al mismo tiempo que la electividad, se admite también la imposibilidad de reemplazamiento, puesto que, consecuencia del principio electivo, es la ausencia de facultades de destitución, salvo por actos graves y con carácter excepcional.

Regulan la organización provincial en esta Ley, las Bases 14 a 20. El gobierno y administración de la provincia corresponde a los órganos, colegiado y unipersonal, constituidos por la Corporación provincial y su Presidente. El Presidente será elegido mediante votación secreta efectuada por los Diputados provinciales. Preside la Corporación y dirige la Administración local provincial.

La posterior regulación de las Corporaciones locales la encontramos en la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y el Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, que aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local. Con la nueva ley se trata de adaptar la Administración local a la nueva realidad surgida con la Constitución de 1978 y al principio de autonomía que la misma reconoce a las Entidades locales (48).

Según el preámbulo de la nueva Ley «decir régimen local es decir autonomía. La pervivencia misma, a lo largo del tiempo y bajo las más diversas circunstancias políticas, de esta nota caracterizadora muestra, no obstante, la indeterminación y ambigüedad del concepto. Sólo su configuración positiva desde unos postulados y en un contexto jurídico-político determinado, es capaz de dotarlo de un contenido preciso». Pero añade más adelante: «el régimen local para cumplir su función de garantía de la autonomía...precisa extravasar lo puramente organizativo y de funcionamiento para penetrar en el campo de las competencias...». Sin embargo, «son raras las materias que en su integridad puedan atribuirse al exclusivo interés de las Corporaciones locales y lógicamente también son raras aquellas en las que no exista interés local en juego», de ahí que, al regular el ámbito competencial de los entes locales, esta ley trate de equilibrar los siguientes factores: la necesidad de la garantía suficiente de la autonomía local; la exigencia de la armonización de esa garantía con la distribución territorial de la disposición legislativa sobre las distintas materias o sectores orgánicos

(48) Quedó derogada por la Ley Orgánica de 19 de junio de 1985, de Régimen Electoral General.

de la acción pública, y la imposibilidad material de la definición de las competencias locales.

La disposición final primera de la Ley 7/85 establecía que el Gobierno debería actualizar y acomodar a lo dispuesto en la misma, entre otros, el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales aprobado por Decreto de 17 de mayo de 1952, con las modificaciones de que hubiera sido objeto en disposiciones posteriores. En consecuencia el Gobierno procedió a adecuar a la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local el Reglamento citado, adaptando al pluralismo político el funcionamiento de los órganos colegiados de las Entidades locales y regulando el régimen de delegación de atribuciones del Presidente y Pleno de las Corporaciones Locales. El resultado de esta labor fue la promulgación del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (en adelante ROF).

La organización provincial queda regulada en el artículo 32 de la Ley 7/85 y artículo 55 del ROF y responde a las siguientes reglas:

- La Diputación es el órgano de gobierno y administración de la provincia, como Entidad local, con carácter de Corporación de derecho público.
- Son órganos necesarios de la Diputación, el Presidente, los Vicepresidentes, el Pleno y la Comisión de Gobierno.

La constitución, vigencia y finalización del mandato corporativo quedan regulados en los artículos 56 a 59 del ROF. En lo que se refiere a la elección del Presidente, establece que en la sesión constitutiva de la Diputación se procederá a elegir al Presidente de entre sus miembros, con arreglo a lo dispuesto en la legislación electoral.

Si revisamos la legislación electoral del período veremos que la Ley 39/78, de 17 de julio, de Elecciones Locales 48, establece en su artículo 34:

«1. La Diputación Provincial en su sesión constitutiva, presidida por una Mesa de Edad integrada por el Diputado de mayor y menor edad y de la que será Secretario el que lo sea de la Corporación, elegirá al Presidente de entre sus miembros.

2. Para la elección de Presidente de la Diputación será necesario reunir al menos el voto de la mayoría absoluta del número legal de Diputados en primera votación, y el de mayoría simple en la siguiente.

3. El Presidente podrá ser destituido de su cargo por acuerdo de la Corporación, adoptado por las dos terceras partes del número de Diputados.»

Más tarde, por Real Decreto de 4 de mayo de 1983, núm. 1.169/83, se dictan normas para la constitución de las Corporaciones Locales. En la elección de Presidente establece que se estará a lo dispuesto al art. 34 de la Ley 39/78 pero añade además:

«La elección de Presidente se efectuará mediante votación secreta, salvo que la Diputación, por votación ordinaria, decidiera otro sistema. De producirse empate en la segunda votación celebrada para elegir Presidente, se proclamará como tal el Diputado que, entre los empatados, pertenezca al partido, coalición, federación o agrupación que más puestos de Diputados haya tenido.

Si, en aplicación de lo anterior, no se resolviera el empate, se proclamará Presidente el Diputado que, entre los empatados, pertenezca al partido, coalición, federación o agrupación que más votos haya obtenido en la provincia».

Con posterioridad, la Ley Orgánica de 19 de junio de 1985, núm. 5/85, reguló el Régimen Electoral General sustituyendo al Real Decreto Ley de 18 de marzo de 1977 (49) que cubrió adecuadamente la primera etapa de la transición democrática de nuestro país. No obstante esta sustitución no fue radical, ya que el propio texto constitucional acogió los elementos esenciales del sistema electoral contenidos en dicho Real Decreto Ley. La Ley Orgánica de 1985 sería luego modificada por Ley Orgánica de 2 de abril de 1987, pero no en la materia que nos afecta de ahí que siga vigente su art. 207 sobre forma de elección del Presidente:

«1. La Diputación Provincial se reúne en sesión constitutiva presidida por una Mesa de Edad, integrada por los Diputados de mayor y menor edad presentes en el acto, y actuando como Secretario el que lo sea de la Corporación, para elegir al Presidente de entre sus miembros.

(49) Éste derogaba, en su disposición final tercera, la Ley electoral de 8 de agosto de 1907.

2. Para la elección de Presidente el candidato debe obtener mayoría absoluta en la primera votación y simple en la segunda.

3. El Presidente puede ser destituido de su cargo mediante moción de censura que se desarrollará conforme a lo previsto en el artículo 197. Puede ser candidato al cargo de Presidente cualquiera de los Diputados Provinciales.»

Las atribuciones del Presidente de la Corporación provincial en este período serán:

– Según la Ley de Bases de 1975 le corresponde representar a la Diputación, la superior dirección e inspección de los servicios y obras provinciales y ejercer las facultades de carácter económico y sancionadoras que la ley le asigne. Serán sus atribuciones: convocar, presidir, suspender y levantar las sesiones, y dirigir las deliberaciones pudiendo decidir los empates con voto de calidad. Asimismo la Corporación provincial puede delegarle determinadas atribuciones.

– La Ley 40/1981, de 28 de octubre, por la que se aprueban determinadas medidas sobre régimen jurídico de las Corporaciones Locales, establece en su artículo séptimo que «Los Presidentes de las Corporaciones Locales podrán ejercer las facultades excepcionales que, en materia de contratación, establece el artículo 114 del texto articulado parcial de la Ley 41/75, aprobado por el Real Decreto 3.046/1977, de 6 de octubre, debiendo dar conocimiento al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre» (50).

– Por el artículo 34 de la Ley 7/85 corresponde al Presidente de la Diputación:

- a) Dirigir el gobierno y la administración de la provincia
- b) Representar a la Diputación
- c) Convocar y presidir las sesiones del Pleno, la Comisión de Gobierno y cualquier otro órgano de la Diputación.

(50) Según dicho artículo 114 corresponde al Pleno ordenar la directa ejecución de obras, servicios, suministros o adquisiciones de emergencia.

- d) Dirigir, inspeccionar e impulsar los servicios y obras cuya titularidad o ejercicio corresponde a la Diputación provincial.
- e) Asegurar la gestión de los servicios propios de la Comunidad Autónoma cuya gestión ordinaria esté encomendada por ésta a la Diputación.
- f) Disponer gastos, ordenar pagos y rendir cuentas.
- g) La jefatura superior del personal de la Corporación.
- h) Ejercitar acciones judiciales y administrativas en caso de urgencia.
- i) Contratar obras y servicios siempre que su cuantía no exceda del 5% de los recursos ordinarios del Presupuesto ni del 50% del límite general aplicable a la contratación directa.
- j) Ordenar la publicación y ejecución y hacer cumplir los acuerdos de la Diputación.

El Presidente puede delegar el ejercicio de sus atribuciones, salvo la de convocar y presidir las sesiones y las enumeradas en los apartados a), g) y h). Le corresponde asimismo el nombramiento de los Vicepresidentes y de la Comisión de Gobierno dando cuenta al Pleno.

– Por el Real Decreto Legislativo 781/86 le corresponden al Presidente, además de las atribuciones anteriores, las siguientes:

- a) Todas las facultades en materia de personal que no tenga atribuidas el Pleno.
- b) Presidir las subastas y adjudicar provisionalmente el remate.
- c) El desarrollo de la gestión económica conforme al presupuesto aprobado.
- d) Rendir cuentas de las operaciones efectuadas en cada ejercicio económico.
- e) El cumplimiento de las cargas que impongan las leyes de Administración Provincial.

– El Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales relaciona hasta veinticinco atribuciones del Presidente, además de desarrollar las que le corresponden como jefe superior del personal de la Corporación en ocho apartados. Cotejadas con las enumeradas anteriormente encontramos nuevas las siguientes:

– Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia la convocatoria para las sesiones extraordinarias.

- Hacer cumplir las Ordenanzas y Reglamentos provinciales.
- Suscribir escrituras, documentos y pólizas.
- Formar los proyectos de presupuestos.
- Organizar los Servicios de Recaudación y Tesorería.
- Conservar en su poder una de las tres llaves del arca de caudales y asistir a los arqueos ordinarios y extraordinarios.
- Aprobar las facturas que correspondan al desarrollo normal del presupuesto.
- Sancionar las faltas de obediencia a su autoridad o por infracción de las Ordenanzas.
- Aprobar los expedientes de ingreso de personas en establecimientos provinciales.
- Administrar, conservar y mejorar el patrimonio provincial y sostener y desarrollar los servicios provinciales.

Siguen vigentes en la actualidad la Ley 7/85, el Real Decreto Legislativo 781/86 y el Reglamento de 1986. El único cambio habido con posterioridad, en cuanto a las atribuciones del Presidente, lo encontramos en la Ley 13/95, de 18 de mayo, de contratos de las Administraciones Públicas, que en su disposición adicional novena modifica el art. 34.1.i de la Ley 7/85, rebajando del 5% al 2% la cuantía de las obras y servicios que el Presidente puede contratar.

Los Presidentes de esta Diputación, hasta la fecha, son:

Presidente por elección	Fecha de elección
Miguel Sánchez-Cañete Salazar	18/01/1976
Luis Gea Cobo (51)	25/04/1977
Juan Solís Rostaing (52)	08/01/1979
Leocadio Marín Rodríguez	26/04/1979

(51) Presidente accidental por renuncia de Miguel Sánchez-Cañete Salazar.

(52) Presidente accidental por renuncia de Luis Gea Cobo.

Presidente por elección	Fecha de elección
Cristóbal López Carvajal (53)	03/01/1983
Cristóbal López Carvajal	09/06/1983
Cristóbal López Carvajal	28/07/1987
Cristóbal López Carvajal	12/07/1991
Felipe López García	30/06/1995

(53) Presidente accidental por renuncia de Leocadio Marín Rodríguez.

ÍNDICE ALFABÉTICO DE GOBERNADORES (1835-1870)

Gobernador-Presidente	período de mandato
Acuña, Pedro Manuel	Octubre 1868 Enero 1869 Mayo 1869
Agüera Bustamante, Domingo	Julio 1837 (Se deja sin efecto su nombramiento)
Alix, Juan	Diciembre 1837-Mayo 1838
Álvarez de Sotomayor, Agustín	Diciembre 1840-septiem.1842 Noviembre 1850-Enero 185 Marzo-julio 1854
Antequera, José María	Febrero-mayo 1868
Balguerías y Monereo, Felipe	Octubre 1868
Benavides y Navarrete, Trinidad	Enero 1864
Bonafós, Cayetano	Noviembre 1857-sept. 1858
Buznego, Juan (interino)	Septiembre-diciembre 1840
Campos, José María de	Agosto 1843-febrero 1846
Campos y Alcalde, José de (interino)	Julio-agosto 1862 Enero 1863 Septiembre-noviembre 1863
Candalija y Uribe, Mateo (interino)	Marzo-abril 1847 Enero-febrero 1848 Enero-febrero 1850 Septiembre-noviem. 1850 Septiembre 1851 Febrero-marzo 1852 Enero-marzo 1853
Castillón, José	Septiembre 1867-enero 1868
César, Joaquín María de	Agosto 1853-marzo 1854
Cosío, Pedro Antonio	Septiembre-diciembre 1842
Esteban y López, León (interino)	Abril-mayo 1858 Noviembre-diciembre 1858 Febrero 1860 Septiembre 1860-mayo 1861

Gobernador-Presidente	Período de mandato
Fanlo y Olivar, Félix	Agosto 1854-enero 1855 Octubre 1856
Gálvez, Francisco de	Mayo-agosto 1837
Gálvez Fernández, Francisco de	Abril 1846-septiembre 1847 Septiembre 1851-febrero 1852 Diciembre 1852
García Negrete, Antonio (interino)	Abril 1869 Mayo 1869
Gasset y Mercader, Manuel	Agosto-¿septiembre? 1856
Giménez García, Gregorio	Mayo-octubre 1868
Hurtado y Vahondo, Antonio	Mayo 1861-mayo 1863
Jiménez Cuenca, Juan	Abril-junio 1853
Jiménez de los Ríos, Agustín (interino)	Diciembre 1868-enero 1869 Mayo 1869
León y Medina, Esteban	Febrero-septiembre 1851
López de Ochoa, Juan	Febrero-mayo 1848
López, Vicente (interino)	Septiembr-octubre 1856
Lorite, José María (interino)	Mayo-junio 1848
Marco Mora, Manuel (interino)	Agosto-septiembre 1837
Marín y Tauste, Bartolomé	Noviembre 1835-septiem.1836
Moneda, Joaquín de la (interino)	Enero-mayo 1844
Monedero, Manuel	Enero-octubre 1855
Montemayor, José	Diciembre 1858-mayo 1860
Muñoz y Andrade, Juan	Mayo 1838-septiembre 1840
Ortega y Zafra, Pedro (interino)	Julio-agosto 1843
Páez de la Cadena, Francisco	Octubre-diciembre 1864
Pasquau Castañeda, José	Noviembre 1856-julio 1857
Pérez Roldán	Noviembre 1840
Prieto y Bustamante, José María de	Septiembre 1847-enero 1848
Quiñones de León, Lucio	Marzo-septiembre 1864
Robles Fontecilla, Pedro (interino)	Febrero-abril 1846

Gobernador-Presidente	Período de mandato
Roda, Miguel	Julio 1837 (Renuncia)
Romero Hidalgo y Arjona, Antonio	Septiembre-diciembre 1837 Diciembre 1842-junio 1843 Julio 1854
Rubio, Francisco	Julio-septiembre 1857
San Martín, Tomás de	Octubre 1855-junio 1856
Sánchez Alarcón, Gabriel	Agosto 1863
Sánchez de Molina, José	Febrero-julio 1865
Sánchez Fano, Félix	Marzo-abril 1852
Sánchez Vera, Tomás	Septiembre-octubre 1864-1865
Sartorius, Eugenio	Enero 1866-agosto 1867
Seriñá, Primitivo	Septiembre 1869
Serrano García, Jerónimo	Septiembre 1836-abril 1837
Serrano Serrano, Ramón	Julio 1865
Soler y Espalter, José	Junio-diciembre 1852
Tenorio de Castilla, Miguel	Febrero-noviembre 1850
Toledo, Sebastián (interino)	Abril 1869
Toral y Bonilla, Ramón (interino)	Diciembre 1864 Agosto 1867 Enero 1868
Vadillos, Martín (interino)	Junio-agosto 1853
Vargas, Manuel Rafael de	Junio 1848-diciembre 1849
Vilches y Espejo, Manuel María (interino)	Marzo 1854

ÍNDICE DE PRESIDENTES EFECTIVOS

Presidente	Fecha de elección o designación
Aguilar, Luis	18/12/1865
	19/03/1866
Almaguer, Marqués de	10/02/1868
	08/04/1868
Anguita Sánchez, Fernando	03/08/1923
Bago Delgado, Ricardo	16/03/1922
Benavides Santaolalla, Francisco	05/11/1898
Bonilla y Forcada, José de	03/11/1880
Bonilla y Mir, José Antonio de	08/05/1941
	06/04/1946
Calatrava, Miguel	02/02/1866
	01/09/1866
	20/09/1868
Carrasco y Díaz, Cándido	10/11/1914
	04/05/1917
Casa Villa Real, Marqués de	08/11/1892
Castilla y Muñoz, José Teodoro	03/01/1883
	06/11/1884
Castillo Extremera, Federico	11/03/1936
Dacosta y Ollero, Juan de Mata	05/11/1894
Dios Sánchez, Genaro de	05/11/1872
Extremera y Amigo de Ibero, Mariano	20/11/1885
	06/11/1886
Fernández Hernández, Pedro	04/11/1932
Fernández Torres, Alfonso	01/04/1938
Gallo Aguilera, Salvador	02/03/1940
Gea Cobo, Luis	25/04/1977
González Zúñiga, Bartolomé	03/01/1864
Gutiérrez Higuera, Juan Pedro	03/06/1949
	20/10/1954

Presidente	Fecha de elección o designación
Higuera y Delgado, Ramón de la	06/05/1913
Jaén, Bernardo José	06/04/1864
	20/04/1864
	10/05/1864
	05/08/1864
	05/10/1864
	12/03/1865
	/04/1865
	26/05/1865
	30/07/1865
	06/10/1865
	24/11/1865
Jiménez Padilla, Francisco	19/05/1931
Jiménez Quero, Andrés	12/07/1934
La Cal, Jerónimo	01/05/1868
	29/02/1868
La Moneda García, Diego	14/02/1927
López Carvajal, Cristóbal	03/01/1983
	09/06/1983
	28/07/1987
	12/07/1991
López García, Felipe	30/06/1995
Marín Rodríguez, Leocadio	26/04/1979
Martínez Nieto, Rafael	26/04/1905
	25/04/1907
Martínez Nieto, Rafael	03/12/1909
Martínez y Ramón, José María	20/01/1924
Mesía Elola, José	28/05/1866
Mollinedo Rojas, Joaquín	20/09/1941
	03/05/1944
Monge Avellaneda, Alfonso	17/04/1929
Montoro García, Manuel	17/11/1920
	02/08/1921

Presidente	Fecha de elección o designación
Nido y Segalerva, Rafael del	24/04/1901 23/04/1903
Palacios Rubio, Ramón	03/02/1967
Palma García, Fermín	18/03/1930
Parra Aguilar, Toribio de la	07/11/1888 07/01/1891
Retamero Nieto, José Tomás	04/05/1915
Rivillas Peña, Francisco	04/03/1958
Roldán y Marín, Antonio	03/05/1911 18/06/1926
Romero Toro, Antonio. Marqués de Romero Toro	01/04/1875 16/02/1977
Ruiz Córdoba, Manuel	12/07/1916
Sagaz Zubelzu, Luis	14/04/1939
Sánchez-Cañete Salazar, Miguel	18/01/1976
Serrano González, Evaristo	17/04/1931
Serrano Navarro, Ramón	30/10/1929
Siles Llera, Fernando	11/03/1924 01/04/1925
Solís Rostaing, Juan	08/01/1979
Suca Escalona, Manuel	04/08/1919
Teruel Cabo, Andrés	19/02/1871 13/02/1874
Tirado y Ricé, Luis Carlos	21/03/1877 04/11/1878
Torres Ortega, José de	04/11/1896
Vázquez de la Torre, Antonio	20/02/1964
Villar Gómez, Pedro	05/02/1934
Villegas Herrera, Ricardo	02/04/1954

ANEXO I:
BIBLIOGRAFÍA

- AZCÁRATE, Gumersindo: *Municipalismo y regionalismo*. Introducción por Enrique Orduña y Justino Azcárate. Madrid: IEAL, 1979.
- BACHILLER, Manuel: *Historia de las Instituciones españolas (siglos XVIII y XIX)*. Madrid, 1982.
- BERMEJO MARTÍN, FRANCISCO, y DELGADO IDARRETA, José Miguel: *La administración provincial española. La Diputación provincial de La Rioja*. Logroño: Consejería de Administraciones Públicas, 1989.
- CARASA, Pedro (et al.): «Diputaciones y oligarquías provinciales: Salamanca 1876-19102. En: *I Congreso de Historia de Salamanca*, t. III, Salamanca, 1992.
- CAYETANO MARÍN, María del Carmen (et al.): *Los Archivos de la Administración Local*. Toledo: Anabad Castilla-La Mancha, 1994.
- COSCULLUELA MONTANER, Luis: *Legislación de Régimen Local*. Madrid: Cívitas, 1990.
- COSCULLUELA MONTANER, Luis, y ORDUÑA REBOLLO, Enrique: *Legislación de Administración Local 1900-1975*. Madrid: IEAL, 1981.
- FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, Tomás Ramón, y SANTMARÍA PASTOR, Juan Alfonso: *Legislación administrativa española del siglo XIX*. Madrid: Instituto de Estudios Administrativos, 1977.
- GARRIDO GONZÁLEZ, Luis, coord.: *Nueva historia contemporánea de la provincia de Jaén (1808-1950)*. Jaén: Diputación, 1994.
- GARCÍA DE ENTERRÍA, Eduardo: *La provincia en el régimen local español*. Sevilla, 1958.
- GONZÁLEZ CASANOVAS, J. A.: *Las Diputaciones provinciales en España*. Madrid: Mancomunidad General de Diputaciones de Régimen Común, 1986.
- GONZÁLEZ MARINAS, P.: *Las Diputaciones provinciales en Galicia: del Antiguo Régimen al constitucionalismo*. La Coruña, 1978.
- GONZÁLEZ POSADA, Adolfo: *Evolución legislativa del Régimen Local en España. 1812-1909*. Madrid: IEAL, 1982.
- GUERRA, A.: «La Diputación de Badajoz en 1837». Badajoz: *Revista de Estudios Extremeños*, I, 1983.
- JORDANA DE POZAS, L.: «Tendencias actuales del Régimen Local». En: *Estudios de Administración Local y General*. Madrid: IEAL, 1961.
- LÓPEZ CORDERO, Juan Antonio: «Instituciones civiles giennenses en el reinado isabelino (1843-1868)». En: *Boletín Instituto de Estudios Giennenses*, núm. 148, abril-junio 1993.
- LLADONOSA PUJOL, José: *El origen de la Diputación provincial de Lérida*. Lérida, 1986.
- MARTÍN BOBILLO, Pablo: *Orígenes de la Diputación provincial de Zamora (1813-1823)*. Zamora: Diputación provincial, 1988.
- MARTÍN-RETORTILLO, Sebastián: «En torno a la organización provincial». Madrid: *RAP*, núm. 93, septiembre-diciembre, 1980.
- MARTÍN-RETORTILLO, Sebastián, COSCULLUELA MONTAJER, Luis, y ORUÑA REBOLLO, Enrique: *Autonomías regionales en España*. Madrid, 1978.

- MORENO NIETO, L.: *Historia de la Diputación provincial de Toledo*. Toledo: Diputación provincial, 1986.
- ORDUÑA REBOLLO, Enrique: *Evolución histórica de la Diputación provincial de Segovia 1833-1990*. Segovia: Diputación provincial, 1991
- ORDUÑA REBOLLO, Enrique: «La gestión de la Diputación de Palencia durante la dictadura de Primo de Rivera». En: *II Congreso de Historia de Palencia*» Abril 1989. Madrid: *Revista de Estudios de Administración Local y Autonómica*, núm. 244, Oct.-Dic., 1989.
- ORTEGO GIL, Pedro: *Evolución legislativa de la Diputación provincial en España. La Diputación provincial de Guadalajara 1812-1845*. Madrid: Editorial de la Universidad Complutense, 1990.
- PIÑA HOMS, R.: *La Diputación provincial de Baleares*. Mallorca, 1979.
- REQUENA, Manuel (coord.): *Historia de la Diputación de Albacete*. Albacete: Diputación provincial, 1993.
- RIQUER, Borja (coord.): *Historia de la Diputación de Barcelona*. Barcelona: Diputación provincial, 1987.
- SÁNCHEZ MORÓN, Miguel: *La Autonomía Local. Antecedentes históricos y significado constitucional*. Madrid: Cívitas, 1990.
- SANTANA MOLINA, Manuel: *La Diputación provincial en la España decimonónica*. Madrid: INAP, 1989.
- SANTANA MOLINA, Manuel: «La Diputación provincial en la legislación gaditana». En: *Materiales para el estudio de la Constitución de 1812*. Madrid: Patronato de Andalucía y Editorial Tecnos, 1989.
- TUÑÓN DE LARA, Manuel: *La España del siglo XIX*. Barcelona, 1980.
- TUSELL GOMES, Javier, y CHACÓN ORTIZ, D.: *La reforma de la administración local en España (1900-1936)*. Madrid: INAP, 1988.
- VOLTES, Pedro: «La Diputación Provincial de Barcelona durante el reinado de Isabel II». En: *Actas del IV Symposium de Historia de la Administración*. Madrid: INAP, 1983.

ANEXO II:
LEGISLACIÓN

- Constitución de 1812 (Arts. 324 a 337).
- Instrucción para el Gobierno Económico-Político de las Provincias de 23 de junio de 1813.
- Ley para el Gobierno Económico-Político de las Provincias de 3 de febrero de 1823.
- Real Decreto de 30 de noviembre de 1833: División Territorial. Javier de Burgos
- Real Decreto de 21 de septiembre de 1835: Sobre el modo de constituir y formar las Diputaciones.
- Constitución de 1837 (Art. 69 a 71).
- Ley de Organización y Atribuciones de las Diputaciones Provinciales de 8 de enero de 1845.
- Ley de Consejos y Gobierno Político de 2 de abril de 1845.
- Instrucción de 2 de julio de 1845, de Instalaciones de los Consejos Provinciales.
- Constitución de 1845 (Art. 72 a 74).
- Decreto de 7 de agosto de 1854, restableciendo la Ley para el gobierno económico y político de las provincias de 3 de febrero de 1823.
- Decreto de 15 de septiembre de 1856, restableciendo la Constitución de 1845 y modificándola con un Acta adicional.
- Decreto de 16 de octubre de 1856, restableciendo la Ley de organización y atribuciones de las Diputaciones de 8 de enero de 1845.
- Ley para el Gobierno y Administración de las Provincias de 25 de septiembre de 1863. (*Vid. Gaceta de Madrid* de 27 de septiembre de 1863).
- Real Decreto de 20 de octubre de 1863, de Disolución de las Diputaciones.
- Decreto de 21 de octubre de 1866, modificando la Ley para el Gobierno y Administración de las Provincias de 25 de septiembre de 1863
- Decreto de 13 de octubre de 1868, suprimiendo la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de los Consejos Provinciales y de la Sección de lo contencioso del Consejo de Estado.
- Decreto de 16 de octubre de 1868, para cumplimiento del Decreto anterior.
- Ley Orgánica Provincial de 21 de octubre de 1868.
- Constitución de 1869 (Art. 99).
- Ley Provincial de 20 de agosto de 1870.
- Decreto Ley de 20 de enero de 1875, devolviendo al Consejo de Estado la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, confiándola en primera instancia a la Comisión Provincial.
- Constitución de 1876 (Art. 82 a 84)
- Ley de Bases de 16 de diciembre de 1876
- Ley Provincial de 2 de octubre de 1877
- Ley Provincial de 29 de agosto 1882
- Ley de 13 de septiembre de 1888, Orgánica de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

- Real Decreto de 13 de septiembre de 1888, para el planteamiento de la jurisdicción contencioso-administrativa conforme a la Ley de igual fecha.
- Real Decreto de 5 de noviembre de 1890, de adaptación de la ley electoral de Diputados a Cortes a las elecciones de Diputados provinciales y Concejales.
- Proyecto de Ley de Bases sobre Reforma de la Administración Local presentado a las Cortes por don Antonio Maura el 26 de mayo de 1903.
- Real Decreto de 12 de enero de 1924 de Disolución de las Diputaciones, excepto País Vasco y Navarra.
- Estatuto Provincial de 8 de marzo de 1925.
- Real Decreto de 15 de febrero de 1930 de Disolución de las Diputaciones, excepto Navarra.
- Decreto del Gobierno Provisional de la República de 21 de abril de 1931: Dispone que el Gobernador Civil de cada provincia proceda al nombramiento de una Comisión Gestora para la administración de las respectivas Diputaciones provinciales
- Decreto del Gobierno Provisional de la República de 16 de junio de 1931, sobre revisión de las disposiciones emanadas durante la Dictadura, desde 1923 a 1930.
- Decreto de 23 de diciembre de 1936, de creación de los Consejos Provinciales y disolución de las Comisiones Gestoras.
- Decreto de 25 de febrero de 1938, de Reorganización de los Consejos Provinciales.
- Proyecto de Código de Administración Local. 1941.
- Ley de Bases de Régimen Local de 17 de julio de 1945.
- Ley de Bases de Régimen Local de 17 de julio de 1945, aprobada por Decreto de 16 de diciembre de 1950.
- Decreto de 4 de febrero de 1949, Normas para las Elecciones Provinciales.
- Decreto de 11 de febrero de 1949, Convocatoria de Elecciones Provinciales.
- Decreto de 9 de abril de 1949, Normas para la Constitución de las nuevas Diputaciones.
- Decreto de 17 de mayo de 1952 aprobando el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.
- Ley de 3 de diciembre de 1953 de Modificación de la Ley de Bases de Régimen Local de 17 de julio de 1945.
- Texto articulado y refundido de las Leyes de Bases de Régimen Local, aprobado por Decreto de 24 de junio de 1955.
- Proyecto de Ley de Bases de Régimen Local, presentado a las Cortes el 17 de diciembre de 1971.
- Ley 41/75 de Bases del Estatuto de Régimen Local, de 19 de noviembre de 1975.
- Real Decreto Ley de 18 de marzo de 1977, de Régimen Electoral General.
- Real Decreto 3046/1977, de 6 de octubre, texto articulado parcial de la Ley 41/75.
- Let 39/78, de 17 de julio de 1978, de Elecciones Locales.
- Constitución de 1978.
- Ley 40/81, de 28 de octubre, por la que se aprueban determinadas medidas sobre régimen jurídico de las Corporaciones Locales.

Real Decreto 1169/83, de 4 de mayo de 1983, por el que se dictan normas para la Constitución de las Corporaciones Locales.

Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local, de 2 de abril de 1985.

Ley Orgánica 5/85, de 19 de junio, del Régimen Electoral General.

Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en Materia de Administración Local.

Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

ANEXO III:
FUENTES CONSULTADAS

1. Archivo Provincial: Actas

Descriptores: Acuerdos. Actas. Juntas revolucionarias.

Fecha inicio: 1835.

Fecha finalización: 1835.

Regesta: Cuaderno de actas de la junta directiva de la provincia de Jaén. Comprende: de 5 a 27 de octubre de 1835.

Lugar: Jaén.

Signatura: 3050/3.

Descriptores: Acuerdos. Actas. Pleno.

Fecha inicio: 1835.

Fecha finalización: 1836.

Regesta: Actas de las sesiones celebradas por la Diputación Provincial. Comprende:

–Actas sobre la quinta extraordinaria de cien mil hombres. Abarcan de 1 de diciembre de 1835 a 3 de agosto de 1836 (fol. 1r. a 181r.).

–Acta de instalación de la Diputación y siguientes sesiones ordinarias. Abarcan de 15 de diciembre de 1835 a 5 de agosto de 1836 (fol. 1r. a 159v.).

Lugar: Jaén.

Signatura: A-1.

Descriptores: Acuerdos. Actas. Pleno. Comisiones.

Fecha inicio: 1836.

Fecha finalización: 1837.

Regesta: Actas de las sesiones celebradas por la Diputación Provincial. Comprende:

–Actas de la comisión de armamento y defensa de 31 de octubre de 1836 a 22 de febrero de 1837 (fol. 1r. a 243v.).

–Actas de sesiones ordinarias de la segunda época. Abarcan de 28 de octubre de 1836 a 13 de febrero de 1837 (fol. 1r. a 59r.).

Lugar: Jaén.

Signatura: A-2.

Descriptores: Acuerdos. Actas. Pleno.

Fecha inicio: 1837.

Fecha finalización: 1838.

Regesta: Actas de las sesiones celebradas por la Diputación Provincial. Abarcan de 5 de febrero de 1837 a 3 de enero de 1838.

Lugar: Jaén.

Signatura: A-3.

Descriptores: Acuerdos. Actas. Pleno.

Fecha inicio: 1838.

Fecha finalización: 1838.

Regesta: Actas de las sesiones celebradas por la Diputación Provincial. Abarcan de 8 de enero a 31 de diciembre de 1838.

Lugar: Jaén.

Signatura: A-4.

Descriptores: Acuerdos. Actas. Pleno.

Fecha inicio: 1839.

Fecha finalización: 1839.

Regesta: Actas de las sesiones celebradas por la Diputación Provincial. Abarcan de 5 de enero a 20 de diciembre de 1839.

Lugar: Jaén.

Signatura: A-5.

Descriptores: Acuerdos. Actas. Pleno.

Fecha inicio: 1840.

Fecha finalización: 1840.

Regesta: Actas de las sesiones celebradas por la Diputación Provincial. Abarcan de 3 de enero a 23 de diciembre de 1840.

Lugar: Jaén.

Signatura: A-6.

Descriptores: Acuerdos. Actas. Juntas revolucionarias.

Fecha inicio: 1840.

Fecha finalización: 1840.

Regesta: Cuaderno de actas de la Junta Provincial de Gobierno. Comprende: De 10 de septiembre a 29 de octubre de 1840.

Lugar: Jaén. Baeza.

Signatura: 3050/4.

Descriptores: Acuerdos. Actas. Pleno.

Fecha inicio: 1841.

Fecha finalización: 1841.

Regesta: Actas de las sesiones celebradas por la Diputación Provincial. Abarcan de 3 de enero a 31 de diciembre de 1841.

Lugar: Jaén.

Signatura: A-7.

Descriptores: Acuerdos. Actas. Pleno.

Fecha inicio: 1842.

Fecha finalización: 1842.

Regesta: Actas de las sesiones celebradas por la Diputación Provincial. Abarcan de 4 de enero a 19 de diciembre de 1842.

Lugar: Jaén.

Signatura: A-8.

Descriptor: Acuerdos. Actas. Pleno.

Fecha inicio: 1843.

Fecha finalización: 1843.

Regesta: Actas de las sesiones celebradas por la Diputación Provincial. Abarcan de 10 de enero a 28 de diciembre de 1843.

Lugar: Jaén.

Signatura: A-9.

Descriptor: Acuerdos. Actas. Juntas revolucionarias.

Fecha inicio: 1843.

Fecha finalización: 1843.

Regesta: cuaderno de actas de la junta provisional de Gobierno de la provincia de Jaén. Comprende: De 28 de junio a 4 de septiembre de 1843.

Lugar: Jaén.

Signatura: 3050/5.

Descriptor: Acuerdos. Actas. Pleno. Comisiones.

Fecha inicio: 1844.

Fecha finalización: 1844.

Regesta: Actas de las sesiones celebradas por la Diputación Provincial. Comprende:

-Actas de la comisión formada para los casos que determina la Ley de Ayuntamientos de 14 de julio de 1840, promulgada y mandada ejecutar por Real Decreto de 30 de diciembre de 1843. Abarca las actas de 26 de enero a 7 de noviembre de 1844 (fol. 1 r. a 17 r.).

-Actas de sesiones del pleno de la Diputación, de 3 de enero a 20 de diciembre de 1844 (fol. 79 r. a 492 r.).

Lugar: Jaén.

Signatura: A-10.

Descriptor: Acuerdos. Actas. Pleno. Comisiones.

Fecha inicio: 1845.

Fecha finalización: 1846.

Regesta: Actas de las sesiones celebradas por la Diputación Provincial, de 7 de enero de 1845 a 29 de diciembre de 1846. Comprende intercaladas:

-Actas de la comisión para el despacho de asuntos formada según el artículo 157 de la Ley Provincial de 3 de febrero de 1823.

-Actas de sesiones del pleno.

Lugar: Jaén.

Signatura: A-11.

Descriptor: Acuerdos. Actas. Consejo Provincial.

Fecha inicio: 1845.

Fecha finalización: 1846.

Regesta: Actas de las sesiones celebradas por el Consejo Provincial. en los casos que marca la real instrucción de 2 de julio de 1845. Comienzan con el acta de constitución del consejo en 31 de julio de 1845 y continúan hasta 31 de diciembre de 1846.

Lugar: Jaén.

Signatura: A-12.

Descriptor: Acuerdos. Actas. Consejo Provincial.

Fecha inicio: 1847.

Fecha finalización: 1847.

Regesta: Actas de las sesiones celebradas por el Consejo Provincial, de 3 de enero a 30 de diciembre de 1847.

Lugar: Jaén.

Signatura: A-13.

Descriptor: Acuerdos. Actas. Pleno.

Fecha inicio: 1847.

Fecha finalización: 1854.

Regesta: Actas de las sesiones celebradas por la Diputación Provincial. Abarcan de 21 de abril de 1847 a 7 de mayo de 1854.

Lugar: Jaén.

Signatura: A-14.

Descriptor: Acuerdos. Actas. Consejo Provincial.

Fecha inicio: 1848.

Fecha finalización: 1848.

Regesta: Actas de las sesiones celebradas por el Consejo Provincial. Abarcan de 4 de enero a 28 de diciembre de 1848.

Lugar: Jaén.

Signatura: A-15.

Descriptor: Acuerdos. Actas. Consejo Provincial.

Fecha inicio: 1849.

Fecha finalización: 1849.

Regesta: Actas de las sesiones celebradas por el Consejo Provincial. Abarcan de 8 de enero a 28 de diciembre de 1849.

Lugar: Jaén.

Signatura: A-16.

Descriptor: Acuerdos. Actas. Consejo Provincial.

Fecha inicio: 1850.

Fecha finalización: 1850.

Regesta: Actas de las sesiones celebradas por el Consejo Provincial. Abarcan de 3 de enero a 24 de diciembre de 1850.

Lugar: Jaén.

Signatura: A-17.

Descriptores: Acuerdos. Actas. Consejo Provincial.

Fecha inicio: 1851.

Fecha finalización: 1851.

Regesta: Actas de las sesiones celebradas por el Consejo Provincial. Abarcan de 3 de enero a 30 de diciembre de 1851.

Lugar: Jaén.

Signatura: A-18.

Descriptores: Acuerdos. Actas. Consejo Provincial.

Fecha inicio: 1852.

Fecha finalización: 1852.

Regesta: Actas de las sesiones celebradas por el Consejo Provincial. Abarcan de 2 de enero a 31 de diciembre de 185.

Lugar: Jaén.

Signatura: A-19.

Descriptores: Acuerdos. Actas. Consejo Provincial.

Fecha inicio: 1853.

Fecha finalización: 1853.

Regesta: Actas de las sesiones celebradas por el Consejo Provincial. Abarcan de 4 de enero a 22 de diciembre de 1853.

Lugar: Jaén.

Signatura: A-20.

Descriptores: Acuerdos. Actas. Consejo Provincial.

Fecha inicio: 1854.

Fecha finalización: 1854.

Regesta: Actas de las sesiones celebradas por el Consejo Provincial. Abarcan del 4 de enero al 7 de julio de 1854.

Lugar: Jaén.

Signatura: A-21.

Descriptores: Acuerdos. Actas. Pleno. Comisiones.

Fecha inicio: 1855.

Fecha finalización: 1855.

Regesta: Actas de las sesiones celebradas por la Diputación Provincial, desde el 9 de enero al 29 de diciembre de 1855. Comprende intercaladas:

-Actas de la comisión para el despacho de asuntos formada según el art. 157 de la ley provincial de 3 de febrero de 1823.

–Actas de sesiones del pleno.

Lugar: Jaén.

Signatura: A-22.

Descriptor: Acuerdos. Actas. Consejo Provincial.

Fecha inicio: 1856.

Fecha finalización: 1857.

Regesta: Actas de las sesiones celebradas por el Consejo Provincial. Abarcan del 22 de octubre de 1856 al 30 de diciembre de 1857.

Lugar: Jaén.

Signatura: A-23.

Descriptor: Acuerdos. Actas. Pleno. Comisiones.

Fecha inicio: 1856.

Fecha finalización: 1857.

Regesta: Actas de las sesiones celebradas por la Diputación Provincial desde el 8 de enero de 1856 al 29 de diciembre de 1857. Comprende intercaladas:

–Actas de la comisión para el despacho de asuntos formada según el art. 157 de la ley provincial de 3 de febrero de 1823.

–Actas de sesiones del pleno.

Lugar: Jaén.

Signatura: A-24.

Descriptor: Acuerdos. Actas. Consejo Provincial.

Fecha inicio: 1858.

Fecha finalización: 1858.

Regesta: Actas de las sesiones del Consejo Provincial. Abarcan del 5 de enero a 24 de diciembre de 1858.

Lugar: Jaén.

Signatura: A-25.

Descriptor: Acuerdos. Actas. Pleno.

Fecha inicio: 1858.

Fecha finalización: 1862.

Regesta: Actas de las sesiones celebradas por la Diputación Provincial. Abarcan del 10 de abril de 1858 al 14 de noviembre de 1862.

Lugar: Jaén.

Signatura: A-26.

Descriptor: Acuerdos. Actas. Consejo Provincial.

Fecha inicio: 1859.

Fecha finalización: 1859.

Regesta: Actas de las sesiones celebradas por el Consejo Provincial. Abarcan del 4 de enero al 31 de diciembre de 1859.

Lugar: Jaén.

Signatura: A-27.

Descriptores: Acuerdos. Actas. Consejo Provincial.

Fecha inicio: 1860.

Fecha finalización: 1860.

Regesta: Actas de las sesiones celebradas por el Consejo Provincial. Abarcan del 2 de enero al 31 de diciembre de 1860.

Lugar: Jaén.

Signatura: A-28.

Descriptores: Acuerdos. Actas. Consejo Provincial.

Fecha inicio: 1862.

Fecha finalización: 1862.

Regesta: Actas de las sesiones celebradas por el Consejo Provincial. Abarcan del 7 de enero al 25 de diciembre de 1862.

Lugar: Jaén.

Signatura: A-29.

Descriptores: Acuerdos. Actas. Pleno. Consejo Provincial.

Fecha inicio: 1863.

Fecha finalización: 1866.

Regesta: Actas de las sesiones celebradas por el Consejo Provincial. y Diputación Provincial. Comprenden:

-Actas del consejo, del 3 de enero al 31 de diciembre de 1863.

-Actas de las sesiones celebradas por la Diputación Provincial, del 1 de enero de 1864 al 5 de septiembre de 1866.

Lugar: Jaén.

Signatura: A-30.

Descriptores: Acuerdos. Actas. Consejo Provincial.

Fecha inicio: 1864.

Fecha finalización: 1864.

Regesta: Actas de las sesiones celebradas por el Consejo Provincial. Abarcan del 7 de enero al 30 de diciembre de 1864.

Lugar: Jaén.

Signatura: A-31.

Descriptores: Acuerdos. Actas. Consejo Provincial.

Fecha inicio: 1865.

Fecha finalización: 1865.

Regesta: Actas de las sesiones celebradas por el Consejo Provincial, de 1 de enero a 30 de diciembre de 1865.

Lugar: Jaén.

Signatura: A-32.

Descriptores: Acuerdos. Actas. Consejo Provincial.

Fecha inicio: 1866.

Fecha finalización: 1866.

Regesta: Actas de las sesiones celebradas por el Consejo Provincial, de 9 de enero a 22 de diciembre de 1866.

Lugar: Jaén.

Signatura: A-33.

Descriptores: Acuerdos. Actas. Consejo Provincial.

Fecha inicio: 1867.

Fecha finalización: 1867.

Regesta: Actas de las sesiones celebradas por el Consejo Provincial, de 4 de enero a 17 de diciembre de 1867.

Lugar: Jaén.

Signatura: A-34.

Descriptores: Acuerdos. Actas. Pleno.

Fecha inicio: 1867.

Fecha finalización: 1867.

Regesta: Actas de las sesiones celebradas por la Diputación Provincial de 1 de enero a 26 de noviembre de 1867.

Lugar: Jaén.

Signatura: 1225/11.

Descriptores: Acuerdos. Actas. Pleno. Juntas revolucionarias.

Fecha inicio: 1868.

Fecha finalización: 1868.

Regesta: Actas de las sesiones celebradas por la Diputación Provincial y Junta de Gobierno.

Comprende:

-Sesiones ordinarias y extraordinarias de la Diputación, de 10 de febrero a 22 de septiembre de 1868.

-Sesiones de la Junta de Gobierno de la provincia de Jaén, de 15 a 20 de octubre de 1868.

-Borrador de la sesión ordinaria de 8 de abril.

Lugar: Jaén.

Signatura: A-36.

Descriptores: Acuerdos. Actas. Consejo Provincial.

Fecha inicio: 1868.

Fecha finalización: 1868.

Regesta: Actas de las sesiones celebradas por el Consejo Provincial, de 9 de enero a 26 de septiembre de 1868.

Lugar: Jaén.

Signatura: A-35.

Descriptor: Acuerdos. Actas. Pleno.

Fecha inicio: 1868.

Fecha finalización: 1869.

Regesta: Actas de las sesiones celebradas por la Diputación Provincial, de 6 de noviembre de 1868 a 30 de junio de 1869.

Lugar: Jaén.

Signatura: A-37.

Descriptor: Acuerdos. Actas. Pleno.

Fecha inicio: 1869.

Fecha finalización: 1869.

Regesta: Actas de las sesiones celebradas por la Diputación Provincial, de 1 de julio a 15 de diciembre de 1869.

Lugar: Jaén.

Signatura: A-38.

Descriptor: Acuerdos. Actas. Pleno.

Fecha inicio: 1870.

Fecha finalización: 1870.

Regesta: Actas de las sesiones celebradas por la Diputación Provincial, de 13 de enero a 30 de junio de 1870.

Lugar: Jaén.

Signatura: A-39.

Descriptor: Acuerdos. Actas. Pleno.

Fecha inicio: 1870.

Fecha finalización: 1870.

Regesta: Actas de las sesiones celebradas por la Diputación Provincial, de 1 de julio a 17 de diciembre de 1870.

Lugar: Jaén.

Signatura: A-40.

Descriptor: Acuerdos. Actas. Pleno.

Fecha inicio: 1871.

Fecha finalización: 1871.

Regesta: Actas de las sesiones celebradas por la Diputación Provincial, de 14 de enero a 11 de febrero de 1871.

Lugar: Jaén.

Signatura: A-41.

Descriptor: Acuerdos. Actas. Pleno.

Fecha inicio: 1871.

Fecha finalización: 1871.

Regesta: Actas de las sesiones celebradas por la Diputación Provincial, de 17 de enero a 11 de noviembre de 1871.

Lugar: Jaén.

Signatura: A-42.

Descriptores: Acuerdos. Actas. Comisión provincial.

Fecha inicio: 1871.

Fecha finalización: 1871.

Regesta: Actas de las sesiones celebradas por la Comisión Provincial, de 24 de febrero a 30 de diciembre de 1871.

Lugar: Jaén.

Signatura: A-43.

Descriptores: Acuerdos. Actas. Pleno.

Fecha inicio: 1872.

Fecha finalización: 1872.

Regesta: Actas de las sesiones celebradas por la Diputación Provincial, de 3 de enero a 22 de noviembre de 1872.

Lugar: Jaén.

Signatura: A-44.

Descriptores: Acuerdos. Actas. Comisión provincial.

Fecha inicio: 1872.

Fecha finalización: 1872.

Regesta: Actas de las sesiones celebradas por la Comisión Provincial, de 3 de enero a 30 de diciembre de 1872.

Lugar: Jaén.

Signatura: A-45.

Descriptores: Acuerdos. Actas. Pleno.

Fecha inicio: 1873.

Fecha finalización: 1873.

Regesta: Actas de las sesiones celebradas por la Diputación Provincial, de 2 de abril a 11 de septiembre de 1873.

Lugar: Jaén.

Signatura: A-46.

Descriptores: Acuerdos. Actas. Comisión provincial.

Fecha inicio: 1873.

Fecha finalización: 1873.

Regesta: Actas de las sesiones celebradas por la Comisión Provincial, de 2 de enero a 23 de diciembre de 1873.

Lugar: Jaén.

Signatura: A-47.

Descriptores: Acuerdos. Actas. Pleno.

Fecha inicio: 1874.

Fecha finalización: 1874.

Regesta: Actas de las sesiones celebradas por la Diputación Provincial, de 13 de febrero a 6 de noviembre de 1874.

Lugar: Jaén.

Signatura: A-48.

Descriptores: Acuerdos. Actas. Comisión Provincial.

Fecha inicio: 1874.

Fecha finalización: 1874.

Regesta: Actas de las sesiones celebradas por la Comisión Provincial, de 19 de enero a 31 de diciembre de 1874.

Lugar: Jaén.

Signatura: A-49.

Descriptores: Acuerdos. Actas. Pleno.

Fecha inicio: 1875.

Fecha finalización: 1875.

Regesta: Actas de las sesiones celebradas por la Diputación Provincial, de 1 de abril a 17 de junio de 1875.

Lugar: Jaén.

Signatura: A-50.

Descriptores: Acuerdos. Actas. Comisión provincial.

Fecha inicio: 1875.

Fecha finalización: 1875.

Regesta: Actas de las sesiones celebradas por la Comisión Provincial, de 5 de enero a 24 de diciembre de 1875.

Lugar: Jaén.

Signatura: A-51.

Descriptores: Acuerdos. Actas. Pleno.

Fecha inicio: 1876.

Fecha finalización: 1876.

Regesta: Actas de las sesiones celebradas por la Diputación, de 1 de abril a 22 de diciembre de 1876.

Lugar: Jaén.

Signatura: A-52.

Descriptores: Acuerdos. Actas. Comisión provincial.

Fecha inicio: 1876.

Fecha finalización: 1876.

Regesta: Actas de las sesiones celebradas por la Comisión Provincial, de 3 de enero a 29 de diciembre de 1876.

Lugar: Jaén.

Signatura: A-53.

Descriptor: Acuerdos. Actas. Pleno.

Fecha inicio: 1877.

Fecha finalización: 1877.

Regesta: Actas de las sesiones celebradas por la Diputación Provincial, de 16 de febrero a 16 de noviembre de 1877.

Lugar: Jaén.

Signatura: A-54.

Descriptor: Acuerdos. Actas. Comisión provincial.

Fecha inicio: 1877.

Fecha finalización: 1877.

Regesta: Actas de las sesiones celebradas por la Comisión Provincial, de 2 de enero a 29 de diciembre de 1877.

Lugar: Jaén.

Signatura: A-55.

Descriptor: Acuerdos. Actas. Pleno.

Fecha inicio: 1878.

Fecha finalización: 1878.

Regesta: Actas de las sesiones celebradas por la Diputación Provincial, de 28 de febrero a 7 de noviembre de 1878.

Lugar: Jaén.

Signatura: A-56.

Descriptor: Acuerdos. Actas. Comisión provincial.

Fecha inicio: 1878.

Fecha finalización: 1878.

Regesta: Actas de las sesiones celebradas por la Comisión Provincial, de 15 de enero a 21 de diciembre de 1878.

Lugar: Jaén.

Signatura: A-57.

Descriptor: Acuerdos. Actas. Pleno.

Fecha inicio: 1879.

Fecha finalización: 1879.

Regesta: Actas de las sesiones celebradas por la Diputación Provincial, de 20 de enero a 4 de noviembre de 1879.

Lugar: Jaén.

Signatura: A-58.

Descriptores: Acuerdos. Actas. Comisión provincial.

Fecha inicio: 1879.

Fecha finalización: 1879.

Regesta: Actas de las sesiones celebradas por la Comisión Provincial, de 10 enero a 20 de diciembre de 1879.

Lugar: Jaén.

Signatura: A-59.

Descriptores: Acuerdos. Actas. Pleno.

Fecha inicio: 1880.

Fecha finalización: 1880.

Regesta: Actas de las sesiones celebradas por la Diputación Provincial, de 1 de abril a 4 de noviembre de 1880.

Lugar: Jaén.

Signatura: A-60.

Descriptores: Acuerdos. Actas. Comisión provincial.

Fecha inicio: 1880.

Fecha finalización: 1880.

Regesta: Actas de las sesiones celebradas por la Comisión Provincial, de 10 de enero a 18 de diciembre de 1880.

Lugar: Jaén.

Signatura: A-61.

Descriptores: Acuerdos. Actas. Pleno.

Fecha inicio: 1881.

Fecha finalización: 1881.

Regesta: Actas de las sesiones celebradas por la Diputación Provincial, de 14 de febrero a 21 de mayo de 1881.

Lugar: Jaén.

Signatura: A-62.

Descriptores: Acuerdos. Actas. Comisión provincial.

Fecha inicio: 1881.

Fecha finalización: 1881.

Regesta: Actas de las sesiones celebradas por la Comisión Provincial, de 8 de enero a 15 de diciembre de 1881.

Lugar: Jaén.

Signatura: A-63.

Descriptores: Acuerdos. Actas. Pleno.

Fecha inicio: 1882.

Fecha finalización: 1882.

Regesta: Actas de las sesiones celebradas por la Diputación Provincial, de 1 de abril a 10 de junio de 1882.

Lugar: Jaén.

Signatura: A-64.

Descriptores: Acuerdos. Actas. Comisión provincial.

Fecha inicio: 1882.

Fecha finalización: 1882.

Regesta: Actas de las sesiones celebradas por la Comisión Provincial, de 9 de enero a 30 de diciembre de 1882.

Lugar: Jaén.

Signatura: A-65.

Descriptores: Acuerdos. Actas. Pleno.

Fecha inicio: 1883.

Fecha finalización: 1883.

Regesta: Actas de las sesiones celebradas por la Diputación Provincial, de 1 de enero a 6 de noviembre de 1883.

Lugar: Jaén.

Signatura: A-66.

Descriptores: Acuerdos. Actas. Comisión provincial.

Fecha inicio: 1883.

Fecha finalización: 1883.

Regesta: Actas de las sesiones celebradas por la Comisión Provincial, de 9 de enero a 22 de diciembre de 1883.

Lugar: Jaén.

Signatura: A-67.

Descriptores: Acuerdos. Actas. Pleno.

Fecha inicio: 1884.

Fecha finalización: 1884.

Regesta: Actas de las sesiones celebradas por la Diputación Provincial, de 5 de febrero a 27 de noviembre de 1884.

Lugar: Jaén.

Signatura: A-68.

Descriptores: Acuerdos. Actas. Comisión provincial.

Fecha inicio: 1884.

Fecha finalización: 1884.

Regesta: Actas de las sesiones celebradas por la Comisión Provincial, de 8 de enero a 20 de diciembre de 1884.

Lugar: Jaén.

Signatura: A-69.

Descriptor: Acuerdos. Actas. Pleno.

Fecha inicio: 1885.

Fecha finalización: 1885.

Regesta: Actas de las sesiones celebradas por la Diputación Provincial, de 7 de febrero a 21 de noviembre de 1885.

Lugar: Jaén.

Signatura: A-70.

Descriptor: Acuerdos. Actas. Comisión provincial.

Fecha inicio: 1885.

Fecha finalización: 1885.

Regesta: Actas de las sesiones celebradas por la Comisión Provincial, de 8 de enero a 23 de diciembre de 1885.

Lugar: Jaén.

Signatura: A-71.

Descriptor: Acuerdos. Actas. Pleno.

Fecha inicio: 1886.

Fecha finalización: 1886.

Regesta: Actas de las sesiones celebradas por la Diputación Provincial, de 23 de febrero a 10 de noviembre de 1886.

Lugar: Jaén.

Signatura: A-72.

Descriptor: Acuerdos. Actas. Comisión provincial.

Fecha inicio: 1886.

Fecha finalización: 1886.

Regesta: Actas de las sesiones celebrada por la Comisión Provincial, de 7 de enero a 23 de diciembre de 1886.

Lugar: Jaén.

Signatura: A-73.

Descriptor: Acuerdos. Actas. Pleno.

Fecha inicio: 1887.

Fecha finalización: 1887.

Regesta: Actas de las sesiones celebradas por la Diputación Provincial, de 28 de febrero a 5 de noviembre de 1887.

Lugar: Jaén.

Signatura: A-74.

Descriptor: Acuerdos. Actas. Comisión provincial.

Fecha inicio: 1887.

Fecha finalización: 1887.

Regesta: Actas de las sesiones celebradas por la Comisión Provincial, de 7 de enero a 22 de diciembre de 1887.

Lugar: Jaén.

Signatura: A-75.

Descriptor: Acuerdos. Actas. Pleno.

Fecha inicio: 1888.

Fecha finalización: 1888.

Regesta: Actas de las sesiones celebradas por la Diputación Provincial, de 28 de enero a 10 de noviembre de 1888.

Lugar: Jaén.

Signatura: A-76.

Descriptor: Acuerdos. Actas. Comisión provincial.

Fecha inicio: 1888.

Fecha finalización: 1888.

Regesta: Actas de las sesiones celebradas por la Comisión Provincial, de 9 de enero a 22 de diciembre de 1888.

Lugar: Jaén.

Signatura: A-77.

Descriptor: Acuerdos. Actas. Pleno.

Fecha inicio: 1889.

Fecha finalización: 1889.

Regesta: Actas de las sesiones celebradas por la Diputación Provincial, de 8 de febrero a 6 de noviembre de 1889.

Lugar: Jaén.

Signatura: A-78.

Descriptor: Acuerdos. Actas. Comisión provincial.

Fecha inicio: 1889.

Fecha finalización: 1889.

Regesta: Actas de las sesiones celebradas por la Comisión Provincial, de 7 de enero a 24 de diciembre de 1889.

Lugar: Jaén.

Signatura: A-79.

Descriptor: Acuerdos. Actas. Pleno.

Fecha inicio: 1890.

Fecha finalización: 1890.

Regesta: Actas de las sesiones celebradas por la Diputación Provincial, de 4 de marzo a 9 de agosto de 1890.

Lugar: Jaén.

Signatura: A-80.

Descriptor: Acuerdos. Actas. Comisión provincial.

Fecha inicio: 1890.

Fecha finalización: 1890.

Regesta: Actas de las sesiones celebradas por la Comisión Provincial, de 8 de enero a 31 de diciembre de 1890.

Lugar: Jaén.

Signatura: A-81.

Descriptor: Acuerdos. Actas. Pleno.

Fecha inicio: 1891.

Fecha finalización: 1891.

Regesta: Actas de las sesiones celebradas por la Diputación Provincial, de 3 de enero a 7 de noviembre de 1891.

Lugar: Jaén.

Signatura: A-82.

Descriptor: Acuerdos. Actas. Comisión provincial.

Fecha inicio: 1891.

Fecha finalización: 1891.

Regesta: Actas de las sesiones celebradas por la Comisión Provincial, de 8 de enero a 23 de diciembre de 1891.

Lugar: Jaén.

Signatura: A-83.

Descriptor: Acuerdos. Actas. Pleno.

Fecha inicio: 1892.

Fecha finalización: 1892.

Regesta: Actas de las sesiones celebradas por la Diputación Provincial, de 12 de febrero a 10 de noviembre de 1892.

Lugar: Jaén.

Signatura: A-84.

Descriptor: Acuerdos. Actas. Comisión provincial.

Fecha inicio: 1892.

Fecha finalización: 1892.

Regesta: Actas de las sesiones celebradas por la Comisión Provincial, de 7 de enero a 31 de diciembre de 1892.

Lugar: Jaén.

Signatura: A-85.

Descriptor: Acuerdos. Actas. Pleno.

Fecha inicio: 1893.

Fecha finalización: 1893.

Regesta: Actas de las sesiones celebradas por la Diputación Provincial, de 23 de febrero a 4 de noviembre de 1893.

Lugar: Jaén.

Signatura: A-86.

Descriptores: Acuerdos. Actas. Comisión provincial.

Fecha inicio: 1893.

Fecha finalización: 1893.

Regesta: Actas de las sesiones celebradas por la Comisión Provincial, de 2 de enero a 29 de diciembre de 1893.

Lugar: Jaén.

Signatura: A-87.

Descriptores: Acuerdos. Actas. Pleno.

Fecha inicio: 1894.

Fecha finalización: 1894.

Regesta: Actas de las sesiones celebradas por la Diputación Provincial, de 12 de febrero a 7 de noviembre de 1894.

Lugar: Jaén.

Signatura: A-88.

Descriptores: Acuerdos. Actas. Comisión provincial.

Fecha inicio: 1894.

Fecha finalización: 1894.

Regesta: Actas de las sesiones celebradas por la Comisión Provincial, de 2 de enero a 29 de diciembre de 1894.

Lugar: Jaén.

Signatura: A-89.

Descriptores: Acuerdos. Actas. Pleno.

Fecha inicio: 1895.

Fecha finalización: 1895.

Regesta: Actas de las sesiones celebradas por la Diputación Provincial, de 12 de febrero a 7 de noviembre de 1895.

Lugar: Jaén.

Signatura: A-90.

Descriptores: Acuerdos. Actas. Comisión provincial.

Fecha inicio: 1895.

Fecha finalización: 1895.

Regesta: Actas de las sesiones celebradas por la Comisión Provincial, de 2 de enero a 31 de diciembre de 1895.

Lugar: Jaén.

Signatura: A-91.

Descriptores: Acuerdos. Actas. Pleno.

Fecha inicio: 1896.

Fecha finalización: 1896.

Regesta: Actas de las sesiones celebradas por la Diputación Provincial, de 14 de febrero a 7 de noviembre de 1896.

Lugar: Jaén.

Signatura: A-92.

Descriptores: Acuerdos. Actas. Comisión provincial.

Fecha inicio: 1896.

Fecha finalización: 1896.

Regesta: Actas de las sesiones celebradas por la Comisión Provincial, de 8 de enero a 23 de diciembre de 1896.

Lugar: Jaén.

Signatura: A-93.

Descriptores: Acuerdos. Actas. Pleno.

Fecha inicio: 1897.

Fecha finalización: 1897.

Regesta: Actas de las sesiones celebradas por la Diputación Provincial, de 5 de febrero a 13 de diciembre de 1897.

Lugar: Jaén.

Signatura: A-94.

Descriptores: Acuerdos. Actas. Comisión provincial.

Fecha inicio: 1897.

Fecha finalización: 1897.

Regesta: Actas de las sesiones celebradas por la Comisión Provincial, de 2 de enero a 22 de diciembre de 1897.

Lugar: Jaén.

Signatura: A-95.

Descriptores: Acuerdos. Actas. Pleno.

Fecha inicio: 1898.

Fecha finalización: 1898.

Regesta: Actas de las sesiones celebradas por la Diputación Provincial, de 24 de enero a 8 de noviembre de 1898.

Lugar: Jaén.

Signatura: A-96.

Descriptores: Acuerdos. Actas. Comisión provincial.

Fecha inicio: 1898.

Fecha finalización: 1898.

Regesta: Actas de las sesiones celebradas por la Comisión Provincial, de 3 de enero a 21 de diciembre de 1898.

Lugar: Jaén.

Signatura: A-97.

Descriptores: Acuerdos. Actas. Pleno.

Fecha inicio: 1899.

Fecha finalización: 1899.

Regesta: Actas de las sesiones celebradas por la Diputación Provincial, de 27 de febrero a 4 de noviembre de 1899.

Lugar: Jaén.

Signatura: A-98.

Descriptores: Acuerdos. Actas. Comisión provincial.

Fecha inicio: 1899.

Fecha finalización: 1899.

Regesta: Actas de las sesiones celebradas por la Comisión Provincial, de 2 de enero a 19 de diciembre de 1899.

Lugar: Jaén.

Signatura: A-99.

Descriptores: Acuerdos. Actas. Pleno.

Fecha inicio: 1900.

Fecha finalización: 1900.

Regesta: Actas de las sesiones celebradas por la Diputación Provincial, de 3 de marzo a 4 de octubre de 1900.

Lugar: Jaén.

Signatura: A-100.

Descriptores: Acuerdos. Actas. Comisión provincial.

Fecha inicio: 1900.

Fecha finalización: 1900.

Regesta: Actas de las sesiones celebradas por la Comisión Provincial, de 4 de enero a 28 de diciembre de 1900.

Lugar: Jaén.

Signatura: A-101.

Descriptores: Acuerdos. Actas. Comisión provincial.

Fecha inicio: 1901.

Fecha finalización: 1902/1901.

Regesta: Actas de las sesiones celebradas por la Comisión Provincial, de 1 de enero de 1901 a 23 de octubre de 1902.

Lugar: Jaén.

Signatura: A-102.

Descriptor: Acuerdos. Actas. Pleno.

Fecha inicio: 1901.

Fecha finalización: 1904.

Regesta: Actas de las sesiones celebradas por la Diputación Provincial, de 28 de febrero de 1901 a 13 de agosto de 1904.

Lugar: Jaén.

Signatura: A-103.

Descriptor: Acuerdos. Actas. Pleno.

Fecha inicio: 1903.

Fecha finalización: 1904.

Regesta: Actas de las sesiones celebradas por la Diputación Provincial, de 2 de enero de 1903 a 5 de febrero de 1904.

Lugar: Jaén.

Signatura: A-104.

Descriptor: Acuerdos. Actas. Comisión provincial.

Fecha inicio: 1904.

Fecha finalización: 1905.

Regesta: Actas de las sesiones celebradas por la Comisión Provincial, de 8 de febrero de 1904 a 13 de marzo de 1905.

Lugar: Jaén.

Signatura: A-105.

Descriptor: Acuerdos. Actas. Pleno.

Fecha inicio: 1904.

Fecha finalización: 1908.

Regesta: Actas de las sesiones celebradas por la Diputación Provincial, de 18 de octubre de 1904 a 28 de octubre de 1908.

Lugar: Jaén.

Signatura: A-106.

Descriptor: Acuerdos. Actas. Comisión provincial.

Fecha inicio: 1905.

Fecha finalización: 1906.

Regesta: Actas de las sesiones celebradas por la Comisión Provincial, de 13 de marzo de 1905 a 10 de abril de 1906.

Lugar: Jaén.

Signatura: A-107.

Descriptor: Acuerdos. Actas. Comisión provincial.

Fecha inicio: 1906.

Fecha finalización: 1907.

Regesta: Actas de las sesiones celebradas por la Comisión Provincial, de 20 de abril de 1906 a 13 de agosto de 1907.

Lugar: Jaén.

Signatura: A-108.

Descriptores: Acuerdos. Actas. Comisión provincial.

Fecha inicio: 1907.

Fecha finalización: 1909.

Regesta: Actas de las sesiones celebradas por la Comisión Provincial, de 22 de agosto de 1907 a 10 de mayo de 1909.

Lugar: Jaén.

Signatura: A-109.

Descriptores: Acuerdos. Actas. Pleno.

Fecha inicio: 1908.

Fecha finalización: 1913.

Regesta: Actas de las sesiones celebradas por la Diputación Provincial, de 23 de noviembre de 1908 a 24 de noviembre de 1913.

Lugar: Jaén.

Signatura: A-110.

Descriptores: Acuerdos. Actas. Comisión provincial.

Fecha inicio: 1909.

Fecha finalización: 1910.

Regesta: Actas de las sesiones celebradas por la Comisión Provincial, de 11 de mayo de 1909 a 5 de marzo de 1910.

Lugar: Jaén.

Signatura: A-111.

Descriptores: Acuerdos. Actas. Comisión provincial.

Fecha inicio: 1910.

Fecha finalización: 1910.

Regesta: Actas de las sesiones celebradas por la Comisión Provincial, de 7 de marzo a 19 de diciembre de 1910.

Lugar: Jaén.

Signatura: A-112.

Descriptores: Acuerdos. Actas. Comisión provincial.

Fecha inicio: 1910.

Fecha finalización: 1911.

Regesta: Actas de las sesiones celebradas por la Comisión Provincial, de 20 de diciembre de 1910 a 16 de octubre de 1911.

Lugar: Jaén.

Signatura: A-113.

Descriptores: Acuerdos. Actas. Comisión provincial.

Fecha inicio: 1911.

Fecha finalización: 1912.

Regesta: Actas de las sesiones celebradas por la Comisión Provincial, de 17 de octubre de 1911 a 25 de octubre de 1912.

Lugar: Jaén.

Signatura: A-114.

Descriptores: Acuerdos. Actas. Comisión provincial.

Fecha inicio: 1912.

Fecha finalización: 1913.

Regesta: Actas de las sesiones celebradas por la Comisión Provincial, de 25 de octubre de 1912 a 25 de noviembre de 1913.

Lugar: Jaén.

Signatura: A-115.

Descriptores: Acuerdos. Actas. Comisión provincial.

Fecha inicio: 1913.

Fecha finalización: 1914.

Regesta: Actas de las sesiones celebradas por la Comisión Provincial, de 5 de diciembre de 1913 a 27 de noviembre de 1914.

Lugar: Jaén.

Signatura: A-116.

Descriptores: Acuerdos. Actas. Pleno.

Fecha inicio: 1913.

Fecha finalización: 1917.

Regesta: Actas de las sesiones celebradas por la Diputación Provincial, de 24 de noviembre de 1913 a 20 de diciembre de 1917.

Lugar: Jaén.

Signatura: A-117.

Descriptores: Acuerdos. Actas. Comisión provincial.

Fecha inicio: 1914.

Fecha finalización: 1915.

Regesta: Actas de las sesiones celebradas por la Comisión Provincial, de 27 de noviembre de 1914 a 23 de octubre de 1915.

Lugar: Jaén.

Signatura: A-118.

Descriptores: Acuerdos. Actas. Comisión provincial.

Fecha inicio: 1915.

Fecha finalización: 1916.

Regesta: Actas de las sesiones celebradas por la Comisión Provincial, de 23 de octubre de 1915 a 7 de octubre de 1916.

Lugar: Jaén.

Signatura: A-119.

Descriptor: Acuerdos. Actas. Comisión provincial.

Fecha inicio: 1916.

Fecha finalización: 1917.

Regesta: Actas de las sesiones celebradas por la Comisión Provincial, de 13 de octubre de 1916 a 26 de noviembre de 1917.

Lugar: Jaén.

Signatura: A-120.

Descriptor: Acuerdos. Actas. Comisión provincial.

Fecha inicio: 1917.

Fecha finalización: 1918.

Regesta: Actas de las sesiones celebradas por la Comisión Provincial, de 26 de noviembre de 1917 a 21 de octubre de 1918.

Lugar: Jaén.

Signatura: A-121.

Descriptor: Acuerdos. Actas. Pleno.

Fecha inicio: 1917.

Fecha finalización: 1922.

Regesta: Actas de las sesiones celebradas por la Diputación Provincial, de 20 de diciembre de 1917 a 16 de marzo de 1922.

Lugar: Jaén.

Signatura: A-122.

Descriptor: Acuerdos. Actas. Comisión provincial.

Fecha inicio: 1918.

Fecha finalización: 1919.

Regesta: Actas de las sesiones celebradas por la Comisión Provincial, de 21 de octubre de 1918 a 15 de septiembre de 1919.

Lugar: Jaén.

Signatura: A-123.

Descriptor: Acuerdos. Actas. Comisión provincial.

Fecha inicio: 1919.

Fecha finalización: 1921.

Regesta: Actas de las sesiones celebradas por la Comisión Provincial, de 15 de septiembre de 1919 a 26 de febrero de 1921.

Lugar: Jaén.

Signatura: A-124.

Descriptores: Acuerdos. Actas. Comisión provincial.

Fecha inicio: 1921.

Fecha finalización: 1922.

Regesta: Actas de las sesiones celebradas por la Comisión Provincial, de 18 de marzo de 1921 a 11 de abril de 1922.

Lugar: Jaén.

Signatura: A-125.

Descriptores: Acuerdos. Actas. Comisión provincial.

Fecha inicio: 1922.

Fecha finalización: 1923.

Regesta: Actas de las sesiones celebradas por la Comisión Provincial, de 11 de abril de 1922 a 31 de julio de 1923.

Lugar: Jaén.

Signatura: A-126.

Descriptores: Acuerdos. Actas. Pleno.

Fecha inicio: 1922.

Fecha finalización: 1924.

Regesta: Actas de las sesiones celebradas por la Diputación Provincial, de 16 de marzo de 1922 a 16 de mayo de 1924.

Lugar: Jaén.

Signatura: A-127.

Descriptores: Acuerdos. Actas. Comisión provincial.

Fecha inicio: 1923.

Fecha finalización: 1924.

Regesta: Actas de las sesiones celebradas por la Comisión Provincial, de 4 de agosto de 1923 a 12 de abril de 1924.

Lugar: Jaén.

Signatura: A-128.

Descriptores: Acuerdos. Actas. Comisión provincial.

Fecha inicio: 1924.

Fecha finalización: 1924.

Regesta: Actas de las sesiones celebradas por la Comisión Provincial, de 12 de abril a 18 de diciembre de 1924.

Lugar: Jaén.

Signatura: A-129.

Descriptores: Acuerdos. Actas. Pleno.

Fecha inicio: 1924.

Fecha finalización: 1925.

Regesta: Borradores de Actas de las sesiones celebradas por la Diputación Provincial, de 20 de enero de 1924 a 14 de noviembre de 1925.

Lugar: Jaén.

Signatura: A-131.

Descriptor: Acuerdos. Actas. Comisión provincial.

Fecha inicio: 1924.

Fecha finalización: 1925.

Regesta: Actas de las sesiones celebradas por la Comisión Provincial, de 18 de diciembre de 1924 a 30 de julio de 1925.

Lugar: Jaén.

Signatura: A-130.

Descriptor: Acuerdos. Actas. Pleno.

Fecha inicio: 1924.

Fecha finalización: 1926.

Regesta: Actas de las sesiones celebradas por la Diputación Provincial, de 16 de mayo de 1924 a 9 de diciembre de 1926.

Lugar: Jaén.

Signatura: A-132.

Descriptor: Acuerdos. Actas. Comisión provincial.

Fecha inicio: 1925.

Fecha finalización: 1925.

Regesta: Borradores de Actas de las sesiones celebradas por la Comisión Provincial, de 2 de abril a 31 de diciembre de 1925.

Lugar: Jaén.

Signatura: A-133.

Descriptor: Acuerdos. Actas. Comisión provincial.

Fecha inicio: 1925.

Fecha finalización: 1925.

Regesta: Actas de las sesiones celebradas por la Comisión Provincial, de 30 de julio a 10 de diciembre de 1925.

Lugar: Jaén.

Signatura: A-134.

Descriptor: Acuerdos. Actas. Comisión provincial.

Fecha inicio: 1925.

Fecha finalización: 1926.

Regesta: Actas de las sesiones celebradas por la Comisión Provincial, de 10 de diciembre de 1925 a 15 de julio de 1926.

Lugar: Jaén.

Signatura: A-135.

Descriptor: Acuerdos. Actas. Comisión provincial.

Fecha inicio: 1926.

Fecha finalización: 1927.

Regesta: Actas de las sesiones celebradas por la Comisión Provincial, de 15 de julio de 1926 a 18 de febrero de 1927.

Lugar: Jaén.

Signatura: A-137.

Descriptor: Acuerdos. Actas. Pleno.

Fecha inicio: 1926.

Fecha finalización: 1930.

Regesta: Actas de las sesiones celebradas por la Diputación Provincial, de 9 de diciembre de 1926 a 26 de junio de 1930.

Lugar: Jaén.

Signatura: A-139.

Descriptor: Acuerdos. Actas. Comisión provincial.

Fecha inicio: 1927.

Fecha finalización: 1928.

Regesta: Actas de las sesiones celebradas por la Comisión Provincial, de 18 de febrero de 1927 a 24 de marzo de 1928.

Lugar: Jaén.

Signatura: A-141.

Descriptor: Acuerdos. Actas. Comisión provincial.

Fecha inicio: 1928.

Fecha finalización: 1929.

Regesta: Actas de las sesiones celebradas por la Comisión Provincial, de 24 de marzo de 1928 a 30 de enero de 1929.

Lugar: Jaén.

Signatura: A-143.

Descriptor: Acuerdos. Actas. Comisión provincial.

Fecha inicio: 1929.

Fecha finalización: 1929.

Regesta: Actas de las sesiones celebradas por la Comisión Provincial, de 30 de enero a 5 de noviembre de 1929.

Lugar: Jaén.

Signatura: A-145.

Descriptor: Acuerdos. Actas. Comisión provincial.

Fecha inicio: 1929.

Fecha finalización: 1930.

Regesta: Actas de las sesiones celebradas por la Comisión Provincial, de 5 de noviembre de 1929 a 4 de septiembre de 1930.

Lugar: Jaén.

Signatura: A-146.

Descriptor: Acuerdos. Actas. Pleno. Comisión provincial. Juntas revolucionarias.

Fecha inicio: 1930.

Fecha finalización: 1931.

Regesta: Actas de las sesiones de la Diputación, de 4 de septiembre de 1930 a 30 de abril de 1931. Incluye:

–Actas de la Comisión Provincial, de 4 de septiembre de 1930 a 26 de marzo de 1931.

–Actas de la junta provisional de Gobierno de la Diputación, de 17 a 30 de abril de 1931.

Lugar: Jaén.

Signatura: A-148.

Descriptor: Acuerdos. Actas. Pleno. Consejo Provincial. Comisión gestora.

Fecha inicio: 1930.

Fecha finalización: 1938.

Regesta: Actas de las sesiones celebradas por la Diputación Provincial y por el Consejo Provincial. Comprende:

–Sesiones del pleno de la Diputación, de 26 de junio a 18 de diciembre de 1930. (Fol. 1 r. a 44 r.)

–Sesiones de la comisión gestora, de 19 de mayo de 1931 a 19 de noviembre de 1932 (fol. 44 r. a 116 r.)

–Sesiones del Consejo Provincial, de 30 de abril de 1938 a 31 de diciembre del mismo año (fol. 116 v. A 200 v.)

Lugar: Jaén.

Signatura: A-149.

Descriptor: Acuerdos. Actas. Pleno. Comisión provincial. Comisión gestora. Juntas revolucionarias.

Fecha inicio: 1931.

Fecha finalización: 1931.

Regesta: Borradores de Actas de las sesiones celebradas por la Comisión Provincial y por la comisión gestora, de 6 de enero a 30 de diciembre de 1931. Incluye:

–Actas de la Comisión Provincial, de 6 de enero a 26 de marzo de 1931.

–Acta de entrega de la presidencia de la corporación a la comisión de la república española, de 14 de abril de 1931.

–Actas de la junta provisional de Gobierno, de 17 de abril a 17 de mayo de 1931.

–Actas de la comisión gestora, de 28 de mayo a 30 de diciembre de 1931.

Lugar: Jaén.

Signatura: A-150.

Descriptor: Acuerdos. Actas. Pleno. Comisión gestora. Juntas revolucionarias.

Fecha inicio: 1931.

Fecha finalización: 1931.

Regesta: Actas de las sesiones celebradas por la junta provisional de Gobierno y por la comisión gestora, de 30 de abril a 24 de noviembre de 1931. Incluye:

-Actas de la junta provisional de Gobierno de 30 de abril y 17 de mayo de 1931 (fol. 1 r. a 11 v.)

-Actas de la comisión gestora, de 28 de mayo a 24 de noviembre de 1931 (fol. 12 r. a 174 v.)

Lugar: Jaén.

Signatura: A-151.

Descriptor: Acuerdos. Actas. Pleno. Comisión gestora.

Fecha inicio: 1931.

Fecha finalización: 1932.

Regesta: Actas de las sesiones celebradas por la comisión gestora, de 7 de diciembre de 1931 a 8 de septiembre de 1932.

Lugar: Jaén.

Signatura: A-152.

Descriptor: Acuerdos. Actas. Pleno. Comisión gestora.

Fecha inicio: 1932.

Fecha finalización: 1933.

Regesta: Actas de las sesiones celebradas por la comisión gestora, de 8 de septiembre de 1932 a 5 de mayo de 1933.

Lugar: Jaén.

Signatura: A-154.

Descriptor: Acuerdos. Actas. Pleno. Comisión gestora.

Fecha inicio: 1933.

Fecha finalización: 1933.

Regesta: Actas de las sesiones celebradas por la comisión gestora, de 5 de mayo a 15 de noviembre de 1933.

Lugar: Jaén.

Signatura: A-156.

Descriptor: Acuerdos. Actas. Pleno. Comisión gestora.

Fecha inicio: 1933.

Fecha finalización: 1934.

Regesta: Actas de las sesiones celebradas por la comisión gestora, de 15 de noviembre de 1933 a 21 de julio de 1934.

Lugar: Jaén.

Signatura: A-157.

Descriptor: Acuerdos. Actas. Pleno. Comisión gestora.

Fecha inicio: 1934.

Fecha finalización: 1934.

Regesta: Actas de las sesiones celebradas por la comisión gestora, de 21 de julio a 31 de diciembre de 1934.

Lugar: Jaén.

Signatura: A-159.

Descriptor: Acuerdos. Actas. Pleno. Comisión gestora.

Fecha inicio: 1934.

Fecha finalización: 1935.

Regesta: Actas de las sesiones celebradas por la comisión gestora, de 31 de diciembre de 1934 a 10 de julio de 1935.

Lugar: Jaén.

Signatura: A-160.

Descriptor: Acuerdos. Actas. Pleno. Comisión gestora.

Fecha inicio: 1935.

Fecha finalización: 1936.

Regesta: Actas de las sesiones celebradas por la comisión gestora, de 10 de julio de 1935 a 29 de enero de 1936.

Lugar: Jaén.

Signatura: A-162.

Descriptor: Acuerdos. Actas. Pleno. Comisión gestora.

Fecha inicio: 1936.

Fecha finalización: 1936.

Regesta: Actas de las sesiones celebradas por la comisión gestora, de 29 de enero a 15 de octubre de 1936.

Lugar: Jaén.

Signatura: A-164.

Descriptor: Acuerdos. Actas. Pleno. Comisión gestora. Consejo Provincial.

Fecha inicio: 1936.

Fecha finalización: 1937.

Regesta: Actas de las sesiones celebradas por la comisión gestora y el Consejo Provincial. Comprende:

–Actas de la comisión gestora, de 15 de octubre de 1936 a 7 de enero de 1937 (fol. 2 r. a 29 r.)

–Actas del Consejo Provincial, de 11 de febrero a 16 de noviembre de 1937 (fol. 29 r. a 200 v.)

Lugar: Jaén.

Signatura: A-165.

Descriptor: Acuerdos. Actas. Pleno. Comisión gestora. Consejo Provincial.

Fecha inicio: 1937.

Fecha finalización: 1937.

Regesta: Borradores de las actas celebradas por la comisión gestora y por el Consejo Provincial. Comprende:

-Acta de la comisión gestora de 7 de enero de 1937.

-Actas del Consejo Provincial, de 11 de febrero a 31 de diciembre de 1937.

Lugar: Jaén.

Signatura: A-166.

Descriptores: Acuerdos. Actas. Pleno. Consejo Provincial. Comisiones.

Fecha inicio: 1937.

Fecha finalización: 1939.

Regesta: Actas de las sesiones celebradas por el Consejo Provincial, y la comisión permanente. Comprende:

-Actas del Consejo Provincial, de 16 de noviembre de 1937 a 1 de abril de 1938 (fol. 1 r. a 95 r.)

-Actas de la comisión permanente del consejo de 8 de abril de 1938 a 10 de febrero de 1939 (fol. 95 r. a 202 v.)

Lugar: Jaén.

Signatura: A-167.

Descriptores: Acuerdos. Actas. Pleno. Comisión gestora. Consejo Provincial.

Fecha inicio: 1938.

Fecha finalización: 1941.

Regesta: Actas de las sesiones celebradas por el Consejo Provincial, y la comisión gestora de la Diputación. Comprende:

-Actas del Consejo Provincial, de 31 de enero a 28 de febrero de 1939 (fol. 1 r. a 10 r.)

-Diligencia del secretario accidental de 1 de julio de 1939 en la que hace constar que se hace cargo del libro de Actas del pleno del Consejo Provincial, para transcribir a continuación las de la nueva comisión gestora.

-Actas de sesiones extraordinarias de la comisión gestora de la Diputación, de 26 de junio de 1939 a 9 de junio de 1941 (fol. 10 v. A 131 r.)

Lugar: Jaén.

Signatura: A-169.

Descriptores: Acuerdos. Actas. Consejo Provincial. Pleno. Comisiones.

Fecha inicio: 1939.

Fecha finalización: 1939.

Regesta: Actas de las sesiones celebradas por la comisión permanente del Consejo Provincial, de 10 de febrero a 10 de marzo de 1939.

Actas de sesiones de la comisión gestora, de 14 de abril a 28 de diciembre de 1939.

Lugar: Jaén.

Signatura: A-168.

Descriptores: Acuerdos. Actas. Pleno. Comisión gestora.

Fecha inicio: 1940.

Fecha finalización: 1940.

Regesta: Actas de las sesiones ordinarias celebradas por la comisión gestora de la Diputación, de 8 de enero a 20 de septiembre de 1940.

Lugar: Jaén.

Signatura: A-170.

Descriptores: Acuerdos. Actas. Pleno. Comisión gestora.

Fecha inicio: 1940.

Fecha finalización: 1941.

Regesta: Actas de las sesiones celebradas por la comisión gestora de la Diputación, de 20 de septiembre de 1940 a 9 de junio de 1941.

Lugar: Jaén.

Signatura: A-171.

Descriptores: Acuerdos. Actas. Pleno. Comisión gestora.

Fecha inicio: 1941.

Fecha finalización: 1942.

Regesta: Actas de las sesiones celebradas por la comisión gestora, de 9 de junio de 1941 a 25 de febrero de 1942.

Lugar: Jaén.

Signatura: A-173.

Descriptores: Acuerdos. Actas. Pleno. Comisión gestora.

Fecha inicio: 1942.

Fecha finalización: 1942.

Regesta: Actas de las sesiones celebradas por la comisión gestora, de 25 de febrero a 7 de diciembre de 1942.

Lugar: Jaén.

Signatura: A-174.

Descriptores: Acuerdos. Actas. Pleno. Comisión gestora.

Fecha inicio: 1942.

Fecha finalización: 1943.

Regesta: Actas de las sesiones celebradas por la comisión gestora, de 7 de diciembre de 1942 a 15 de abril de 1943.

Lugar: Jaén.

Signatura: A-176.

Descriptores: Acuerdos. Actas. Pleno. Comisión gestora.

Fecha inicio: 1943.

Fecha finalización: 1943.

Regesta: Actas de las sesiones celebradas por la comisión gestora, de 15 de abril a 11 de septiembre de 1943.

Lugar: Jaén.

Signatura: A-178.

Descriptores: Acuerdos. Actas. Pleno. Comisión gestora.

Fecha inicio: 1943.

Fecha finalización: 1944.

Regesta: Actas de las sesiones celebradas por la comisión gestora, de 11 de septiembre de 1943 a 30 de mayo de 1944.

Lugar: Jaén.

Signatura: A-179.

Descriptores: Acuerdos. Actas. Pleno. Comisión gestora.

Fecha inicio: 1944.

Fecha finalización: 1945.

Regesta: Actas de las sesiones celebradas por la comisión gestora, de 30 de mayo de 1944 a 23 de enero de 1945.

Lugar: Jaén.

Signatura: A-181.

Descriptores: Acuerdos. Actas. Pleno. Comisión gestora.

Fecha inicio: 1945.

Fecha finalización: 1945.

Regesta: Actas de las sesiones celebradas por la comisión gestora, de 23 de enero a 4 de septiembre de 1945.

Lugar: Jaén.

Signatura: A-182.

Descriptores: Acuerdos. Actas. Pleno. Comisión gestora.

Fecha inicio: 1945.

Fecha finalización: 1946.

Regesta: Actas de las sesiones celebradas por la comisión gestora, de 4 de septiembre de 1945 a 12 de junio de 1946.

Lugar: Jaén.

Signatura: A-184.

Descriptores: Acuerdos. Actas. Pleno. Comisión gestora.

Fecha inicio: 1946.

Fecha finalización: 1947.

Regesta: Actas de las sesiones celebradas por la comisión gestora, de 12 de junio de 1946 a 20 de febrero de 1947.

Lugar: Jaén.

Signatura: A-186.

Descriptores: Acuerdos. Actas. Pleno. Comisión gestora.

Fecha inicio: 1947.

Fecha finalización: 1947.

Regesta: Actas de las sesiones celebradas por la comisión gestora, de 20 de febrero a 22 de noviembre.

Lugar: Jaén.

Signatura: A-187.

Descriptores: Acuerdos. Actas. Pleno. Comisión gestora.

Fecha inicio: 1947.

Fecha finalización: 1948.

Regesta: Actas de las sesiones celebradas por la comisión gestora, de 22 de noviembre de 1947 a 5 de julio de 1948.

Lugar: Jaén.

Signatura: A-189.

Descriptores: Acuerdos. Actas. Pleno. Comisión gestora.

Fecha inicio: 1948.

Fecha finalización: 1949.

Regesta: Actas de las sesiones celebradas por la comisión gestora, de 5 de julio de 1948 a 10 de febrero de 1949.

Lugar: Jaén.

Signatura: A-191.

Descriptores: Acuerdos. Actas. Comisión gestora. Pleno.

Fecha inicio: 1949.

Fecha finalización: 1949.

Regesta: Actas de las sesiones celebradas por la comisión gestora y pleno de la Diputación Provincial. Comprende:

–Actas de la comisión gestora, de 10 de febrero a 16 de abril de 1949 (fol. 1 r. a 123 r.)

–Actas del pleno de la Diputación Provincial, de 24 de abril a 17 de noviembre de 1949 (fol. 123 v. A 200 v.)

Lugar: Jaén.

Signatura: A-192.

Descriptores: Acuerdos. Actas. Comisión gestora. Pleno.

Fecha inicio: 1949.

Fecha finalización: 1949.

Regesta: Borradores de Actas de las sesiones celebradas por la comisión gestora y pleno de la Diputación Provincial. Comprende:

–Actas de la comisión gestora, de 8 de enero a 16 de abril de 1949

–Actas del pleno de la Diputación Provincial, de 24 de abril a 15 de diciembre de 1949.

Lugar: Jaén.

Signatura: A-193.

Descriptores: Acuerdos. Actas. Pleno.

Fecha inicio: 1949.

Fecha finalización: 1951.

Regesta: Actas de las sesiones celebradas por la Diputación Provincial, de 17 de noviembre de 1949 a 8 de marzo de 1951.

Lugar: Jaén.

Signatura: A-194.

Descriptores: Acuerdos. Actas. Pleno.

Fecha inicio: 1951.

Fecha finalización: 1952.

Regesta: Actas de las sesiones celebradas por la Diputación Provincial, de 8 de marzo de 1951 a 21 de junio de 1952.

Lugar: Jaén.

Signatura: A-197.

Descriptores: Acuerdos. Actas. Pleno.

Fecha inicio: 1952.

Fecha finalización: 1953.

Regesta: Actas de las sesiones celebradas por la Diputación Provincial, de 21 de junio de 1952 a 20 de julio de 1952 a 20 de julio de 1953.

Lugar: Jaén.

Signatura: A-199.

Descriptores: Acuerdos. Actas. Pleno.

Fecha inicio: 1953.

Fecha finalización: 1955.

Regesta: Actas de las sesiones celebradas por la Diputación Provincial, de 20 de junio de 1953 a 10 de febrero de 1955.

Lugar: Jaén.

Signatura: A-200.

Descriptores: Acuerdos. Actas. Pleno.

Fecha inicio: 1955.

Fecha finalización: 1956.

Regesta: Actas de las sesiones celebradas por la Diputación Provincial, de 10 de febrero de 1955 a 10 de agosto de 1956.

Lugar: Jaén.

Signatura: A-203.

Descriptores: Acuerdos. Actas. Pleno.

Fecha inicio: 1956.

Fecha finalización: 1957.

Regesta: Actas de las sesiones celebradas por la Diputación Provincial, de 10 de agosto de 1956 a 19 de noviembre de 1957.

Lugar: Jaén.

Signatura: A-205.

Descriptor: Acuerdos. Actas. Pleno.

Fecha inicio: 1957.

Fecha finalización: 1959.

Regesta: Actas de las sesiones celebradas por la Diputación Provincial, de 19 de noviembre de 1957 a 10 de julio de 1959.

Lugar: Jaén.

Signatura: A-207.

Descriptor: Acuerdos. Actas. Pleno.

Fecha inicio: 1959.

Fecha finalización: 1961.

Regesta: Actas de las sesiones celebradas por la Diputación Provincial, de 10 de julio de 1959 a 16 de abril de 1961.

Lugar: Jaén.

Signatura: A-210.

Descriptor: Acuerdos. Actas. Pleno.

Fecha inicio: 1961.

Fecha finalización: 1963.

Regesta: Actas de las sesiones celebradas por la Diputación Provincial, de 16 de abril de 1961 a 15 de febrero de 1963.

Lugar: Jaén.

Signatura: A-213.

Descriptor: Acuerdos. Actas. Pleno.

Fecha inicio: 1963.

Fecha finalización: 1964.

Regesta: Actas de las sesiones celebradas por la Diputación Provincial, de 15 de febrero de 1963 a 15 de octubre de 1964.

Lugar: Jaén.

Signatura: A-216.

Descriptor: Acuerdos. Actas. Pleno.

Fecha inicio: 1964.

Fecha finalización: 1966.

Regesta: Actas de las sesiones celebradas por la Diputación Provincial, de 15 de octubre de 1964 a 15 de mayo de 1966.

Lugar: Jaén.

Signatura: A-258.

Descriptor: Acuerdos. Actas. Pleno.

Fecha inicio: 1966.

Fecha finalización: 1967.

Regesta: Actas de las sesiones celebradas por la Diputación Provincial, de 15 de mayo de 1966 a 1 de abril de 1967.

Lugar: Jaén.

Signatura: A-220.

Descriptor: Acuerdos. Actas. Pleno.

Fecha inicio: 1967.

Fecha finalización: 1968.

Regesta: Actas de las sesiones celebradas por la Diputación Provincial, de 1 de abril de 1967 a 12 de enero de 1968.

Lugar: Jaén.

Signatura: A-222.

Descriptor: Acuerdos. Actas. Pleno.

Fecha inicio: 1968.

Fecha finalización: 1968.

Regesta: Actas de las sesiones celebradas por la Diputación Provincial, de 12 de enero a 19 de agosto de 1968.

Lugar: Jaén.

Signatura: A-224.

Descriptor: Acuerdos. Actas. Pleno.

Fecha inicio: 1968.

Fecha finalización: 1969.

Regesta: Actas de las sesiones celebradas por la Diputación Provincial, de 19 de agosto de 1968 a 17 de mayo de 1969.

Lugar: Jaén.

Signatura: A-225.

Descriptor: Acuerdos. Actas. Pleno.

Fecha inicio: 1969.

Fecha finalización: 1970.

Regesta: Actas de las sesiones celebradas por la Diputación Provincial, de 17 de mayo de 1969 a 18 de mayo de 1970.

Lugar: Jaén.

Signatura: A-227.

Descriptor: Acuerdos. Actas. Pleno.

Fecha inicio: 1970.

Fecha finalización: 1971.

Regesta: Actas de las sesiones celebradas por la Diputación Provincial, de 18 de mayo de 1970 a 15 de marzo de 1971.

Lugar: Jaén.

Signatura: A-229.

Descriptor: Acuerdos. Actas. Pleno.

Fecha inicio: 1971.

Fecha finalización: 1972.

Regesta: Actas de las sesiones celebradas por la Diputación Provincial, de 15 de marzo de 1971 a 15 de enero de 1972.

Lugar: Jaén.

Signatura: A-231.

Descriptor: Acuerdos. Actas. Pleno.

Fecha inicio: 1972.

Fecha finalización: 1972.

Regesta: Actas de las sesiones celebradas por la Diputación Provincial, de 15 de enero a 22 de noviembre de 1973.

Lugar: Jaén.

Signatura: A-232.

Descriptor: Acuerdos. Actas. Pleno.

Fecha inicio: 1972.

Fecha finalización: 1973.

Regesta: Actas de las sesiones celebradas por la Diputación Provincial, de 22 de noviembre de 1972 a 15 de octubre de 1973.

Lugar: Jaén.

Signatura: A-235.

Descriptor: Acuerdos. Actas. Pleno.

Fecha inicio: 1973.

Fecha finalización: 1974.

Regesta: Actas de las sesiones celebradas por la Diputación Provincial, de 15 de octubre de 1973 a 16 de diciembre de 1974.

Lugar: Jaén.

Signatura: A-238.

Descriptor: Acuerdos. Actas. Pleno.

Fecha inicio: 1974.

Fecha finalización: 1975.

Regesta: Actas de las sesiones celebradas por la Diputación Provincial, de 16 de diciembre de 1974 a 17 de noviembre de 1975.

Lugar: Jaén.

Signatura: A-241.

Descriptor: Acuerdos. Actas. Pleno.

Fecha inicio: 1975.

Fecha finalización: 1976.

Regesta: Actas de las sesiones celebradas por la Diputación, de noviembre 1975 a 25 junio 1976.

Lugar: Jaén.

Signatura: A-259.

Descriptores: Acuerdos. Actas. Pleno.

Fecha inicio: 1976.

Fecha finalización: 1977.

Regesta: Actas de las sesiones celebradas por la Diputación Provincial de 25 junio 1976 a 25 de enero de 1977.

Lugar: Jaén.

Signatura: A-260.

Descriptores: Acuerdos. Actas. Pleno.

Fecha inicio: 1977.

Fecha finalización: 1977.

Regesta: Actas de las sesiones celebradas por la Diputación Provincial, de 25 de enero de 1977 a 27 de junio de 1977.

Lugar: Jaén.

Signatura: A-261.

Descriptores: Acuerdos. Actas. Pleno.

Fecha inicio: 1977.

Fecha finalización: 1977.

Regesta: Actas de las sesiones celebradas por la Diputación Provincial, de 27 de junio de 1977 a 30 de noviembre de 1977.

Lugar: Jaén.

Signatura: A-262.

Descriptores: Acuerdos. Actas. Pleno.

Fecha inicio: 1977.

Fecha finalización: 1978.

Regesta: Actas de las sesiones celebradas por la Diputación Provincial, de 30 de noviembre de 1977 a 23 de mayo de 1978.

Lugar: Jaén.

Signatura: A-263.

Descriptores: Acuerdos. Actas. Pleno.

Fecha inicio: 1978.

Fecha finalización: 1978.

Regesta: Actas de las sesiones celebradas por la Diputación Provincial, de 23 de mayo de 1978 a 11 de diciembre de 1978.

Lugar: Jaén.

Signatura: A-264.

Descriptores: Acuerdos, Actas. Pleno.

Fecha inicio: 1978.

Fecha finalización: 1979.

Regesta: Actas de las sesiones celebradas por la Diputación Provincial, de 11 de diciembre de 1978 a 27 de junio de 1979.

Lugar: Jaén.

Signatura: A-265.

Descriptores: Acuerdos, Actas. Pleno.

Fecha inicio: 1979.

Fecha finalización: 1980.

Regesta: Actas de las sesiones celebradas por la Diputación Provincial, de 27 de junio de 1979 a 29 de enero de 1980.

Lugar: Jaén.

Signatura: A-266.

Descriptores: Acuerdos, Actas. Pleno.

Fecha inicio: 1980.

Fecha finalización: 1980.

Regesta: Actas de las sesiones celebradas por la Diputación Provincial, de 29 de enero de 1980 a 29 de julio de 1980.

Lugar: Jaén.

Signatura: A-267.

Descriptores: Acuerdos, Actas. Pleno.

Fecha inicio: 1980.

Fecha finalización: 1981.

Regesta: Actas de las sesiones celebradas por la Diputación Provincial, de 29 de julio de 1980 a 27 de febrero de 1981.

Lugar: Jaén.

Signatura: A-268.

Descriptores: Acuerdos, Actas. Pleno.

Fecha inicio: 1981.

Fecha finalización: 1981.

Regesta: Actas de las sesiones celebradas por la Diputación Provincial, de 27 de febrero de 1981 a 30 de septiembre de 1981.

Lugar: Jaén.

Signatura: A-269.

Descriptores: Acuerdos, Actas. Pleno.

Fecha inicio: 1981.

Fecha finalización: 1982.

Regesta: Actas de las sesiones celebradas por la Diputación Provincial, de 30 de septiembre de 1981 a 13 de enero de 1982.

Lugar: Jaén.

Signatura: A-270.

Descriptores: Acuerdos. Actas. Pleno.

Fecha inicio: 1982.

Fecha finalización: 1982.

Regesta: Actas de las sesiones celebradas por la Diputación Provincial, de 13 de enero de 1982 a 31 de mayo de 1982.

Lugar: Jaén.

Signatura: A-271.

Descriptores: Acuerdos. Actas. Pleno.

Fecha inicio: 1982.

Fecha finalización: 1982.

Regesta: Actas de las sesiones celebradas por la Diputación Provincial, de 31 de mayo de 1982 a 30 de octubre de 1982.

Lugar: Jaén.

Signatura: A-272.

Descriptores: Acuerdos. Actas. Pleno.

Fecha inicio: 1982.

Fecha finalización: 1982.

Regesta: Actas de las sesiones celebradas por la Diputación Provincial, de 30 de octubre de 1982 a 30 de noviembre de 1982.

Lugar: Jaén.

Signatura: A-273.

Descriptores: Acuerdos. Actas. Pleno.

Fecha inicio: 1982.

Fecha finalización: 1982.

Regesta: Copias de las actas de las sesiones plenarias. Tomo I. Comprende: Del 13 de enero al 30 de marzo.

Lugar: Jaén.

Signatura: A-293.

Descriptores: Acuerdos. Actas. Pleno.

Fecha inicio: 1982.

Fecha finalización: 1982.

Regesta: Copias de las actas de las sesiones plenarias. Tomo II. Comprende: Del 30 de abril al 30 de junio.

Lugar: Jaén.

Signatura: A-294.

Descriptores: Acuerdos. Actas. Pleno.

Fecha inicio: 1982.

Fecha finalización: 1982.

Regesta: Copias de las actas de las sesiones plenarias. Tomo III. Comprende: Del 16 de julio al 27 de diciembre.

Lugar: Jaén.

Signatura: A-295.

Descriptores: Acuerdos. Actas. Pleno.

Fecha inicio: 1983.

Fecha finalización: 1983.

Regesta: Copias de las actas de las sesiones plenarias. Semestre 1.º, comprende: Del 3 de enero al 30 de junio.

Lugar: Jaén.

Signatura: A-296.

Descriptores: Acuerdos. Actas. Pleno.

Fecha inicio: 1983.

Fecha finalización: 1983.

Regesta: Copias de las actas de las sesiones plenarias. Semestre 2.º, comprende: Del 27 de julio al 30 de diciembre.

Lugar: Jaén.

Signatura: A-297.

Descriptores: Acuerdos. Actas. Pleno.

Fecha inicio: 1984.

Fecha finalización: 1984.

Regesta: Copias de las actas de las sesiones plenarias. Semestre 1.º, comprende: Del 30 de enero al 29 de junio.

Lugar: Jaén.

Signatura: A-298.

Descriptores: Acuerdos. Actas. Pleno.

Fecha inicio: 1984.

Fecha finalización: 1984.

Regesta: Copias de las actas de las sesiones plenarias. Semestre 2.º, comprende: Del 27 de julio al 27 de diciembre.

Lugar: Jaén.

Signatura: A-299.

Descriptores: Acuerdos. Actas. Pleno.

Fecha inicio: 1985.

Fecha finalización: 1985.

Regesta: Copias de las actas de las sesiones plenarias. Semestre 1.º, comprende: Del 31 de enero al 28 de junio.

Lugar: Jaén.

Signatura: A-300.

Descriptor: Acuerdos. Actas. Pleno.

Fecha inicio: 1985.

Fecha finalización: 1985.

Regesta: Copias de las actas de las sesiones plenarias. Semestre 2.º, comprende: Del 30 de julio al 30 de diciembre.

Lugar: Jaén.

Signatura: A-301.

Descriptor: Acuerdos. Actas. Pleno.

Fecha inicio: 1986.

Fecha finalización: 1986.

Regesta: Copias de las actas de las sesiones plenarias. 1.º semestre, comprende: Del 16 de enero al 27 de junio.

Lugar: Jaén.

Signatura: A-302.

Descriptor: Acuerdos. Actas. Pleno.

Fecha inicio: 1986.

Fecha finalización: 1986.

Regesta: Copias de las actas de las sesiones plenarias. 2.º semestre, comprende: Del 7 de julio al 29 de diciembre.

Lugar: Jaén.

Signatura: A-303.

Descriptor: Acuerdos. Actas. Pleno.

Fecha inicio: 1987.

Fecha finalización: 1987.

Regesta: Copias de las actas de las sesiones plenarias. 1.º semestre, comprende: Del 29 de enero al 29 de mayo.

Lugar: Jaén.

Signatura: A-304.

Descriptor: Acuerdos. Actas. Pleno.

Fecha inicio: 1987.

Fecha finalización: 1987.

Regesta: Copias de las actas de las sesiones plenarias. 2.º semestre, comprende: Del 24 de julio al 29 de diciembre.

Lugar: Jaén.

Signatura: A-305.

Descriptores: Acuerdos. Actas. Pleno.

Fecha inicio: 1988.

Fecha finalización: 1988.

Regesta: Copias de las actas de las sesiones plenarias. 1.º semestre, comprende: Del 25 de enero al 30 de junio.

Lugar: Jaén.

Signatura: A-306.

Descriptores: Acuerdos. Actas. Pleno.

Fecha inicio: 1988.

Fecha finalización: 1988.

Regesta: Copias de las actas de las sesiones plenarias. 2.º semestre, comprende: Del 28 de julio al 30 de diciembre.

Lugar: Jaén.

Signatura: A-307.

Descriptores: Acuerdos. Actas. Pleno.

Fecha inicio: 1989.

Fecha finalización: 1989.

Regesta: Copias de las actas de las sesiones plenarias. 1.º semestre, comprende: Del 30 de enero al 31 de mayo.

Lugar: Jaén.

Signatura: A-308.

Descriptores: Acuerdos. Actas. Pleno.

Fecha inicio: 1989.

Fecha finalización: 1989.

Regesta: Copias de las actas de las sesiones plenarias. 2.º semestre, comprende: Del 3 de julio al 29 de diciembre.

Lugar: Jaén.

Signatura: A-309.

Descriptores: Acuerdos. Actas. Pleno.

Fecha inicio: 1990.

Fecha finalización: 1990.

Regesta: Copias de las actas de las sesiones plenarias. 1.º semestre, comprende: Del 31 de enero al 29 de junio.

Lugar: Jaén.

Signatura: A-310.

Descriptores: Acuerdos. Actas. Pleno.

Fecha inicio: 1990.

Fecha finalización: 1990.

Regesta: Copias de las actas de las sesiones plenarias. 2.º semestre, comprende: Del 31 de julio al 26 de diciembre.

Lugar: Jaén.

Signatura: A-311.

Descriptor: Acuerdos. Actas. Pleno.

Fecha inicio: 1991.

Fecha finalización: 1991.

Regesta: Copias de las actas de las sesiones plenarias. Tomo I. Comprende: Del 31 de enero al 31 de mayo.

Lugar: Jaén.

Signatura: A-312.

Descriptor: Acuerdos. Actas. Pleno.

Fecha inicio: 1991.

Fecha finalización: 1991.

Regesta: Copias de las actas de las sesiones plenarias. Tomo II. Comprende: Del 10 de junio al 3 de octubre.

Lugar: Jaén.

Signatura: A-313.

Descriptor: Acuerdos. Actas. Pleno.

Fecha inicio: 1991.

Fecha finalización: 1991.

Regesta: Copias de las actas de las sesiones plenarias. Tomo III. Comprende: Del 4 de noviembre al 30 de diciembre.

Lugar: Jaén.

Signatura: A-314.

Descriptor: Acuerdos. Actas. Pleno.

Fecha inicio: 1992.

Fecha finalización: 1992.

Regesta: Borradores de Actas de pleno, de 30 de enero a 30 de abril.

Lugar: Jaén.

Signatura: A-334.

Descriptor: Acuerdos. Actas. Pleno.

Fecha inicio: 1992.

Fecha finalización: 1992.

Regesta: Borradores de Actas de pleno, de 29 de mayo a 28 de julio.

Lugar: Jaén.

Signatura: A-335.

Descriptor: Acuerdos. Actas. Pleno.

Fecha inicio: 1992.

Fecha finalización: 1992.

Regesta: Borradores de Actas de pleno, de 10 de septiembre a 17 de diciembre.

Lugar: Jaén.

Signatura: A-336.

Descriptor: Acuerdos. Actas. Pleno.

Fecha inicio: 1993.

Fecha finalización: 1993.

Regesta: Borradores de Actas de pleno, de 4 de enero a 30 de marzo.

Lugar: Jaén.

Signatura: A-337.

Descriptor: Acuerdos. Actas. Pleno.

Fecha inicio: 1993.

Fecha finalización: 1993.

Regesta: Borradores de Actas de pleno, de 20 de abril a 1 de julio.

Lugar: Jaén.

Signatura: A-338.

Descriptor: Acuerdos. Actas. Pleno.

Fecha inicio: 1993.

Fecha finalización: 1993.

Regesta: Borradores de Actas de pleno, de 30 de julio a 30 de noviembre.

Lugar: Jaén.

Signatura: A-339.

Descriptor: Acuerdos. Actas. Pleno.

Fecha inicio: 1994.

Fecha finalización: 1994.

Regesta: Borradores de Actas de pleno, de 3 de enero a 29 de abril.

Lugar: Jaén.

Signatura: A-340.

Descriptor: Acuerdos. Actas. Pleno.

Fecha inicio: 1994.

Fecha finalización: 1994.

Regesta: Borradores de Actas de pleno, de 9 de mayo a 29 de julio.

Lugar: Jaén.

Signatura: A-341.

Descriptor: Acuerdos. Actas. Pleno.

Fecha inicio: 1994.

Fecha finalización: 1994.

Regesta: Borradores de Actas de pleno, de 30 de septiembre a 30 de diciembre.

Lugar: Jaén.

Signatura: A-342.

Descriptores: Acuerdos. Actas. Pleno.

Fecha inicio: 1995.

Fecha finalización: 1995.

Regesta: Borradores de Actas de pleno, de 31 de enero a 26 de junio.

Lugar: Jaén.

Signatura: A-343.

Descriptores: Acuerdos. Actas. Pleno.

Fecha inicio: 1995.

Fecha finalización: 1995.

Regesta: Borradores de Actas de pleno, de 28 de junio a 4 de octubre.

Lugar: Jaén.

Signatura: A-344.

Descriptores: Acuerdos. Actas. Pleno.

Fecha inicio: 1995.

Fecha finalización: 1995.

Regesta: Borradores de Actas de pleno, de 31 de octubre a 29 de diciembre.

Lugar: Jaén.

Signatura: A-345.

2. Archivo provincial: Expedientes.

Descriptores: Gobierno. Política.

Fecha inicio: 1837.

Fecha finalización: 1837.

Regesta: Oficio del Gobierno político de Jaén a la Diputación comunicando la toma de posesión de Juan Alix como jefe político de la provincia.

Lugar: Jaén.

Signatura: 2738/1.

Descriptores: Gobierno. Política.

Fecha inicio: 1838.

Fecha finalización: 1838.

Regesta: Oficio del Gobierno político de Jaén a la Diputación remitiendo la alocución dirigida por el jefe político a los habitantes de la provincia, al tomar posesión de su cargo. Acompaña oficio de la Diputación identificándose con el contenido de la misma.

Lugar: Jaén.

Signatura: 2738/3.

Descriptores: Gobierno. Política.

Fecha inicio: 1838.

Fecha finalización: 1838.

Regesta: Oficio del Gobierno político de Jaén a la Diputación comunicando su gratitud por el apoyo prestado. Acompaña oficio de la Diputación felicitando la labor del jefe político Juan Alix.

Lugar: Jaén.

Signatura: 2738/4.

Descriptores: Gobierno. Política.

Fecha inicio: 1838.

Fecha finalización: 1838.

Regesta: Oficio del Gobierno político de Jaén a la Diputación comunicando que se encarga del Gobierno Francisco Muñoz.

Lugar: Jaén.

Signatura: 2738/5.

Descriptores: Gobierno. Política.

Fecha inicio: 1838.

Fecha finalización: 1838.

Regesta: Oficio de Francisco Muñoz y Andrade al presidente de la Diputación, participándole su nombramiento como jefe político. Acompaña oficio de la Diputación congratulándose con dicho nombramiento.

Lugar: Jaén.

Signatura: 2738/28.

Descriptores: Gobierno. Política. Ejército.

Fecha inicio: 1838.

Fecha finalización: 1838.

Regesta: Oficio de la Diputación al jefe político relativo a los medios para aumentar el ejército de reserva.

Lugar: Jaén.

Signatura: 2738/58.

Descriptores: Gobierno. Política.

Fecha inicio: 1840.

Fecha finalización: 1840.

Regesta: Oficio del Gobierno político de Jaén a la Diputación, por el que se transcribe otro de la Junta Provincial de Gobierno, comunicando la separación del cargo de jefe político de la provincia, de Francisco Muñoz y Andrade.

Lugar: Jaén.

Signatura: 2738/6.

Descriptores: Gobierno. Política.

Fecha inicio: 1840.

Fecha finalización: 1840.

Regesta: expediente que contiene alocución dirigida a los habitantes de la provincia por Agustín Álvarez de sotomayor al ocupar el cargo de jefe político y oficio de la Diputación ofreciendo su apoyo.

Lugar: Jaén.

Signatura: 2738/7.

Descriptor: Gobierno. Política.

Fecha inicio: 1841.

Fecha finalización: 1841.

Regesta: Oficio del Gobierno político a la Diputación comunicando el nombramiento de Agustín Álvarez de sotomayor como jefe político, cargo que desempeñaba interinamente.

Lugar: Jaén.

Signatura: 2738/8.

Descriptor: Gobierno. Política.

Fecha inicio: 1841.

Fecha finalización: 1842.

Regesta: documentación relativa a petición de informes por parte del Gobierno de la provincia, relativos a conducta moral y política, y a las adhesiones de particulares e instituciones a la causa de Isabel II.

Lugar: Jaén.

Signatura: 2738/11.

Descriptor: Gobierno. Política.

Fecha inicio: 1841.

Fecha finalización: 1844.

Regesta: Oficios de diversas autoridades políticas, militares y eclesiásticas comunicando a la Diputación la toma de posesión de sus respectivos cargos. Acompaña diversas alocuciones dirigidas a los habitantes de la provincia ante la situación general de España.

Lugar: Jaén.

Signatura: 2789/12.

Descriptor: Gobierno. Política.

Fecha inicio: 1844.

Fecha finalización: 1844.

Regesta: Bando de Francisco Muñoz y Andrade, comandante general de la provincia, declarando ésta en estado de sitio.

Lugar: Jaén.

Signatura: 2789/19.

Descriptor: Consejo Provincial.

Fecha inicio: 1845.

Fecha finalización: 1845.

Regesta: Documentación personal de Pedro de Robles Fontecilla, vicepresidente del Consejo Provincial.

Lugar: Jaén.

Signatura: 2727/6.

Descriptor: Gobierno. Política. Consejo Provincial.

Fecha inicio: 1845.

Fecha finalización: 1845.

Regesta: Oficio al vicepresidente del Consejo Provincial., mateo candalija, comunicándole su nombramiento como jefe político interino al no tomar posesión el titular, Juan López Ochoa.

Lugar: Jaén.

Signatura: 2752/89.

Descriptor: Gobierno. Política.

Fecha inicio: 1846.

Fecha finalización: 1854.

Regesta: Oficios relativos al nombramiento o cese de gobernadores de la provincia, e incidencias de dicho cargo.

Lugar: Jaén.

Signatura: 2786/28.

Descriptor: Gobierno. Política.

Fecha inicio: 1847.

Fecha finalización: 1847.

Regesta: Documentación personal de José María Prieto, jefe político de Jaén, que sustituye en el cargo a Francisco de Gálvez. Incluye cese, siendo reemplazado por Juan López Ochoa.

Lugar: Jaén.

Signatura: 2752/148.

Descriptor: Consejo Provincial.

Fecha inicio: 1847.

Fecha finalización: 1853.

Regesta: Documentación personal de Manuel de Vilches, vicepresidente del Consejo Provincial.

Lugar: Jaén.

Signatura: 2727/5.

Descriptor: Consejo Provincial.

Fecha inicio: 1848.

Fecha finalización: 1848.

Regesta: Oficio del ministerio de la gobernación a la secretaría del Consejo Provincial, comunicando el nombramiento de José María Lorite como vicepresidente del mismo.

Lugar: Jaén.

Signatura: 2727/8.

Descriptor: Gobierno. Política.

Fecha inicio: 1848.

Fecha finalización: 1848.

Regesta: Documentación personal de Manuel Rafael de Vargas, jefe político de Jaén. Incluye cese, siendo reemplazado por Miguel Tenorio.

Lugar: Jaén.

Signatura: 2752/147.

Descriptor: Gobierno. Política.

Fecha inicio: 1848.

Fecha finalización: 1848.

Regesta: Documentación personal de Juan López Ochoa, jefe político de Jaén. Incluye cese por fallecimiento del mismo, siendo reemplazado por Manuel Rafael de Vargas.

Lugar: Jaén.

Signatura: 2752/160.

Descriptor: Consejo Provincial.

Fecha inicio: 1848.

Fecha finalización: 1853.

Regesta: Documentación personal de Mateo Candalija, vicepresidente del Consejo Provincial.

Lugar: Jaén.

Signatura: 2727/2.

Descriptor: Consejo Provincial.

Fecha inicio: 1849.

Fecha finalización: 1850.

Regesta: Documentación relativa a vicepresidentes del Consejo Provincial. Incluye cese de José María Lorite y nombramiento de Mateo Candalija.

Lugar: Jaén.

Signatura: 2727/20.

Descriptor: Consejo Provincial.

Fecha inicio: 1850.

Fecha finalización: 1853.

Regesta: documentación personal de Martín Vadillos, vicepresidente del Consejo Provincial.

Lugar: Jaén.

Signatura: 2727/3.

Descriptor: Gobierno. Política.

Fecha inicio: 1852.

Fecha finalización: 1852.

Regesta: Borrador de oficio al ministerio de la gobernación comunicando haber hecho entrega del Gobierno de la provincia a José Soler y Espalter.

Lugar: Jaén.

Signatura: 2752/94.

Descriptores: Gobierno. Política.

Fecha inicio: 1852.

Fecha finalización: 1852.

Regesta: Borrador de oficio al ministerio de la gobernación comunicando la toma de posesión del gobernador Francisco de Gálvez y Fernández.

Lugar: Jaén.

Signatura: 2752/100.

Descriptores: Gobierno. Política.

Fecha inicio: 1852.

Fecha finalización: 1852.

Regesta: Borrador de oficio al ministerio de la gobernación remitiendo copia del título de gobernador de provincia a favor de José Soler y Espalter.

Lugar: Jaén.

Signatura: 2752/111.

Descriptores: Gobierno. Política.

Fecha inicio: 1852.

Fecha finalización: 1852.

Regesta: Minuta de oficio dirigido al ministro de la gobernación comunicando el cese de José Soler y Espalter como gobernador de la provincia.

Lugar: Jaén.

Signatura: 2752/113.

Descriptores: Gobierno. Política.

Fecha inicio: 1852.

Fecha finalización: 1852.

Regesta: Oficio del gobernador civil, al tomar posesión de su cargo, sobre el estado de los fondos provinciales, presupuestos y arbitrios, y medidas a tomar.

Lugar: Jaén.

Signatura: 2752/116.

Descriptores: Acuerdos. Actas. Pleno.

Fecha inicio: 1853.

Fecha finalización: 1853.

Regesta: Minutas de sesiones.

Lugar: Jaén.

Signatura: 2723/31.

Descriptores: Gobierno. Política.

Fecha inicio: 1853.

Fecha finalización: 1853.

Regesta: Oficio sobre toma de posesión en el cargo de gobernador de la provincia, de Joaquín María de César.

Lugar: Jaén.

Signatura: 2723/167.

Descriptor: Gobierno. Política.

Fecha inicio: 1853.

Fecha finalización: 1853.

Regesta: Circular dirigida por el gobernador civil a corporaciones y particulares sobre su programa de actuación.

Lugar: Jaén.

Signatura: 2752/112.

Descriptor: Elecciones. Constitución de la Diputación.

Fecha inicio: 1854.

Fecha finalización: 1854.

Regesta: Oficios y minutas relativos a la constitución de la Diputación en 1854, para ocuparse de las atribuciones que le competían antes de la ley de 8 de enero de 1845.

Lugar: Jaén.

Signatura: 2723/30.

Descriptor: Pleno. Régimen de sesiones.

Fecha inicio: 1854.

Fecha finalización: 1854.

Regesta: Convocatoria de sesión para el día 1 de febrero de 1854.

Lugar: Jaén.

Signatura: 2723/32.

Descriptor: Gobierno. Política.

Fecha inicio: 1854.

Fecha finalización: 1854.

Regesta: Minuta de comunicación dirigida al ministerio de la gobernación sobre disolución de la Diputación.

Lugar: Jaén.

Signatura: 2723/40.

Descriptor: Gobierno. Política.

Fecha inicio: 1854.

Fecha finalización: 1854.

Regesta: Documentación relativa al estado de agitación en que se encuentra villanueva del arzobispo, y a la adopción de medidas con el fin de procurar el restablecimiento del orden público.

Lugar: Jaén.

Signatura: 2723/42.

Descriptores: Gobierno. Política.

Fecha inicio: 1854.

Fecha finalización: 1854.

Regesta: Exposición a las cortes efectuada por el gobernador civil, Manuel Monedero, sobre los males que aquejan a la Diputación de Jaén.

Lugar: Jaén.

Signatura: 2723/44.

Descriptores: Gobierno. Política.

Fecha inicio: 1854.

Fecha finalización: 1854.

Regesta: Oficio del ministerio de la gobernación comunicando haber quedado cesante Agustín Álvarez de Sotomayor como gobernador civil de la provincia.

Lugar: Jaén.

Signatura: 2852/83.

Descriptores: Pleno. Régimen de sesiones.

Fecha inicio: 1855.

Fecha finalización: 1855.

Regesta: Minutas de citación a sesiones del pleno provincial, a los diputados provinciales.

Lugar: Jaén.

Signatura: 2723/28.

Descriptores: Gobierno. Política.

Fecha inicio: 1856.

Fecha finalización: 1856.

Regesta: alocución que el gobernador civil dirige a los habitantes de la provincia con motivo de su toma de posesión.

Lugar: Jaén.

Signatura: 2723/38.

Descriptores: Consejo Provincial. Gobierno. Política.

Fecha inicio: 1856.

Fecha finalización: 1856.

Regesta: Expediente relativo a la instalación del Consejo Provincial, y cese del gobernador Félix Fanlo.

Lugar: Jaén.

Signatura: 2727/109.

Descriptores: Gobierno. Política.

Fecha inicio: 1858.

Fecha finalización: 1858.

Regesta: Oficio del Gobierno civil a la Diputación informando de la toma de posesión del cargo de gobernador, de José Montemayor.

Lugar: Jaén.

Signatura: 2726/77.

Descriptores: Gobierno. Política.

Fecha inicio: 1858.

Fecha finalización: 1858.

Regesta: Oficios de diferentes pueblos de la provincia de Jaén al gobernador civil de la misma, informando sobre los planes y movimientos revolucionarios de sus respectivos pueblos.

Lugar: Jaén.

Signatura: 2774/1.

Descriptores: Consejo Provincial.

Fecha inicio: 1861.

Fecha finalización: 1861.

Regesta: Expediente personal de León Esteban y López, vicepresidente del Consejo Provincial. Contiene vacante por fallecimiento del mismo y nombramiento, para el cargo, de José María Campos.

Lugar: Jaén.

Signatura: 2727/31.

Descriptores: Consejo Provincial.

Fecha inicio: 1864.

Fecha finalización: 1864.

Regesta: Documentación personal de José de Campos y alcalde como presidente del Consejo Provincial.

Lugar: Jaén.

Signatura: 2727/28.

Descriptores: Consejo Provincial.

Fecha inicio: 1864.

Fecha finalización: 1865.

Regesta: Documentación personal de Pedro Alonso Higuera, presidente del Consejo Provincial.

Lugar: Jaén.

Signatura: 2727/35.

Descriptores: Gobierno. Política.

Fecha inicio: 1864.

Fecha finalización: 1867.

Regesta: Oficios del Gobierno civil al presidente de la Diputación comunicando la toma de posesión de diferentes gobernadores.

Lugar: Jaén.

Signatura: 2787/90.

Descriptor: Consejo Provincial.

Fecha inicio: 1865.

Fecha finalización: 1866.

Regesta: Documentación personal de José de Campos y Alcalde, presidente del Consejo Provincial.

Lugar: Jaén.

Signatura: 2727/40.

Descriptor: Gobierno. Política.

Fecha inicio: 1867.

Fecha finalización: 1867.

Regesta: Oficio del Gobierno militar de Jaén al presidente de la Diputación comunicando que la provincia queda declarada en estado de guerra.

Lugar: Jaén.

Signatura: 2787/94.

Descriptor: Gobierno. Política.

Fecha inicio: 1867.

Fecha finalización: 1867.

Regesta: Oficio del gobernador civil a la Diputación, despidiéndose al abandonar su cargo para incorporarse al tribunal de cuentas del reino.

Lugar: Jaén.

Signatura: 2814/79.

Descriptor: Gobierno. Política.

Fecha inicio: 1868.

Fecha finalización: 1868.

Regesta: Oficios del Gobierno militar, juzgado de primera instancia y cabildo de la catedral, manifestando sus respetos con motivo de la constitución de la Junta de Gobierno de la provincia.

Lugar: Jaén.

Signatura: 2791/108.

Descriptor: Gobierno. Política.

Fecha inicio: 1868.

Fecha finalización: 1868.

Regesta: Oficio del Gobierno civil de la provincia por el que se comunica la toma de posesión del gobernador.

Lugar: Jaén.

Signatura: 2791/109.

Descriptor: .

Fecha inicio: .

Fecha finalización: .

Regesta: .
Lugar: Jaén.
Signatura: 2789/12.

Descriptores: .
Fecha inicio: .
Fecha finalización: .
Regesta: .
Lugar: Jaén.
Signatura: 2789/22.

2. Archivo Provincial: Registros:

Descriptores: Correspondencia. Entrada de comunicaciones.
Fecha inicio: 1835.
Fecha finalización: 1840.
Regesta: Registro general de reales órdenes recibidas de 1835 a 1840. Comprende asientos de 16 de diciembre de 1835 a 11 de mayo de 1840.
Lugar: Jaén.
Signatura: 2806/24.

Descriptores: Correspondencia. Entrada de comunicaciones.
Fecha inicio: 1840.
Fecha finalización: 1843.
Regesta: Registro general de reales órdenes recibidas de 1840 a 1843. Contiene:
 -Reales órdenes circulares. Comprende asientos de 16 de diciembre de 1839 a 26 de diciembre de 1843
 -Reales órdenes particulares. Comprende asientos de 31 de diciembre de 1839 a 20 de diciembre de 1843.
Lugar: Jaén.
Signatura: libro 2375.

Descriptores: Correspondencia. Salida de comunicaciones.
Fecha inicio: 1841.
Fecha finalización: 1844.
Regesta: Índice de la correspondencia dirigida al secretario de estado y del despacho de la gobernación de la península.
Lugar: Jaén.
Signatura: 2802/3.

Descriptores: Correspondencia. Entrada de comunicaciones.
Fecha inicio: 1844.
Fecha finalización: 1847.

Regesta: Registro de reales órdenes particulares del ministerio de la gobernación de la península. Comprende asientos de 4 de enero de 1844 a 23 de diciembre de 1847.

Lugar: Jaén.

Signatura: 2802/1.

Descriptores: Correspondencia. Entrada de comunicaciones.

Fecha inicio: 1844.

Fecha finalización: 1847.

Regesta: Registro de reales órdenes circulares del ministerio de la gobernación. Comprende asientos de 19 de diciembre de 1843 a 23 de diciembre de 1847.

Lugar: Jaén.

Signatura: libro 2374.

Descriptores: Correspondencia. Entrada de comunicaciones. Consejo Provincial.

Fecha inicio: 1845.

Fecha finalización: 1851.

Regesta: Registro de reales órdenes comunicadas al Consejo Provincial. Comprende asientos de 8 de enero de 1845 a 24 de enero de 1851.

Lugar: Jaén.

Signatura: 2805/16.

Descriptores: Correspondencia. Salida de comunicaciones.

Fecha inicio: 1848.

Fecha finalización: 1853.

Regesta: Índice de la correspondencia dirigida al ministerio de la gobernación.

Lugar: Jaén.

Signatura: 2802/2.

Descriptores: Correspondencia. Entrada de comunicaciones.

Fecha inicio: 1848.

Fecha finalización: 1854.

Regesta: Registro de órdenes circulares del Ministerio de la Gobernación del Reino. Comprende asientos de 30 de diciembre de 1847 a 6 de enero de 1854.

Lugar: Jaén.

Signatura: 2806/25.

Descriptores: Correspondencia. Entrada de comunicaciones.

Fecha inicio: 1848.

Fecha finalización: 1854.

Regesta: Registro de reales órdenes particulares del Ministerio de la Gobernación del Reino. Comprende asientos de 28 de diciembre de 1847 a 16 de enero de 1854.

Lugar: Jaén.

Signatura: 2806/26.

Descriptores: Correspondencia. Entrada de comunicaciones.

Fecha inicio: 1854.

Fecha finalización: 1861.

Regesta: Registro de órdenes circulares del Ministerio de la Gobernación del Reino. Comprende asientos de 13 de enero de 1854 a 1 de junio de 1862.

Lugar: Jaén.

Signatura: libro 2376.